



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julían Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82
<http://www.princast.es/bopa>

Miércoles, 7 de julio de 2004

Núm. 157

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias			
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:			
<i>Resolución de 16 de junio de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se acuerda la publicación y ejecución de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cayado Riera contra "Resolución de la Consejería de Cooperación de fecha 2 de junio de 1999 por la que se estimaba parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial derivada de la ejecución de las obras de camino de acceso a Carabaño (Cabrasnes)"</i>	9923	<i>Resolución de 21 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso de apelación número 118/2001 interpuesto por Unión Sindical Obrera (U.S.O.)</i>	9928
<i>Resolución de 21 de junio de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y la Asociación Vino de la Tierra de Cangas, la Caja Rural de Asturias y los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz e Ibias, para establecer un plan experimental para el desarrollo de la vitivinicultura en estos concejos</i>	9923	<i>Resolución de 21 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 2.584/2002, interpuesto por doña María Luz Díaz Fernández Cocañín</i>	9928
<i>Resolución de 22 de junio de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra para la contratación de un responsable de archivos</i>	9925	<i>Resolución de 21 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 581/2001 interpuesto por Liusca, S.A.</i>	9928
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 3/2004, interpuesto por don Víctor Rodríguez Prado.</i>	9927	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:	
		<i>Resolución de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 268/2004, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias</i>	9929
		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
		<i>Resolución de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de</i>	

	Págs.		Págs.
<i>Asturias, procedimiento ordinario número 749/2001 (Resolución de 7 de marzo de 2001 por la que se aprueba el Plan de Caza en las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2001-2002).....</i>	9929	<i>plimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 998/1999, interpuesto por don Manuel Angel Lagar Rodríguez.....</i>	9943
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:		• ANUNCIOS	
<i>Resolución de 25 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras que regirán las ayudas a Cofradías de Pescadores y entidades sin ánimo de lucro representativas del sector pesquero extractivo del Principado de Asturias, en el ejercicio 2004.....</i>	9930	CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:		<i>Notificación de la resolución de la reclamación previa a la vía de la jurisdicción social interpuesta por don David Busto Martínez sobre pensión no contributiva de invalidez.....</i>	9943
<i>Resolución de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 34/2004 interpuesto por Construcciones Cangas de Onís, S.L.....</i>	9934	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Resolución de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 760/2000 interpuesto por don José María González Varas.....</i>	9934	<i>Notificación de expedientes en materia de ayudas comunitarias campaña 2003 que se citan.....</i>	9943
<i>Resolución de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 854/2000 interpuesto por Montajes Nervión, S.A.....</i>	9934	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Resolución de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 831/2000 interpuesto por Prefabricados del Nalón, S.A.....</i>	9935	<i>Información pública de la solicitud de evaluación preliminar de impacto ambiental y autorización administrativa del anteproyecto de la instalación eléctrica que se cita.....</i>	9944
<i>Resolución de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 711/2000 interpuesto por Promociones del Cantábrico S.A.....</i>	9935	<i>Información pública de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.....</i>	9945
<i>Resolución de 15 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Comar Costa Cantábrica, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.....</i>	9935	<i>Información pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan.....</i>	9946
<i>Resolución de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cum-</i>		<i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales que se citan ..</i>	9947
		<i>Información pública del inicio de expediente para la autorización a favor de Hunosa, del aprovechamiento como recurso de la Sección B) “yacimientos de origen no natural” de la “Escombrera de Villallana”, sita en las proximidades del pueblo de igual nombre del concejo de Lena (expediente número 04/B/04/15).....</i>	9948
		<i>Resultado del concurso público de derechos mineros 03/2003.....</i>	9948
		<i>Admisión definitiva de solicitudes de permisos de investigación que se citan.....</i>	9949
		UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
		<i>Addenda al Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas.....</i>	9950
		III. Administración del Estado.....	9951
		IV. Administración Local.....	9961
		V. Administración de Justicia.....	9992
		VI. Otros Anuncios.....	10003

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se acuerda la publicación y ejecución de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cayado Riera contra “Resolución de la Consejería de Cooperación de fecha 2 de junio de 1999 por la que se estimaba parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial derivada de la ejecución de las obras de camino de acceso a Carabaño (Cabranes).”

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 2003, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en recurso contencioso-administrativo número 735/1999, interpuesto por don Luis Cayado Riera contra Resolución de la Consejería de Cooperación de fecha 2 de junio de 1999, versando el recurso sobre responsabilidad patrimonial derivada de la ejecución de las obras de “camino de acceso a Carabaño (Cabranes)”.

Considerando que dicha sentencia tiene carácter firme, y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Cayado Riera contra la resolución impugnada que se anula en el único sentido de fijarse la indemnización por daños y perjuicios a abonar a dicho recurrente por parte del Principado de Asturias (Consejería de Cooperación) en la suma de 1.944,27 euros. Y sin expresa imposición de las costas procesales.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—La Consejera.—10.223.

— • —

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y la Asociación Vino de la Tierra de Cangas, la Caja Rural de Asturias y los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz e Ibias, para establecer un plan experimental para el desarrollo de la vitivinicultura en estos concejos.

Habiéndose suscrito con fecha 19 de marzo de 2004 Convenio

de colaboración entre el Principado de Asturias, a través del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y la Asociación Vino de la Tierra de Cangas, la Caja Rural de Asturias y los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz e Ibias, para establecer un plan experimental para el desarrollo de la vitivinicultura en estos concejos y estableciendo el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, resuelvo publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—La Consejera de la Presidencia.—10.150.

Anexo

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO, LA ASOCIACION VINO DE LA TIERRA DE CANGAS, LA CAJA RURAL DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CANGAS DEL NARCEA, ALLANDE, DEGAÑA, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ E IBIAS, PARA ESTABLECER UN PLAN EXPERIMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA VITIVINICULTURA EN ESTOS CONCEJOS

En Cangas del Narcea, a 19 de marzo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Ilma. Sra. doña Servanda García Fernández, en calidad de Consejera de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en nombre y representación del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 10/2003, de 7 de julio, del Principado de Asturias y como Presidenta del Consejo Rector del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (en adelante, SERIDA), autorizada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2004.

De otra parte, el Sr. don David Marcos Antón, en calidad de Presidente de la Asociación Vino de la Tierra de Cangas (en adelante, AVTC), con domicilio social en Avenida del Acebo, 18, bajo (33800 Cangas del Narcea) y elegido para dicho cargo en la Asamblea Constituyente de fecha 5 de febrero.

De otra parte, el Sr. don Angel Barrero López, en calidad de Presidente de Bodegas del Narcea y la Asociación de Productores de Vino de Cangas del Narcea (APROVICAN).

De otra parte, el Sr. don José Manuel Cuervo Fernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

De otra parte, el Sr. don Luis Miguel Alvarez Menéndez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

De otra parte, el Sr. don Jaime Gareth Flórez Barreales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Degaña.

De otra parte, el Sr. don Eustaquio Revilla Villegas, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

De otra parte, el Sr. don Leandro López Fernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illano.

De otra parte, el Sr. don José Valledor Pereda, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

De otra parte, la Sra. doña María Nélica Barrero Pantigo, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ibias.

Y de otra parte, el Sr. don José María Quirós Rodríguez, en representación de la Caja Rural de Asturias (en adelante, la Caja) con C.I.F. número F-33007337 y domicilio social en calle Melquiades Alvarez, 7, 33002 Oviedo.

Todas las partes, reconociéndose con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, consideran conveniente antes de determinar las cláusulas que han de regir el mismo, realizar las siguientes,

Consideraciones

1. Que con fecha 25 de mayo de 2001, la Consejería de Medio Rural y Pesca dicta resolución por la que se reconoce la denominación “Vino de la Tierra de Cangas” y se establecen las normas que deben cumplir los vinos elaborados en dicha comarca vitivinícola, que comprende el área de producción constituida por los terrenos aptos para la producción de uva de vinificación de las variedades de vid Mencía (t.), Albarín negro, Verdejo tinto, Carrasquín tinto, Picapoll blanco, Albillo (b.) y Albarín blanco, y que queda delimitada por los municipios de: Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Grandas de Salime, Ibias, Illano y Pesoz.

2. Que con fecha 14 de febrero de 2003, se constituye la Asociación Vino de la Tierra de Cangas, que es una asociación sin ánimo de lucro creada con el fin de gestionar los intereses de la indicación geográfica, favorecer su promoción y servir de interlocutor ante la Administración en cuanto a las propuestas a efectuar relacionadas con la aplicación de la referida resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

3. Que el SERIDA, en el ámbito de sus competencias en investigación y desarrollo agroalimentario, está en condiciones de dar el apoyo técnico y poner en marcha un plan experimental de recuperación de variedades minoritarias de vid cultivadas en los concejos acogidos a la denominación “Vino de la Tierra de Cangas”.

4. Que, por su parte, los concejos de Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Grandas de Salime, Ibias, Illano y Pesoz, constituyen el área de producción vitivinícola por excelencia del Principado de Asturias, por lo que existe un gran interés en potenciar todas aquellas actuaciones en materia de investigación, desarrollo, apoyo técnico a las explotaciones vitícolas y bodegas elaboradoras de vino y promoción técnico-comercial de las producciones agroalimentarias de estos territorios.

6. Que la Caja Rural de Asturias, tiene entre sus objetivos sociales apoyar las iniciativas que contribuyan a la mejora y a la innovación del sector agrario asturiano, entendiendo que el cultivo de la vid y la elaboración de vino repercute de forma positiva en el incremento de la renta agraria y en el desarrollo del suroccidente asturiano.

7. Que el SERIDA, en coordinación con la AVTC y con la colaboración de la Caja y los Ayuntamientos de los concejos de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz e Ibias considera oportuno poner en marcha un Plan de Investigación y Desarrollo Tecnológico y de Apoyo Técnico al Cultivo de la Vid y Elaboración del Vino de la Tierra de Cangas (en adelante, el Plan), para llevar a cabo una selección clonal de

las variedades acogidas a la indicación geográfica y un estudio de las condiciones de cultivo de la vid más adecuadas (poda, marco de plantación y portainjertos).

En virtud de lo anterior, el SERIDA, la Asociación Vino de la Tierra de Cangas, la Caja Rural de Asturias y los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz e Ibias han decidido formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el SERIDA, la Asociación Vino de la Tierra de Cangas, la Caja Rural de Asturias y los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz e Ibias para el desarrollo de un Plan de Investigación y Desarrollo Tecnológico y de Apoyo Técnico al Cultivo de la Vid y Elaboración del Vino de la Tierra de Cangas con el fin de llevar a cabo un proceso de selección clonal de las variedades acogidas a la denominación “Vino de la Tierra de Cangas” y estudiar los portainjertos, marcos de plantación y tipos de poda más apropiados para el cultivo de la vid en este territorio.

Segunda.—Se establece una duración inicial desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2006, en cuyo periodo se preseleccionarán las variedades minoritarias acogidas a la denominación mediante el estudio de sus características agronómicas (producción y estado sanitario) y tecnológicas (potencial enológico), y se realizarán las plantaciones experimentales para determinar los portainjertos, tipo de poda y marco de plantación más apropiados. El programa a desarrollar se describe en el anexo 1.

Tercera.—La AVTC, en colaboración con Bodegas del Narcea y la Asociación de Productores de Vino de Cangas del Narcea (APROVICAN), pondrán a disposición del Plan los medios y terrenos necesarios (se adjuntan acuerdos de colaboración y cesión de uso de las parcelas) para realizar la preselección clonal y las plantaciones experimentales destinadas a realizar los ensayos sobre portainjertos, tipos de poda y marco de plantación (de acuerdo con el plan de trabajo definido en el anexo 1), y en concreto, Bodegas del Narcea, pondrá a disposición sus instalaciones de vinificación para llevar a cabo los estudios enológicos de las cepas seleccionadas. La parcela de selección clonal (con una superficie de 11.000 m²) deberá ser cedida por un periodo no inferior a 15 años y las parcelas destinadas al ensayo de portainjertos (con una superficie de 3.200 m²) y de tipos de poda y marcos de plantación (con una superficie de 5.000 m²) deberán ser cedidas por un periodo mínimo de 12 años.

Cuarta.—El Plan de actuación tendrá un coste total de 380.706 euros, de acuerdo con el desglose de gastos que se recoge en el anexo 2. Las aportaciones que las diferentes entidades realizan al Plan son las siguientes:

- La Caja Rural de Asturias: 3.000, 3.000 y 3.000 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El SERIDA: 51.343, 52.400 y 50.672 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Cangas del Narcea: 4.000, 4.000 y 4.000 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Pesoz: 300, 300 y 300 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Illano: 300, 300 y 300 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Grandas de Salime: 300, 300 y 300 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Degaña: 300, 300 y 300 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

- El Ayuntamiento de Allande: 300, 300 y 300 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Ibias: 1.200, 1.200 y 1.200 euros para los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

El resto de la financiación (197.191 euros), provendrá de los fondos PRODER de acuerdo con el proyecto de desarrollo que se compromete a presentar la AVTC. Esta asociación será la encargada de llevar a cabo la gestión de los fondos procedentes del PRODER, Ayuntamientos y la Caja Rural de Asturias.

Quinta.—El SERIDA dispondrá del crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9901000.542F.610000, para atender los compromisos plurianuales de gasto en el tramo 2004-2006 correspondientes a los gastos de funcionamiento y de personal por obra o servicio.

Sexta.—En las publicaciones que se elaboren como consecuencia del desarrollo del Convenio figurarán las partes firmantes del mismo. Además, todas ellas se comprometen a colaborar con el SERIDA en el desarrollo de actividades de difusión y transferencia (visitas, día de campo, etc.) con la finalidad de divulgar y extender las técnicas y los resultados obtenidos a los agricultores interesados. El desarrollo de jornadas técnicas, congresos y otras actividades de divulgación técnico-científica se realizará en el ámbito territorial de la indicación geográfica.

Séptima.—La vigencia del Convenio será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2006. En caso de incumplimiento de alguna de las partes se podrá rescindir el Convenio, comunicándose el grado de incumplimiento y la decisión tomada y quedando cancelados parcial o totalmente los compromisos económicos adquiridos por el SERIDA y por las entidades que participan en la financiación del Plan. También se podrá proceder a su finalización o prórroga si las partes lo consideran conveniente, así como adjuntar addendas para incluir nuevos objetivos o interlocutores. En todo caso, la eficacia de este Convenio quedará condicionada a la obtención de los fondos PRODER a presentar por la AVTC, así como al cumplimiento de los compromisos presupuestarios recogidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

Octava.—Para la vigilancia, resolución, aplicación e interpretación de cualquier asunto derivado del cumplimiento del presente Convenio, se creará una Comisión formada por un representante de cada parte firmante a designación de cada entidad. La Presidencia de la Comisión se asumirá rotatoriamente por cada uno de los miembros, por un plazo de un año, prorrogable por un año más. Actuará de Secretario de la Comisión un miembro de la misma, con voz y voto, elegido de entre los miembros de las partes que en ese momento no ocupen la Presidencia. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Interpretación del Convenio en su aplicación práctica.
- Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a las condiciones establecidas en el mismo.
- Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones litigiosas derivadas de éste.
- Vigilancia del cumplimiento del mismo.
- Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes firmantes del presente Convenio.
- Cuantas actividades tiendan a la mayor eficacia del Convenio.

El régimen de funcionamiento de este órgano se regirá, en lo no previsto en este Convenio, conforme lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y por tanto, le será de aplicación el derecho administrativo, quedando sometido en su caso a la jurisdicción contencioso-administrativa a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, y a efectos de acreditación de los compromisos que asumen las respectivas partes representadas, firman el presente en el lugar y fecha ut supra.

La Presidenta del SERIDA.—El Presidente de la Asociación Vino de la Tierra de Cangas.—El Alcalde del Ayuntamiento de Allande.—El Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.—El Alcalde del Ayuntamiento de Degaña.—El Alcalde del Ayuntamiento de Grandas de Salime.—El Alcalde del Ayuntamiento de Illano.—El Alcalde del Ayuntamiento de Pesoz.—El Presidente de Bodegas del Narcea y APROVICAN.—El Director de la Caja Rural de Asturias.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Ibias.

— • —

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra para la contratación de un responsable de archivos.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de mayo de 2004 Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra para la contratación de un responsable de archivos y estableciendo el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, resuelvo publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de junio de 2004.—La Consejera de la Presidencia.—10.241.

Anexo

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA PARA LA CONTRATACION DE UN RESPONSABLE DE ARCHIVOS

En Oviedo, a 14 de mayo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Ilma. Sra. doña Ana Rosa Migoya Diego, Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Principado de Asturias, habilitada para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de mayo de 2004.

De otra, el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Parajón Vigil, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, en representación de dicha entidad, facultado expresamente para este acto en virtud de Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 19 de enero de 2004.

Intervienen

En función de sus cargos y en el ejercicio de las competencias

que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y obligarse en los términos previstos en el mismo.

Manifiestan

Que los archivos son los conjuntos orgánicos de documentos reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

Que los archivos, asimismo, son un instrumento importante para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en los artículos 44 y 46 de la Constitución Española, en orden al acceso a la cultura de todos los ciudadanos y a la conservación del patrimonio.

Que de acuerdo con el Estatuto de Autonomía para Asturias, la Administración competente en materia de archivos es la Comunidad Autónoma y que la Ley del Principado de Asturias, 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural establece que los Ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes en la conservación y custodia de dicho Patrimonio, en el que se incluye el Documental, en su término municipal, adoptando las medidas precisas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

Que la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo como garante de la conservación del Patrimonio Cultural Asturiano, pretende ampliar la línea de colaboración con las Administraciones Locales en materia de recuperación y protección del Patrimonio Documental, con el fin de ayudar a los Ayuntamientos en el sostenimiento de servicios mancomunados de gestión documental que procuren una correcta conservación y organización de los archivos municipales.

En consecuencia con lo expuesto, y habiendo solicitado la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra el establecimiento de un Convenio de colaboración con el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo todas las partes acuerdan celebrarlo conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—*Objeto del Convenio.*

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra para la contratación de un responsable de archivos encargado de la gestión de los fondos documentales del Archivo de la Mancomunidad y de los Archivos Municipales de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava y Sariego, Ayuntamientos integrantes de la misma.

Segunda.—*Aportaciones económicas de las partes.*

El Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, aportará para el desarrollo y la financiación del presente Convenio la cantidad de 12.000 euros, con cargo a la aplicación 14-03-452D-462.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2004.

El resto del importe de la contratación, con un mínimo de 14.162 euros, será aportado por la Mancomunidad.

En el caso de que durante el periodo de vigencia del presente Convenio, se produjera incremento del coste de la contratación, éste será asumido en su totalidad por la Mancomunidad.

Tercera.—*Obligaciones de las partes.*

La Mancomunidad de la Comarca de la Sidra se obliga a:

- Desarrollar y ejecutar el Convenio de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- Asumir la responsabilidad inmediata de la ejecución y desarrollo del objeto del presente Convenio, así como cuantas obligaciones de todo orden pudiesen desprenderse del mismo.
- Comunicar a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del Convenio.
- Someterse al control y supervisión técnica y financiera de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.
- Informar, al finalizar el periodo de vigencia del presente Convenio, a través de una Memoria, del desarrollo del objeto del presente Convenio a efectos de su seguimiento y evaluación. En la misma constarán las actividades desarrolladas por el responsable de Archivos, el estado general de los archivos, la utilización de los servicios y el movimiento de los fondos.

La Administración del Principado, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, se obliga a:

- Satisfacer la aportación económica que le corresponde para el desarrollo y ejecución del Convenio, en cuantía de 12.000 euros, con cargo a la aplicación 14-03-452D-462.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2004.
- Prestar el asesoramiento y el apoyo técnico necesarios en relación con la organización y funcionamiento de los Archivos Municipales y el de la Mancomunidad.
- Asesorar a la Mancomunidad en la redacción de un reglamento de funcionamiento del Servicio de Archivos.

Cuarta.—*De las funciones del Servicio de Archivos.*

Las funciones de la persona contratada serán:

- La coordinación y el control de las transferencias de documentos desde los archivos de gestión a los Archivos Municipales de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.
- La organización y descripción de la documentación que periódicamente se vaya transfiriendo a los Archivos Municipales y al de la Mancomunidad.
- La disposición de las unidades de instalación en los locales destinados a depósito en los correspondientes archivos.
- El control de los préstamos de documentación a las oficinas municipales.
- La atención a los investigadores y el control de las consultas.
- Dichas tareas archivísticas se realizarán en cada Archivo de acuerdo con el régimen de turnos que se establecerá en el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivos Mancomunado redactado por la Mancomunidad.
- La ausencia temporal en cada uno de los Archivos, que implica el trabajo rotativo, estará suplida por una tutela permanente a distancia.

Quinta.—*Justificación.*

La entidad beneficiaria de las aportaciones económicas señaladas en la cláusula segunda vendrá obligada a justificar debida y documentalmente el destino de los fondos percibidos al amparo del presente Convenio, así como a dar cuenta de la aportación económica de la Mancomunidad comprometida en el presente Convenio para el ejercicio de 2004.

La justificación del gasto de la aportación del Principado de Asturias se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de marzo de 1998 de la Consejería de Economía, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejero de Economía sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las entidades locales.

La justificación del gasto de la aportación del Principado de Asturias del ejercicio 2004 se realizará antes del 30 de noviembre de 2004.

Sexta.—*Pago.*

La aportación de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo se hará efectiva, previa acreditación del gasto y una vez haya sido justificado debidamente aquél, así como la finalidad para la que se concedió la subvención, y mediante un único pago. No obstante, la subvención podrá ser anticipada parcial o totalmente, antes de su justificación, según lo dispuesto en la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Consejería de Hacienda, de modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, en la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

En el momento de la suscripción del presente Convenio se iniciarán los trámites oportunos para satisfacer el pago conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Las correspondientes cuantías se abonarán, con carácter general, por transferencia a la cuenta bancaria designada por la Mancomunidad.

Séptima.—*Revocación y reintegro.*

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo procederá a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido así como las cuantías no justificadas en forma legal.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- c) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

La concesión de la subvención supondrá el sometimiento a la inspección por parte de la Consejería de sus actividades y el presupuesto.

Así mismo, serán de aplicación las prescripciones relativas a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones públicas contempladas en los artículos 68 a 70 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

Octava.—*Comisión de Seguimiento.*

Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que esta-

rará integrada por al menos un representante de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, un representante de la Mancomunidad, un representante de cada uno de los Ayuntamientos que forman la misma y el responsable de Archivos contratado.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento el análisis y evaluación de las actuaciones desarrolladas en los Archivos Municipales y en el de la Mancomunidad, así como la aprobación de los programas a desarrollar.

Así mismo, compete a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio y decidir la forma de terminar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción anticipada del Convenio.

La Comisión de Seguimiento vendrá obligada a reunirse, como mínimo, una vez al año, previa convocatoria del Presidente de la Mancomunidad. No obstante, podrá reunirse cuantas veces se requiera a petición de cualquiera de las partes.

Novena.—*Vigencia del Convenio.*

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo retrotraer sus efectos a fecha 1 de enero de 2004.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes, con una antelación de tres meses a su finalización, si bien la aportación económica del Principado de Asturias se revisará también cada año, con el fin de ajustarla a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Décima.—*Resolución.*

Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente Convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del mismo. Asimismo, podrá resolverse de mutuo acuerdo.

La resolución del Convenio de forma unilateral por la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, basada en el incumplimiento por parte de la Mancomunidad, no dará derecho a ésta a reclamar ningún tipo de indemnización.

Undécima.—*Recursos y jurisdicción competente.*

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa y a la competencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—
El Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 3/2004, interpuesto por don Víctor Rodríguez Prado.

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 20 de abril de 2004, en el procedimiento abreviado número 3/2004, interpuesto por don Víctor Rodríguez Prado, en su propio nombre y representación, contra la

Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos de fecha 26 de mayo de 2003 sobre adjudicación de puestos de trabajo.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso presentado por don Víctor Rodríguez Prado, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos del Principado de Asturias de 16 de mayo de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de junio de 2003) por la que se adjudican con carácter definitivo los puestos de trabajo convocados para su provisión entre funcionarios de la Administración del Principado, por ser ajustada a derecho; sin expresa imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—10.152.

— • —

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso de apelación número 118/2001 interpuesto por Unión Sindical Obrera (U.S.O.).

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de Apelación de fecha 25 de marzo de 2004, en el recurso interpuesto por Unión Sindical Obrera (U.S.O.) contra la Sentencia de fecha 15 de octubre de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Oviedo, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 140/2001, contra la Resolución de 8 de noviembre de 2000 que convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo entre personal laboral.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Unión Sindical Obrera (U.S.O.), representada por la Procuradora doña María Soledad Tuñón Álvarez, contra la Sentencia dictada el 15 de octubre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en autos de procedimiento

abreviado número 140/2001, seguidos ante el mismo, siendo apelados el Principado de Asturias, representado por el Letrado de su Servicio Jurídico, y don Faustino González González, a su vez representado por el Letrado don Juan Manuel Baliela García, que se confirma en sus propios y acertados términos, imponiendo a la parte apelante las costas devengadas en esta segunda instancia.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—10.151.

— • —

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 2.584/2002, interpuesto por doña María Luz Díaz Fernández Cocañín.

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 9 de febrero de 2004, en el recurso número 2.584/2002, interpuesto por la representación procesal de doña María Luz Díaz Fernández Cocañín, contra el Acuerdo de 27 de junio de 2002 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 29 de junio de 2002, por el que se configuran puestos de trabajo de personal funcionario de las distintas Consejerías del Principado de Asturias.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Blanco González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Luz Díaz Fernández Cocañín, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el acuerdo administrativo impugnado, que, por tal razón, confirmamos. Sin condena a las costas devengadas en la instancia.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—10.153.

— • —

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 581/2001 interpuesto por Liusca, S.A.

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 16 de marzo de 2004, en el recurso contencioso-administrativo número 581/2001, interpuesto por la representación procesal de Liusca, S.A., contra el acto presunto que, por silencio administrativo, desestima la previa solicitud de procedimiento de revisión de actos en vía administrativa interpuesta ante la Consejería de Economía del Principado de Asturias, Dirección General de Hacienda, con fecha 27 de noviembre de 2000, respecto al acuerdo de liquidación definitiva número 1.031/1997, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos declarar y declaramos inadmisile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Cobián Gil-Delgado, en nombre y representación de la entidad mercantil Liusca, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la solicitud de iniciación del procedimiento de revisión de actos en vía administrativa formulada por la entidad actora ante la Consejería de Economía del Principado de Asturias, Dirección General de Hacienda, Gestión de Tributos, de fecha 27 de noviembre de 2000, al concurrir la causa prevista en el apartado c) del artículo 69 de la Ley Jurisdiccional. Sin hacer expresa imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—10.154.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 268/2004, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 3 de junio de 2004 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 268/2004, interpuesto por doña María Pilar Tahoces Menéndez contra la Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de marzo de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 18 de junio de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia.—10.295.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, procedimiento ordinario número 749/2001 (Resolución de 7 de marzo de 2001 por la que se aprueba el Plan de Caza en las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2001-2002).

En relación con el expediente: Procedimiento ordinario número 749/2001, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 26 de febrero de 2001 se remite a los miembros del Consejo de la Caza la convocatoria para la reunión del 6 de marzo de 2001 junto con el borrador de la resolución por la que se aprueba el Plan de Caza en las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2001-2002, para su estudio que figura en el punto 4º del orden del día.

Segundo.—El día 12 de junio de 2001 se celebró el Consejo Regional de Caza, del que se levantó la pertinente acta, en la que entre otras cuestiones se hace mención del debate planteado sobre el Plan de Caza en las Reservas Regionales.

Tercero.—Con fecha 7 de marzo de 2001 previo informe del Servicio de Caza y Pesca se dicta resolución por la que se aprueba el Plan de Caza en las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2001-2002.

Cuarto.—Con fecha 9 de abril de 2001 presenta recurso al Consejo de Gobierno don Carlos Sergio Peón Blanco y 2 más contra la resolución anterior.

Quinto.—Con fecha 31 de octubre de 2001, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dicta providencia, mediante la cual se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo, formulado por la Sociedad Parraguera de Caza, contra la resolución anteriormente mencionada.

Fundamentos de derecho

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándose para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se enviará el expediente al Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados.

Segundo.—El artículo 31.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina quienes han de tener la consideración legal de interesados en el procedimiento administrativo y, habida cuenta del motivo del recurso contencioso-administrativo de referencia, procede realizar los emplazamientos a que se refiere el citado artículo 49 de la también ya citada Ley 29/1998.

Tercero.—En el presente caso y teniendo en cuenta la cuestión objeto del procedimiento judicial, se considera como interesados a todos los cazadores, que en la temporada de caza 2001-2002, pudieron desarrollar esa actividad, circunstancia que nos sirve de fundamento para proceder a realizar el emplazamiento mediante la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (B.O.P.A.). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Remitir copias autenticadas del expediente administrativo correspondiente al expediente procedimiento ordinario número 749/2001, (Resolución de 7 de marzo de 2001 por la que se aprueba el Plan de Caza en las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2001-2002), a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Segundo.—Emplazar a los interesados (todos los cazadores locales, regionales, generales y turistas; del Plan de Caza en las Reservas 2001-2002) en el citado expediente administrativo, al objeto de que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días. Emplazamiento que debido a que se trata de una pluralidad de interesados se realiza mediante publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (B.O.P.A.).

En Oviedo, a 18 de junio de 2004.—El Consejero (por delegación de 15 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de septiembre de 2003).—El Director General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.—10.242.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras que regirán las ayudas a Cofradías de Pescadores y entidades sin ánimo de lucro representativas del sector pesquero extractivo del Principado de Asturias, en el ejercicio 2004.

Las Cofradías de Pescadores son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, que actúan como órganos de consulta y colaboración con la Administración sobre asuntos relacionados con la actividad extractiva y la comercialización de los productos de la pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, correspondiendo al Principado de Asturias la tutela de estas entidades asociativas, de acuerdo con el Real Decreto 843/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Cofradías de Pescadores.

En el Principado de Asturias las Cofradías de Pescadores colaboran con la Administración Regional realizando labores en puertos que redundan en la mejora de los servicios prestados a los pescadores en los mismos y en la mejora de la calidad y condiciones higiénicas de los productos de la pesca, poniendo en marcha medidas innovadoras para una explotación sostenible de los recursos, todas ellas acciones en línea con las contempladas para la concesión de ayudas estructurales al sector pesquero.

Las demás entidades asociativas del sector pesquero extractivo, jurídicamente reconocidas, tienen la consideración de entidades representativas a efectos de su interlocución y colaboración en la toma de decisiones que puedan afectar a los intereses que representan de acuerdo con el artículo 56 de la citada Ley 3/2001.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la Ley 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a Cofradías de Pescadores y entidades asociativas del sector pesquero extractivo del Principado de Asturias para compensar por gastos efectuados en la gestión de los Planes de Explotación o actividades a favor del sector compatibles con los objetivos del marco IFOP 2000-2006.

Segundo.—Las acciones subvencionables son los Planes de Explotación que incluyen los aspectos recogidos en el artículo 15.3, apartados a, b, c, y d del Reglamento CE número 2.792/1999, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, servicios relacionados con las estadísticas pesqueras—aspectos recogidos en los apartados m y n del artículo 15.3 citado— y servicios realizados a los pescadores en su actividad en puerto, aspectos recogidos en el apartado 15.3-e de dicho Reglamento.

Tercero.—El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde la entrada en vigor de la presente Resolución.

Cuarto.—Aprobar las bases que regularán la concesión de estas ayudas que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Quinto.—Autorizar el gasto de trescientos catorce mil quinientos diez euros (314.510 €) que se destinará al pago de estas ayudas, con cargo a la aplicación 18.04.712D.483.012.

(Código de Proyecto: 2004-000151. Apoyo a Organizaciones Pesqueras y Asociaciones) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2004.

Disposición adicional.

En lo no contemplado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y demás normas de aplicación.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 25 de junio de 2004.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—10.502.

*Anexo***Bases reguladoras de ayudas para gastos derivados de actividades de las Cofradías de Pescadores de Asturias y entidades sin ánimo de lucro representativas del sector pesquero extractivo del Principado de Asturias****Artículo 1.—Objeto.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regular la concesión de ayudas a las Cofradías de Pescadores existentes en Asturias y entidades asociativas de Asturias que pertenezcan al sector pesquero extractivo para la realización de actividades que suponen una colaboración con las acciones emprendidas por esta Consejería de Medio Rural y Pesca en defensa de los intereses generales de la pesca, marisqueo y acuicultura en el Principado de Asturias.

Artículos 2.—Finalidad.

Las ayudas tienen como fin la compensación por la realización de actividades que supongan una colaboración al desarrollo de medidas estructurales y socioeconómicas, a la gestión de planes de explotación, a la ordenación del mercado de productos pesqueros en el Principado de Asturias, favoreciendo la conservación y explotación a largo plazo de los recursos pesqueros y en general favorecedoras del sector pesquero extractivo.

Artículo 3.—Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios de estas ayudas las Cofradías de Pescadores de Asturias y otras asociaciones de Asturias sin ánimo de lucro que pertenezcan al sector pesquero extractivo asturiano, que realicen los tipos de actividades recogidas en el artículo anterior, y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) El solicitante deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, en el momento de concesión de la subvención y al solicitar los pagos.
- b) Haber procedido a la justificación de las subvenciones del ejercicio anterior, en los casos en los que se contemple la justificación de la ayuda a posteriori.

Artículo 4.—Dotación presupuestaria.

La cantidad disponible para la concesión de estas ayudas en los vigentes Presupuestos del Principado de Asturias para el ejercicio 2004 ascienden a 314.510 € con cargo a la aplicación 18.04.712D-483.012 para las transferencias corrientes.

Artículo 5.—Cuantía de las ayudas.

1. Para determinar la cuantía de cada ayuda se tendrá en cuenta el coste de la acción, teniendo en cuenta, además, las disponibilidades presupuestarias y el interés de la actividad en relación con los objetivos de las intervenciones con finalidad estructural.

2. Para el cálculo de la cuantía de las ayudas por la gestión de Planes de Explotación de pulpo, percebe, marisqueo y moluscos bivalvos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se concederán subvenciones de 18.500 euros para los planes que realicen labores de inspección y vigilancia para el control del recurso objeto del Plan.
- b) Cuando un plan sea desarrollado conjuntamente por dos Cofradías, se abonarán 15.500 euros a la que sea responsable de la vigilancia contemplada en el Plan y 1.500 euros para cada Cofradía por las demás actividades vinculadas a la ejecución del mismo.

c) Sobre los valores anteriores, la subvención por plan se incrementará en 15.500 euros en aquellos casos en que los costes de vigilancia se dupliquen.

d) Cuando se reciba una petición de ayuda para un nuevo Plan de Explotación que se inicie en este ejercicio, se subvencionará la parte proporcional al periodo de vigencia de dicho Plan dentro del ejercicio.

3. Por la realización de servicios referentes a la confección y envío de la estadística pesquera se concederán ayudas entre un máximo de 3.000 euros y un mínimo de 500 euros. El reparto se realizará matemáticamente y será proporcional a la cifra de ventas.

4. Por la prestación de servicios a los pescadores con equipamientos pesqueros colectivos y elementos mecánicos, frigoríficos y de otro tipo que permitan la mejora de las condiciones de trabajo de los pescadores, y de las condiciones sanitarias de los productos desembarcados, concederán ayudas entre un máximo de 5.000 euros y un mínimo de 1.000 euros, calculándose la subvención matemáticamente siendo proporcional a los costes acreditados.

5. También se contempla la posibilidad, condicionada a la existencia de recursos, de subvencionar acciones específicas puntuales, programas o proyectos de actuación generadores de gastos corrientes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estas ayudas se destinarán a Cofradías de Pescadores o a otras asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero extractivo.
- b) Las acciones deberán ser coherentes con las finalidades de estas ayudas y en concreto deberán hacer referencia a alguna de las acciones recogidas en el artículo 15 del ya citado Reglamento (CE) 2.792/1999, de 17 de diciembre, quedando sujetas a los baremos y niveles de participación que se recogen en su Anexo IV.
- c) La cuantía máxima de la ayuda se establece en el 40% de los gastos que genere la acción. Esta cantidad se reducirá a la baja, según el porcentaje de pescadores asturianos que pertenecen a la asociación solicitante, respecto al número de pescadores que forman parte del colectivo concreto al que representa.
- d) El límite máximo para estas ayudas se establece en los 12.000 euros.

Artículo 6.—Solicitudes.

Las entidades interesadas en la obtención de estas ayudas deberán presentar en el Registro de la Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Escuela F.P. Náutico-Pesquera, 2ª planta. 33212 Gijón, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, una solicitud dirigida a la Consejera de Medio Rural y Pesca, indicando cantidad solicitada y finalidad a la que se destinaría la ayuda, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Cuando no conste esta documentación en poder de la Dirección General de Pesca, copia compulsada del C.I.F., de la escritura de constitución de la sociedad, de los estatutos y de sus posibles modificaciones. Todo ello deberá presentarse debidamente registrado.
- b) Declaración expresa sobre si se han solicitado y, en su caso obtenido, ayudas para el mismo fin a algún otro organismo autonómico, estatal o internacional, público o privado.
- c) Acreditación mediante certificación de cada organismo afectado relativa a si el solicitante se encuentra al corrien-

te en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

- d) Fichero de acreedores del solicitante, en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que la Administración del Principado de Asturias no disponga de esa información actualizada.
- f) La solicitud contendrá una declaración expresa del solicitante, en la que señale que todos los datos que constan y acompañan a la solicitud son ciertos.
- g) Certificaciones del Secretario relativa a los gastos del ejercicio anterior y en el caso de las Cofradías sobre la cuantía de las ventas de pescado en Kg. y por especie durante el ejercicio pasado y el valor total en euros de las mismas, así como los Kgs. desembarcados.
- h) Memoria resumida de las actividades realizadas por la entidad durante el año pasado y de las actividades programadas para el presente ejercicio.
- i) En el caso de Cofradías, cuando se soliciten ayudas para compensar por gastos derivados del funcionamiento de planes de explotación, se deben de acreditar los gastos efectuados en las actividades de vigilancia que efectúen para preservar el recurso.
- j) Las peticiones para acciones específicas destinadas a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales o culturales de colectivos de pescadores, para acciones organizativas, de promoción o para la racionalización del sector pesquero, deberán ser explicitadas en una memoria descriptiva, que contendrá un presupuesto de gasto.

Artículo 7.—Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Artículo 8.—Subsanación y mejora de las solicitudes.

1. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Medio Rural y Pesca podrá solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Artículo 9.—Comisión de Valoración.

1. La Consejería de Medio Rural y Pesca designará una Comisión de Valoración, presidida por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Pesca e integrada por los titulares de las Jefaturas de Servicio de Estructuras Pesqueras y de Ordenación Pesquera, y en la que actuará como Secretario/a personal adscrito a la Dirección General de Pesca, la cual evaluará las solicitudes presentadas en la convocatoria.

2. La Comisión de Valoración, previo análisis de la documentación aportada con cada solicitud y los informes que considere necesario requerir, deberá elaborar una propuesta motivada que contenga las solicitudes admitidas y la cuantía de la ayuda asignada a cada una de ellas y otra relación con las solicitudes desestimadas.

3. En el proceso de asignación de los recursos, ante casos concretos donde sea posible separar la propuesta presentada en fases

que puedan resultar operativas autónomamente respecto a su finalidad, la Comisión de Valoración puede proponer la subvención para una parte de la propuesta y la desestimación para el resto.

Artículo 10.—Criterios de valoración.

1. Se atenderán con carácter prioritario respecto al resto de peticiones de ayuda, todas las peticiones de ayuda destinadas a la financiación de Planes de Explotación en funcionamiento y que realicen labores de inspección y control sobre la explotación del recurso.

2. Solamente se destinarán ayudas para actividades específicas, programas o proyectos concretos de Cofradías y demás entidades asociativas, en el caso de resultar aceptables las propuestas, si resulta un saldo tras la concesión de los demás tipos de ayudas contemplados en el artículo 5º.

3. Si una entidad está compuesta por socios pertenecientes al sector pesquero de varias comunidades autónomas, la ayuda se podrá conceder en el caso de que el colectivo de pescadores asturianos en la misma sea superior al 50%.

4. Si el Presupuesto de Gastos para el vigente ejercicio utilizado para calcular la cuantía de las ayudas, supera en más de un 10% a los gastos efectivos del ejercicio anterior, se tomará este último como presupuesto para el cálculo de la ayuda, salvo que la Comisión de Valoración aprecie las razones que aporte el solicitante para justificar el incremento.

5. Si se diera el caso de que las cantidades asignadas tras la distribución objetiva superara a los recursos disponibles, se reducirán proporcionalmente las cantidades asignadas a cada Cofradía, excepto las cantidades atribuidas para los planes de explotación, hasta ajustar las ayudas a los recursos disponibles.

6. Con independencia de las cantidades resultantes en la aplicación de los cálculos previstos para la determinación de las ayudas, en ningún caso se concederá una subvención, por ningún concepto, por un valor superior a la cantidad solicitada para el mismo.

Artículo 11.—Resolución.

1. La concesión o denegación de las ayudas corresponderá a la Consejera de Medio Rural y Pesca, a propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras que trasladará lo acordado por la Comisión de Valoración, dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Una vez notificada la Resolución concediendo, en su caso, la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo de quince días para remitir a la Consejería de Medio Rural y Pesca un escrito de aceptación de la misma y de las condiciones particulares que en ella se establezcan; en caso contrario se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda.

3. Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes si no han recibido notificación expresa de la resolución en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Dirección General de Pesca, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de esta Administración de resolver de forma expresa.

Artículo 12.—Plazo de cumplimiento.

1. La Resolución en la que se concede la ayuda fijará el plazo para la justificación, que será de obligado cumplimiento para el beneficiario.

2. La Consejería de Medio Rural y Pesca podrá autorizar, por causa justificada y mediante Resolución motivada, la prórroga de

los plazos referidos en los apartados anteriores, con sujeción a las previsiones recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.—*Pago de ayudas.*

1. Las subvenciones se abonarán a solicitud del interesado, una vez acreditado que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

2. Podrán efectuarse, a solicitud del interesado, pagos parciales, en aquellos casos en los que se contemple el fraccionamiento de pago en la Resolución por la que se concede la subvención, en base a la posibilidad de una utilización o aprovechamiento separado de la parte objeto de subvención solicitada, cuya materialización deberá acreditarse.

3. Toda solicitud de cobro de una subvención total o parcial, que se realice en base a lo previsto en esta Resolución, deberá ir acompañada de las correspondientes certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en las que se acredite respectivamente, que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También se acreditará, por medio de certificación de la Intervención General del Principado de Asturias, que el solicitante no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. No serán exigibles dichas certificaciones, cuando consten en el expediente otras cuya fecha de emisión no esté alejada más de seis meses de la fecha de solicitud del pago.

4. En el caso de pago de subvenciones a Cofradías de Pescadores, se adjuntarán también copias de los recibos correspondientes al año en curso justificando el pago de la tarifa G-4.

5. Las Cofradías de Pescadores y entidades sin ánimo de lucro, para proyectos encaminados a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales del colectivo de pescadores, podrán solicitar la realización de anticipos de pago, con exoneración de la prestación de garantías, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, y con los apartados b y d del punto 6 de la Resolución de la Consejería de Hacienda, de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado.

Artículo 14.—*Justificación de las ayudas.*

1. Las justificaciones y solicitudes de pago deberán presentarse ante la Dirección General de Pesca antes del 30 de noviembre de 2004.

2. En los casos en que se subvencione una actividad concreta, se acompañarán a la solicitud de cobro facturas que acrediten el coste definitivo de dicha actividad y en las que se especifique con claridad la compra o trabajos llevados a cabo. Toda factura debe cumplir los siguientes requisitos: Incluir el número de factura, fecha de expedición, razón social, C.I.F. o N.I.F. de quien la expide, I.V.A. repercutido, nombre, dirección, C.I.F. o N.I.F. del comprador y el sello y firma del expedidor de la misma; igualmente se hará constar la forma de pago que necesariamente deberá coincidir con lo establecido en el apartado siguiente. Cualquier coste ajeno a los que son objeto de subvención no deberá figurar en la factura.

3. Cuando se trate de justificar planes de explotación, se deberán aportar los documentos TC1 y TC2, donde figure la persona que realice efectivamente dichas labores de vigilancia, y certificación del Secretario de la Cofradía sobre cuantías en concepto de nóminas abonadas en tareas de vigilancia.

4. Para que el pago se haga efectivo, es preceptivo que el Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras, a la vista de las facturas y justificaciones recibidas y las comprobaciones que se consideren necesarias, certifique que se ha cumplido la finalidad que haya motivado la subvención.

Artículo 15.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Utilizar la subvención para la finalidad para la que fue solicitada y recogida en la Resolución de subvención.

2. Comunicar la recepción de subvenciones procedentes de otros Organismos o Administraciones Públicas. Cuando dichas subvenciones tengan el mismo fin, la suma de ambas no puede superar los topes máximos contemplados en las respectivas normativas aplicables. Si la suma de las cantidades recibidas supera esos límites, dará lugar al inicio de actuaciones para la devolución del exceso.

3. En aquellos casos en los que se haya recibido un pago anticipado de la ayuda, se justificará el cumplimiento de su finalidad, antes de agotarse el plazo señalado en la Resolución de concesión.

4. Facilitar a los órganos administrativos con competencias en el control del gasto público toda la información sobre las ayudas recibidas que, en el ejercicio de sus funciones, le pudieran reclamar.

Artículo 16.—*Revocación de las ayudas.*

1. Con carácter general, el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones mencionadas en la presente Resolución dará lugar a la revocación de la ayuda, así como al pago de los intereses de demora que resultaran de aplicación, estándose a lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, modificado por la Ley 4/1998, de 28 de diciembre, la Ley 15/1999, de 15 de julio, la Ley 18/1999, de 31 de diciembre, y por la Ley 4/2000, de 30 de diciembre.

2. Las ayudas concedidas serán revocadas, total o parcialmente, cuando el beneficiario incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las demás normas de aplicación.
- b) Ocultación o falseamiento de los datos que han servido para la concesión de la ayuda.
- c) Destinar la ayuda a fines distintos de los que fundamentaron su concesión.

3. En el supuesto de que el coste definitivo real de una actividad subvencionada fuera inferior al presupuesto considerado para el otorgamiento de la ayuda, ésta se habrá de minorar proporcionalmente, aplicando el porcentaje de la ayuda deducido sobre la nueva base constituida por el coste final de la inversión. Cuando el coste final de la inversión supere al presupuesto contemplado para la subvención, no dará lugar a modificación de la ayuda contemplada en la Resolución de concesión.

Artículo 17.—*Facultades de inspección.*

1. La Consejería de Medio Rural y Pesca podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las condiciones establecidas tanto en las presentes bases como en la Resolución de concesión y las finalidades para

las que se concedieron las ayudas, así como la posible aplicación de éstas a fines distintos para las que fueron otorgadas, requiriendo a tal efecto cuanta documentación se estime oportuna y efectuando las inspecciones que se estimen necesarias.

2. La negativa o actuaciones que dificulten la realización de las labores de seguimiento de la aplicación de la ayuda a los fines previstos, dará lugar al inicio de actuaciones para la devolución total o parcial de la ayuda.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 34/2004 interpuesto por Construcciones Cangas de Onís, S.L.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 34/2004, interpuesto por el Procurador don Antonio Sastre Quirós, en nombre y representación de la empresa Construcciones Cangas de Onís, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 19 de noviembre de 2003 recaída en el procedimiento sancionador número 2003/024208 que confirma el acta de infracción número 1.005/2003, imponiéndole la sanción de tres mil cinco euros con ocho céntimos (3.005,08 euros) por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Sastre Quirós y el Letrado Sr. Núñez Seoane, en nombre y representación de Construcciones Cangas de Onís, S.L., contra la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2003 del Consejero de Industria y Empleo del Principado de Asturias, en materia de prevención de riesgos laborales, anulándola por no ser conforme a derecho en el exclusivo ámbito de la consecuencia sancionadora relativa a la infracción de los artículos 1.8 y 1.1 del anexo 1 del Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, confirmando la resolución, respecto a la otra sanción impuesta, por no ser conforme a derecho.

Sin imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—10.236.

— • —

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 760/2000 interpuesto por don José María González Varas.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 23 de enero de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 760/2000, interpuesto por la Procuradora doña María Concepción González Escolar, en nombre y representación de don José María González Varas contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, actualmente Industria y Empleo, de 11 de julio de 2000 recaída en el procedimiento sancionador número 195/00-PA que confirma el acta de infracción número 587/2000, imponiéndole la sanción de quinientas dos mil pesetas (3.017,08 euros) por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María González Varas, representado por la Procuradora doña Concepción González Escolar, contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 17 de julio de 2000, representada y dirigida por la Letrada del Servicio Jurídico de dicha Comunidad Autónoma, resolución que confirmamos, por estar ajustada a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—10.237.

— • —

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 854/2000 interpuesto por Montajes Nervión, S.A.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 5 de noviembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 854/2000, interpuesto por el Procurador don Luis de Miguel Bueres y Fernández, en nombre y representación de Montajes Nervión, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, actualmente Industria y Empleo, de 31 de mayo de 2000, recaída en el procedimiento sancionador número 950-E/96 que confirma el acta de infracción número 2.037/1996, imponiéndole la sanción de cinco millones cien pesetas (30.051,21 euros) por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil “Montajes Nervión, S.A.” representada por el Procurador don Luis Miguel Bueres Fernández, contra Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo del Principado de Asturias, de fechas 31 de mayo y 14 de agosto de 2000, representada y dirigida por la Letrada del Servicio Jurídico de dicha Comunidad Autónoma, resoluciones que confirmamos por estar ajustadas a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—10.238.

— • —

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 831/2000 interpuesto por Prefabricados del Nalón, S.A.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 18 de noviembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 831/2000, interpuesto por la Procuradora doña Pilar Lana Álvarez, en nombre y representación de Prefabricados del Nalón, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, actualmente Industria y Empleo, de 18 de mayo de 2000 recaída en el procedimiento sancionador número 103/00-PA que confirma el acta de infracción número 278/2000, imponiéndole la sanción de quinientas mil dos pesetas (3.005,07 euros) por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Prefabricados del Nalón, S.A., contra la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 18 de mayo de 2000, que se declara válida y con todos sus efectos por ser conforme a derecho. Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—10.239.

— • —

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 711/2000 interpuesto por Promociones del Cantábrico S.A.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 25 de noviembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 711/2000, interpuesto por el Procurador don Rafael Cobián Gil-Delgado, en nombre y representación de Promociones del Cantábrico, S.A., PROMOCASA, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, actualmente Industria y Empleo, de 18 de julio de 2000 recaída en el procedimiento sancionador número 108/00-PA que confirma el acta de infracción número 300/2000, imponiéndole la sanción de un millón de pesetas (6.010,12 euros) por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil Promociones del Cantábrico, S.A., contra la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 18 de julio de 2000, que se declara válida y con todos sus efectos por ser conforme a derecho. Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—10.240.

— • —

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Comar Costa Cantábrica, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa (código 3303942, expediente número C-33/04) Comar Costa Cantábrica, S.A., presentado en esta Dirección General el 15 de junio de 2004 y suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el día 14 de abril de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las

facultades conferidas por Resolución de 4 de agosto de 2003, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo (P.D. autorizada en Resolución de fecha 4 de agosto de 2003, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 12 de agosto de 2003).—10.159.

Anexo

ACTA POR LA QUE SE ACUERDA LA FIRMA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE COMAR COSTA CANTABRICA, S.A.

En Barres, 17 de mayo de 2004.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Comar Costa Cantábrica, S.A., manifiestan:

1. Después de las deliberaciones necesarias para la consecución del acuerdo respecto de todas las materias objeto de negociación, se procede a la firma del Convenio Colectivo con fecha de hoy.

Por la empresa, don Manuel Rego Vecino.—El Representante Legal de los trabajadores, don José Luis Fernández Sánchez.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA
“COMAR COSTA CANTABRICA, S.A.”

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.—*Ambito.*

Ambito Funcional: El presente Convenio Colectivo de trabajo, regirá las relaciones de trabajo en la empresa Comar Costa Cantábrica, S.A., en la actividad empresarial de explotación de máquinas recreativas y explotación de salones recreativos.

Ambito territorial: El presente Convenio será de aplicación a todos los centros de trabajo que dicho grupo empresarial tenga establecidos o pueda establecer en el Principado de Asturias.

Ambito personal: El Convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios en dicha empresa, así como a los que se contraten durante su vigencia. Sólo quedan excluidos aquellos trabajadores que ostentan dirección ejecutiva o gerencial que serán personal fuera de Convenio.

Artículo 2.—*Vigencia y duración.*

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día primero de enero del año dos mil tres (2003), independientemente de su fecha de publicación en el diario oficial que corresponda, y permanecerá vigente hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro (2004).

Artículo 3.—*Denuncia.*

El presente Convenio deberá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de éste. La ausencia de denuncia del mismo, significará la prórroga del convenio por periodos anuales en los mismos términos del presente Convenio.

Artículo 4.—*Garantías personales.*

Se respetarán a título individual las condiciones económicas

pactadas con los trabajadores, que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, manteniéndose como garantía personal.

Artículo 5.—*Comisión Paritaria interpretativa.*

Se constituirá una Comisión Paritaria entre las partes firmantes de este Convenio. El citado órgano, integrado por dos representantes (1 de la empresa y 1 de los trabajadores); cumplirá las funciones de aplicación de lo pactado, así como de su seguimiento e interpretación. Caso de no llegarse a acuerdo en dicha Comisión ambas partes se someten a la competencia del AGA y jurisdicción competente.

Capítulo II. Régimen general

Artículo 6.—*Facultad de dirección.*

La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, respetando los derechos básicos de los trabajadores/as.

Artículo 7.—*Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo, con una distribución de 40 horas semanales de promedio.

Artículo 8.—*Vacaciones.*

El periodo de vacaciones anual, tendrá una duración de 30 días naturales.

Aquel personal que trabaje en festivos tendrán derecho a los días naturales correspondientes en compensación de los días festivos trabajados. Su disfrute se realizará en un periodo no acumulable al periodo de vacaciones.

Artículo 9.—*Permisos retribuidos.*

La empresa concederá las licencias retribuidas que a continuación se indican, siempre que se solicite por escrito y con justificación de su necesidad:

1. Por matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
2. Por nacimiento de hijo, 4 días naturales: En el supuesto de no coincidir al menos, 2 días hábiles en el cómputo de los 4 días naturales, se ampliará el permiso como garantía mínima de disfrutar al menos 2 días hábiles.
3. Por fallecimiento, enfermedad grave y operación quirúrgica del cónyuge, padres o hijos, 3 días naturales que se ampliarán a 5 cuando sea necesario desplazarse por estos hechos fuera de la comunidad autónoma.
4. Por fallecimiento del abuelo, tío o cuñado: 2 días naturales, que se ampliarán a 4 días naturales cuando el óbito ocurriera fuera de la comunidad autónoma.
5. Por traslado de domicilio: 1 día hábil.

Artículo 10.—*Permisos no retribuidos.*

Se podrán conceder hasta un máximo de dos días de permiso no retribuidos anuales, quedando obligado el solicitante a comunicar al Departamento de RR.HH., con una antelación mínima de 20 días, la fecha de ausencia al trabajo mediante escrito firmado por el interesado con el Vº Bº del responsable de la empresa o departamento. Se condiciona la coincidencia en esta situación de más de una persona a la operatividad de la empresa, en caso que esta se vea alterada, la dirección de la empresa otorgará el número de permisos posibles en orden al instante de solicitud, concediéndose en primer lugar las que antes se hubiesen solicitado.

Artículo 11.—*Admisión de personal.*

La contratación del personal es de exclusiva competencia de

la Dirección de la Empresa, y se hará por escrito dentro de los límites de las disposiciones legales vigentes.

La empresa procurará cubrir las vacantes que se produzcan con el personal perteneciente a la plantilla que se considere idóneo para el desempeño de las mismas, antes de proceder a la admisión de nuevo personal.

Artículo 12.—*Periodo de prueba.*

Para el personal de nuevo ingreso en la empresa se establece como periodo mínimo de prueba doce meses. Dicho periodo no podrá exceder de tres meses para los trabajadores que no sean técnicos titulados.

Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes podrá desistir en cualquier momento, sin más requisito que la comunicación a la otra parte.

La situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpe su cómputo.

Artículo 13.—*Preaviso de cese.*

El personal que desee rescindir su relación laboral con la empresa, deberá notificarlo por escrito a la misma con una antelación mínima de tres meses, en el caso de los responsables de sección (taller, caja, salones, comercial), y de un mes en el resto de los empleados, personal cualificado y no cualificado.

En el caso de incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preaviso con la indicada antelación, se descontará de la liquidación el importe de un día de salario por cada día de retraso en el preaviso.

Artículo 14.—*Movilidad funcional.*

Se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15.—*Movilidad geográfica.*

Se estará a lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16.—*Categorías profesionales.*

Se presentan a continuación las distintas categorías profesionales que desarrollarán la actividad en la empresa operadora. Teniendo en cuenta la posible aplicación del presente Convenio a distintas empresas operadoras, se presentan algunas categorías con distintos rangos, en función del volumen de trabajo de las operadoras. De forma genérica y sin cuestionar las funciones específicas de cada uno de los puestos de trabajo, se establecen una serie de tareas de interés general que indistintamente de la categoría profesional que se posea son de obligado cumplimiento por cualquier miembro de la plantilla. La entrega de documentaciones en los locales, el apoyo en tareas de suministro de cambios (monedas), el apoyo a tareas de recaudación, de mantenimiento o de cambios de máquinas, apoyo en atención a clientes en los salones; son tareas que de modo excepcional todo el personal ha de realizar, indistintamente del grupo o la categoría profesional a la cual pertenezcan, todo ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Grupo I.

Administrativo.

La persona que ocupa dicho puesto es la responsable de desarrollar todo el proceso administrativo: La tramitación de documentación de máquinas, el control de la caja y las recaudaciones diarias, y por último la introducción de los datos contables en la aplicación contable. Podrá realizar igualmente funciones de recepcionista cuando el volumen de la explotación, y por ausen-

cia específica de este puesto así lo requiera. Así mismo también se encargará de realizar todo tipo de tarea de carácter administrativo, comunicación escrita, telefónica, mailing, etc., que en ausencia del puesto de auxiliar administrativo tenga que realizar.

Recepcionista/administrativo.

La persona que ocupa este puesto se encargará de recepcionar todas las comunicaciones que vía teléfono, vía visita o por cualquier medio lleguen a la empresa y darles traslado a los empleados que correspondan en cada caso. También se encargará de realizar todo tipo de tarea de carácter administrativo, comunicación escrita, telefónica, mailing, etc., que en ausencia del puesto de auxiliar administrativo tenga que realizar.

Auxiliar administrativo.

La persona que ocupa el puesto se encargará de realizar todo tipo de tarea de carácter administrativo, comunicación escrita, telefónica, mailing, etc., Asistirá en todo momento al puesto de administrativo y al de recepcionista/administrativo en las labores administrativas.

Grupo II.

Responsable Comercial A.

En aquellas empresas o delegaciones que sea necesario por su volumen de trabajo y expansión zonal requieran una mayor dedicación al conocimiento del mercado, y dónde la función del Responsable de Explotación necesite ser reforzada en el aspecto comercial. La persona que ocupa dicho puesto deberá defender fundamentalmente los aspectos encaminados a conseguir un mayor control de calidad y atención de la empresa e inclusive la captación de nuevos clientes. Mantendrá una estrecha relación con el Responsable de Explotación, cubriendo sus necesidades y prestando el apoyo necesario para la consecución de los objetivos marcados. Coordinará y organizará el equipo de comerciales tutelando su trabajo y sus actuaciones comerciales.

Se establece que para esta categoría se ha de contar con un equipo comercial de al menos 4 personas.

Responsable Comercial B.

En aquellas empresas o delegaciones que sea necesario por su volumen de trabajo y expansión zonal requieran una mayor dedicación al conocimiento del mercado, y dónde la función del Responsable de Explotación necesite ser reforzada en el aspecto comercial. La persona que ocupa dicho puesto deberá defender fundamentalmente los aspectos encaminados a conseguir un mayor control de calidad y atención de la empresa e inclusive la captación de nuevos clientes. Mantendrá una estrecha relación con el Responsable de Explotación, cubriendo sus necesidades y prestando el apoyo necesario para la consecución de los objetivos marcados. Coordinará y organizará el equipo de comerciales tutelando su trabajo y sus actuaciones comerciales.

Se establece que para esta categoría se ha de contar con un equipo comercial de hasta 4 personas.

Comercial.

La persona que ocupa este puesto tendrá como tarea principal el mantenimiento de la cartera de clientes, realizará visitas periódicas encaminadas a recoger las impresiones y necesidades del cliente, dando respuesta a sus requerimientos y encaminándolo hacia el Plan Comercial definido por la empresa. De igual forma colaborará de forma muy estrecha con el responsable de explotación en la apertura de nuevos locales o establecimientos. De forma general y en explotaciones con salones, cuyo número no requiera la existencia de la figura del Encargado de Salones, esta función puede ser asumida por el comercial. Puntualmente y ante necesidades motivadas por el calendario, bajas, etc., realizará las

funciones del puesto de recaudador. El comercial cuenta con una experiencia de al menos 3 años como asistente comercial.

Asistente Comercial.

La persona que ocupa dicho puesto realiza las mismas funciones que el comercial, sólo que en tiempo no ha alcanzado los tres años de experiencia requeridos para el puesto de comercial. Puntualmente y ante necesidades motivadas por el calendario, bajas, etc., realizará las funciones del puesto de recaudador.

Grupo III.

Responsable Técnico.

La persona que lo ocupa ha de realizar funciones de información y asesoramiento al servicio técnico. Es responsabilidad del mismo canalizar todas las fuentes de información, recibiendo y transmitiéndola cuando ésta se produzca a requerimiento de cualquier integrante del servicio de asistencia técnica. Deberá obtener y comprobar toda aquella información que facilite, corrija o mejore las actuaciones cotidianas del servicio. Mantendrá continuo contacto con los departamentos técnicos de los fabricantes y distribuidores y buscará las soluciones apropiadas a cada caso. Así mismo, estará en condiciones de realizar funciones de técnico de mantenimiento cuando sea preciso.

Responsable de Taller Explotación A.

La persona que ocupa dicho puesto será la responsable de todo el Servicio Técnico, organizando el trabajo a realizar en el taller, asignando y distribuyendo a los técnicos de mantenimiento y asistentes técnicos en las zonas específicas rotatorias. Así mismo asignará las tareas a los mozos de taller en el propio taller. Realizará el seguimiento del SAT en zona, comprobando su calidad y eficacia, y atenderá las consultas y necesidades de los demás técnicos. En aquellas explotaciones que no exista la figura de Responsable de Repuestos, se responsabilizará asimismo del almacén de repuestos realizando los pedidos oportunos para su mantenimiento. Así mismo, estará en condiciones de realizar funciones de técnico de mantenimiento cuando sea preciso.

Se establece que para esta categoría se ha de contar con un equipo técnico de al menos 10 personas.

Responsable de Taller Explotación B.

La persona que ocupa dicho puesto será la responsable de todo el Servicio Técnico, organizando el trabajo a realizar en el taller, asignando y distribuyendo a los técnicos de mantenimiento y asistentes técnicos en las zonas específicas rotatorias. Así mismo asignará las tareas a los mozos de taller en el propio taller. Realizará el seguimiento del SAT en zona, comprobando su calidad y eficacia, y atenderá las consultas y necesidades de los demás técnicos. En aquellas explotaciones que no exista la figura de Responsable de Repuestos, se responsabilizará asimismo del almacén de repuestos realizando los pedidos oportunos para su mantenimiento. Así mismo, estará en condiciones de realizar funciones de técnico de mantenimiento cuando sea preciso.

Se establece que para esta categoría se ha de contar con un equipo técnico de al menos 5 personas.

Responsable de Taller Explotación C/Jefe de Equipo.

La persona que ocupa dicho puesto será la responsable de todo el Servicio Técnico, organizando el trabajo a realizar en el taller, asignando y distribuyendo a los técnicos de mantenimiento y asistentes técnicos en las zonas específicas rotatorias. Así mismo asignará las tareas a los mozos de taller en el propio taller. Realizará el seguimiento del SAT en zona, comprobando su calidad y eficacia, y atenderá las consultas y necesidades de los demás técnicos. En aquellas explotaciones que no exista la figura de Responsable de Repuestos, se responsabilizará asimismo del

almacén de repuestos realizando los pedidos oportunos para su mantenimiento. Así mismo, estará en condiciones de realizar funciones de técnico de mantenimiento cuando sea preciso.

Técnico de Mantenimiento.

La persona que ocupa dicho puesto ha de realizar un servicio de asistencia técnica y/o mantenimiento a las máquinas recreativas instaladas en diversos establecimientos situados en la zona de influencia de la empresa, sustituyendo para ello, si fuese necesario, las piezas o elementos necesarios al efecto. Procederá a su instalación y preparación previa y cumplimentará todos los soportes documentales necesarios a cada actuación específica. Ofrecerá al cliente un trato, competente y correcto, recogiendo del mismo cualquier incidencia o sugerencia para su comunicación posterior a su responsable inmediato. También realizará asistencia técnica y mantenimiento a máquinas recreativas en taller. Al personal que se le reconozca esta categoría ha de contar con al menos 3 años de experiencia en categorías inferiores o una cualificación técnica y experiencia previa al puesto que le avale de forma suficiente.

Asistente Técnico.

La persona que ocupa dicho puesto ha de realizar fundamentalmente tareas de apoyo al técnico de mantenimiento. Ha de realizar un servicio de asistencia técnica y/o mantenimiento a las máquinas recreativas instaladas en diversos establecimientos situados en la zona de influencia de la empresa, sustituyendo para ello, si fuese necesario, las piezas o elementos necesarios al efecto, se tratará de reparaciones con baja complicación técnica de solución. Procederá a su instalación y preparación previa y cumplimentará todos los soportes documentales necesarios a cada actuación específica. También realizará asistencia técnica y mantenimiento a máquinas recreativas en taller. Ofrecerá al cliente un trato, competente y correcto, recogiendo del mismo cualquier incidencia o sugerencia para su comunicación posterior a su responsable inmediato.

Mozo de Taller.

La persona que ocupa dicho puesto se encargará de prestar colaboración en el transporte, limpieza y mantenimiento de máquinas recreativas.

Grupo IV.

Recaudador A.

La persona que ocupa dicho puesto ha de realizar el vaciado, recuento y liquidación ante el cliente de las monedas existentes en el/los cajón/es de las máquinas. Para ello seguirá el orden e itinerario preestablecido, ofreciendo al cliente un trato competente realizará todo el proceso de forma clara y transparente de forma que no ofrezca ningún tipo de duda y desconfianza en el mismo. Recogerá cualquier incidencia o sugerencia por parte del cliente, y la hará llegar por el procedimiento establecido a su inmediato superior. Procederá a realizar la liquidación diaria por zona ante el responsable de caja o en su defecto ante el responsable de explotación. El recaudador cuenta con una experiencia de al menos 3 años como recaudador B.

Recaudador B.

La persona que ocupa dicho puesto ha de realizar el vaciado, recuento y liquidación ante el cliente de las monedas existentes en el/los cajón/es de las máquinas. Para ello seguirá el orden e itinerario preestablecido, ofreciendo al cliente un trato competente realizará todo el proceso de forma clara y transparente de forma que no ofrezca ningún tipo de duda y desconfianza en el mismo. Recogerá cualquier incidencia o sugerencia por parte del cliente, y la hará llegar por el procedimiento establecido a su inmediato superior. Procederá a realizar la liquidación diaria por zona ante

el responsable de caja o en su defecto ante el responsable de explotación. El recaudador cuenta con una experiencia de al menos 2 años como asistente a recaudador.

Asistente Recaudador.

La persona que ocupa dicho puesto realiza las mismas funciones que el recaudador, sólo que en tiempo no ha llegado todavía a los dos años requeridos en el puesto de recaudador.

Grupo V.

Responsable de Salones A.

En aquellas empresas o delegaciones que sea necesaria la existencia de este puesto por su volumen de trabajo y por el número de salas en explotación; la persona que ocupa este puesto será la responsable de organizar y controlar los medios puestos a su disposición con el fin de conseguir el nivel de calidad exigido por la empresa en los salones recreativos. Realizará aquellas tareas administrativas específicas a su gestión y mantendrá continuo contacto con el Responsable de la Explotación, informando de todas las incidencias que requieran su directa intervención y participando en el diseño del programa anual de objetivos, específicos a esta función.

El Responsable de Salones A contará con al menos 5 salones bajo su control y al menos ha de contar con 3 años de experiencia en la supervisión de salones de máquinas, o bien como Responsable de Salones B o C, o bien como Adjunto al Responsable de Salones.

Responsable de Salones B.

En aquellas empresas o delegaciones que sea necesaria la existencia de este puesto por su volumen de trabajo y por el número de salas en explotación; la persona que ocupa este puesto será la responsable de organizar y controlar los medios puestos a su disposición con el fin de conseguir el nivel de calidad exigido por la empresa en los salones recreativos. Realizará aquellas tareas administrativas específicas a su gestión y mantendrá continuo contacto con el Responsable de la Explotación, informando de todas las incidencias que requieran su directa intervención y participando en el diseño del programa anual de objetivos, específicos a esta función.

El Responsable de Salones B contará con al menos 3 salones bajo su control y al menos ha de contar con 1 año de experiencia en la supervisión de salones de máquinas, o bien como Responsable de Salones C, o bien como Adjunto al Responsable de Salones.

Responsable de Salones C.

En aquellas empresas o delegaciones que sea necesaria la existencia de este puesto por su volumen de trabajo y por el número de salas en explotación; la persona que ocupa este puesto será la responsable de organizar y controlar los medios puestos a su disposición con el fin de conseguir el nivel de calidad exigido por la empresa en los salones recreativos. Realizará aquellas tareas administrativas específicas a su gestión y mantendrá continuo contacto con el Responsable de la Explotación, informando de todas las incidencias que requieran su directa intervención y participando en el diseño del programa anual de objetivos, específicos a esta función.

Operador de Sala de Máquinas A.

La persona que ocupa este puesto es la encargada de atender al cliente en las salas de juego, dispensando cambios, atendiendo las peticiones del servicio de hostelería y aclarando todo tipo de dudas sobre el funcionamiento de los distintos tipos de máquinas instaladas. También ha de colaborar en el mantenimiento y limpieza del equipamiento de la sala, especialmente máquinas recreativas.

Las personas que pertenezcan a esta categoría han de contar con al menos 2 años de experiencia en trabajo en las salas con la categoría de Operador de Salones B.

Operador de Sala de Máquinas B.

La persona que ocupa este puesto es la encargada de atender al cliente en las salas de juego, dispensando cambios, atendiendo las peticiones del servicio de hostelería y aclarando todo tipo de dudas sobre el funcionamiento de los distintos tipos de máquinas instaladas. También ha de colaborar en el mantenimiento y limpieza del equipamiento de la sala, especialmente máquinas recreativas.

Artículo 17.—*Valoración del desempeño.*

Se establece un sistema de evaluación del desempeño. La Dirección en periodos anuales, semestrales y trimestrales; para ello se realizará una entrevista personal con cada uno de los empleados y se le comunicará la valoración obtenida, entregando una copia a forma de recibí. El empleado dispone de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma para elevar las disconformidad y el motivo de la misma a la Dirección de la Empresa con copia al departamento de RR.HH.

Capítulo III. Percepciones económicas

Artículo 18.—*Estructura salarial.*

La estructura salarial para el salario de Convenio se establecerá del siguiente modo:

Salario base (según anexo salarial)

Plus carencia incentivo (20 % del salario base)

Plus de asistencia y puntualidad..... (15% del salario base)

Se entenderá como salario de convenio el formado por los siguientes conceptos:

Salario base: será la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo o de obra, respecto al puesto de trabajo desempeñado, sin atender a las circunstancias que motivan la percepción de los complementos.

Plus carencia incentivo: Será aquel plus que perciban los trabajadores que no estén sometidos a incentivo, y mientras no se regule uno de productividad.

Este plus supone a efectos globales el 20% del salario base.

Si se produjese un descenso en la actividad de un trabajador respecto a sus compañeros de categoría, y este descenso obedeciese a causas ajenas a la organización y dirección de la empresa y pudiesen ser voluntarias e individuales, este plus será objeto de revisión en la cuantía que la empresa estime oportuno.

En el caso de que en futuros convenios se regulase un plus de productividad o sistema de incentivos, el plus de carencia de incentivo desaparecería, quedando englobado en el nuevo que se regule.

La implantación o modificación de un régimen de incentivos en ningún caso podrá suponer que a igual actividad entre trabajadores de una misma categoría se produzca una pérdida en la retribución del trabajador en este concepto y en el mismo puesto de trabajo.

Plus de asistencia y puntualidad: Será aquel plus que prima la presencia efectiva del trabajador sobre la totalidad del horario laboral. Este plus supone a efectos globales el 15% del salario base.

Dada la condición de este plus, que se devenga por días efectivos de trabajo, se establece la siguiente regulación en el caso de faltas de asistencia o puntualidad:

A) Se considera falta de asistencia al trabajo cualquier falta al trabajo no justificada, a partir de 4 horas de ausencia continuada del puesto de trabajo. La falta de asistencia no justificada conllevará la pérdida de la totalidad de este plus en la nomina del mes en que se produzca la falta, al margen de posibles sanciones a imponer, recogidas en el artículo 40 de este Convenio Colectivo.

B) Se considera falta de puntualidad el retraso de más de 5 minutos en la hora de entrada en la empresa sobre el horario oficial.

Las faltas de puntualidad conllevarán la pérdida del plus en las siguientes cuantías:

- A partir de 3 faltas en un periodo de 15 días: 1/10 parte del plus.
- A partir de 6 faltas en un periodo de 30 días: 1/3 parte del plus.
- A partir de 9 faltas en un periodo de 30 días: Totalidad del plus.

Todo retraso superior a 30 minutos y que no sea considerado como falta de asistencia (más de 4 horas), en la hora de entrada oficial se computará como 2 faltas de puntualidad.

Artículo 19.—*Plus de quebranto de moneda.*

Se establece un plus de quebranto de moneda, en las siguientes cuantías:

- 10 euros (diez euros) mensuales en doce pagas para el personal de los grupos III y V.
- 30 euros (treinta euros) mensuales en doce pagas para el personal del grupo IV (se abonará este concepto al personal del grupo II, mientras realicen funciones del grupo IV). De igual modo se pagará dicha cantidad a aquellas personas del grupo I que realicen funciones de cajero.

Artículo 20.—*Plus de desgaste de herramientas.*

Se establece un plus de desgaste de herramientas, en la siguiente cuantía:

- 5 euros (cinco euros) mensuales en doce pagas para el personal del grupo III.

Artículo 21.—*Plus extrasalarial multas de tráfico.*

Se establece un plus extrasalarial/multas de tráfico, durante la jornada de trabajo en la siguiente cuantía:

- 15 euros (quince euros) mensuales en doce pagas para el personal de los grupos II, III, IV.

Artículo 22.—*Plus representación.*

Se establece un plus de representación en la siguiente cuantía:

- 200 euros (doscientos euros) mensuales en doce pagas para el personal del grupo II.

Artículo 23.—*Plus responsable de salones.*

Se establece un plus responsable de salones para aquellas personas que desempeñen la función de Responsable de Salones ocasionalmente y tengan la categoría de Operador de Sala, se fija la siguiente cuantía:

- 200 euros (doscientos euros) mensuales en doce pagas.

Artículo 24.—*Gratificaciones extraordinarias.*

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre. El importe de estas gratificaciones se compondrá de salario base, plus carencia incentivo y plus de asistencia.

Respecto al abono de estas gratificaciones la empresa procederá a realizar las transferencias bancarias, antes de los días 20 de julio y 20 de diciembre.

Artículo 25.—*Anticipos.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta del trabajo personal hasta 3 mensualidades del salario total.

Se fija como cuantía máxima del fondo destinado a anticipos de cualquier tipo, la cantidad de 12.000 euros (doce mil euros), por empresa, para la totalidad de los empleados suscritos a este Convenio. En ningún caso se podrá superar dicho fondo, teniendo que reintegrarse lo anticipado antes de conceder anticipos excedentes.

Los anticipos se devolverán en la forma que convengan de mutuo acuerdo el trabajador y la empresa, computando como fecha de inicio para la devolución la correspondiente al mes siguiente a la fecha de solicitud, y como plazo máximo de devolución los establecidos en el siguiente calendario:

Calendario para la devolución de anticipos

Cantidad anticipada	Plazo de devolución
1 mensualidad de salario.....	Un máximo de 12 meses
2 mensualidades de salario	Un máximo de 18 meses
3 mensualidades de salario	Un máximo de 24 meses

Artículo 26.—*Jubilación anticipada.*

En relación con la jubilación y acogiendo la empresa al Real Decreto 1.194/1985 en el cual se prevé la posibilidad de adelantar la fecha de jubilación en un año anticipándola a los 64 años. En este caso el trabajador no perdería ningún porcentaje sobre su futura jubilación. La jubilación se producirá en las siguientes condiciones:

- La empresa comunicará por escrito al trabajador la extinción del contrato de trabajo con al menos un mes de antelación al cumplimiento de la edad de 64 años.
- La baja del trabajador jubilado será simultáneamente cubierta por otro trabajador de nueva contratación. Los contratos que se celebren para sustituir a los trabajadores que se jubilen podrán concertarse al amparo de cualquiera de las modalidades de contratación vigentes excepto la contratación a tiempo parcial y la modalidad prevista en el artículo 15.1.b del Estatuto de los Trabajadores.
- La duración de los nuevos contratos será, como mínimo de un año, si el trabajador cesa antes de ese término, salvo que el cese se deba a fuerza mayor o despido declarado procedente por la jurisdicción competente, el empresario deberá sustituirle por un trabajador de nueva contratación cuya duración mínima será el tiempo que reste hasta completar el año para el que fue contratado para sustituir al trabajador jubilado.
- El contrato se formulará por escrito en el que se hará constar el nombre del trabajador jubilado y se registrará en el INEM.

Artículo 27.—*Corrección de errores en la tabla.*

En el supuesto de que se detecte un error en las tablas salariales del Convenio, de acuerdo con los criterios con los que se ha elaborado, se reunirá la Comisión Negociadora para corregirlos.

Artículo 28.—*Prestación por muerte, viudedad o invalidez.*

Las empresas afectadas por este Convenio concertarán una póliza de seguros que garanticen a sus trabajadores una indemnización de 21.500 euros (veintiún mil quinientos euros) por muer-

te, invalidez total, absoluta y gran invalidez derivada de accidente de trabajo.

Artículo 29.—Incapacidad temporal.

Cuando el trabajador se vea afectado por IT derivada de accidente de trabajo, o se encuentre en situación de hospitalización, cualquiera que sea la causa de la IT en este último supuesto, la empresa abonará un complemento de hasta el 100% de la base reguladora, mientras dure la situación que motivo su abono.

En los casos de baja por enfermedad común, el personal afectado por este convenio se regirá con las siguientes garantías salariales en periodo de baja:

Duración de la baja	Porcentaje a percibir
Del primer al tercer día ambos inclusive	50% de la base de cotización
Del cuarto al vigésimo ambos inclusive	75% de la base de cotización
Del vigésimo primero en adelante	85% de la base de cotización

Este cuadro se aplicará a aquellos trabajadores que hallan estado en situación de IT derivada de enfermedad común en los seis meses justamente anteriores a la situación de IT, si esto no fuese así y no existiese ninguna situación de IT por enfermedad común en tal periodo la empresa abonará un complemento de hasta el 100% de la base reguladora, hasta el tercer día, a partir de ese momento se aplicará el cuadro precedente.

Artículo 30.—Dietas.

Las dietas para el personal que, en razón de los métodos de organización de la empresa, deban efectuar salidas fuera del municipio en que radica el centro de trabajo, quedan establecidas de la siguiente forma:

- a) Dieta completa: Se fija en la cuantía de 25 euros (veinticinco euros) para todas las categorías.
- b) Media dieta: Serán de 10 euros (diez euros) para todas las categorías.

Las dietas se abonarán al interesado junto con la nómina del mes que corresponda.

Se tendrá derecho a la dieta completa siempre y cuando el desplazamiento que se realice obligue a pernoctar fuera del domicilio habitual. El alojamiento será abonado por la empresa de forma independiente y no incluirá este abono ninguna de las comidas (desayuno, comida o cena), los gastos originados por el transporte en cualquiera de los casos correrá siempre a cuenta de la empresa.

Artículo 31.—Incremento salarial.

Para el año 2003 la empresa se compromete a la adaptación de los salarios a las tablas (anexo I), a la fecha de la firma del presente Convenio y al pago de atrasos con carácter retroactivo desde enero de 2003 en el plazo de un mes.

Para el año 2004 se establece la siguiente revisión salarial:

- Incremento de IPC previstos sobre los conceptos de la “tabla salarial” a comienzo de año con revisión de IPC resultante al final del año, con el pago de los atrasos correspondientes, o la integración de la cantidad sobrante en un concepto a cuenta convenio para absorber en convenios posteriores.

Capítulo IV. Régimen disciplinario

Artículo 32.—Régimen disciplinario.

Los trabajadores pertenecientes a las empresas reguladas por el presente Convenio y afectos al mismo podrán ser sancionados

de acuerdo con la gradación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 33.—Graduación de faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención en leve, grave y muy grave.

Artículo 34.—Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Abandonar momentáneamente el servicio sin causa justificada.
2. Faltas de puntualidad.
3. Descuidos en la conservación de material.
4. Falta de aseo o limpieza personal.
5. Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 35.—Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
2. Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.
3. Desobedecer a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de organización del trabajo.
4. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
5. La reincidencia en falta leve dentro de un mismo trimestre.
6. No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

Artículo 36.—Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia al trabajo durante dos o más días sin causa justificada.
2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas. El hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la misma, o durante la jornada de trabajo realizada en cualquier otro lugar.
3. La simulación de enfermedad o accidente. La realización de trabajos de cualquier índole por cuenta ajena o propio en periodo de baja, y cualquier manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
4. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a terceros ajenos a la misma, datos de reserva obligada.
5. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes, compañeros y subordinados.
6. Reiterada no-utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene.
7. Reincidencia de tres o más faltas graves en los últimos seis meses.

Artículo 37.—Sanciones.

Corresponde a las empresas reguladas por el presente Convenio, la facultad de imponer sanciones dentro de los términos estipulados en el mismo.

La sanción por faltas graves y muy graves será comunicada por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

La empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores de las sanciones que se impongan por falta grave o muy grave.

Las sanciones máximas que se podrán imponer a los trabajadores serán, en función de su gravedad, las siguientes:

- a) Faltas leves:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito.
- b) Faltas graves:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.
- c) Faltas muy graves:
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo de 15 días a 60 días.
 - Despido.

Las sanciones que impliquen suspensión del sueldo se aplicarán automáticamente sobre la nómina del trabajador afectado previa comunicación con al menos 15 días de antelación, a los efectos de efectuar la oportuna reclamación si fuese procedente.

Artículo 38.—Prescripción.

Se establecerá según lo dispuesto en el E.T.

Capítulo V. Salud, seguridad e higiene

Artículo 39.—Seguridad e higiene.

La empresa que suscribe este Convenio desarrollará las acciones y medidas en materia de seguridad y salud laboral, que sean necesarias para lograr unas condiciones de trabajo, donde la salud del trabajador no se vea afectada por las mismas.

Los planteamientos de estas acciones y medidas deberán estar encaminadas a lograr una mejora de la calidad de vida y medioambiental de trabajo, desarrollando objetivos de promoción y defensa de la salud, mejora de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio para la eliminación de los riesgos en su origen y la participación sindical de los centros de trabajo.

La empresa deberá dotarse de un plan de prevención en materia de salud y seguridad, así como de los servicios necesarios para la realización del mismo, de acuerdo con los criterios reconocidos internacionalmente.

Los trabajadores, sus representantes legales participarán en la mejora de las condiciones de trabajo en los lugares donde se desarrolla su actividad laboral. Esta participación se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa al respecto.

Se adecuarán las medidas en la empresa para potenciar la labor preventiva del personal designado por la misma o del servicio de prevención, de existir éste, facilitándose los medios al respecto.

Se elaborará un plan de emergencia y evacuación que responda a las necesidades de la empresa en función de su actividad laboral.

Se establecerán acciones formativas que permitan conocer a los representantes la realidad de la seguridad e higiene y sus técnicas preventivas.

Artículo 40.—Reconocimientos médicos.

La empresa se compromete a la realización de una revisión médica de carácter anual para todas aquellas personas que de forma voluntaria deseen realizarlo.

Anexo I

Tabla de Salarios 2003 (brutos anuales)

Grupo I

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Administrativo	11.250	2.250	1.688	15.188
Auxiliar Administrativo	9.000	1.800	1.350	12.150
Recepcionista	10.125	2.025	1.519	13.669

Grupo II

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Responsable Comercial A	15.750	3.150	2.363	21.263
Responsable Comercial B	14.625	2.925	2.194	19.744
Comercial	12.375	2.475	1.856	16.706
Asistente Comercial	10.125	2.025	1.519	13.669

Grupo III

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Responsable Técnico	15.750	3.150	2.363	21.263
Responsable de Taller Explotación A	15.750	3.150	2.363	21.263
Responsable de Taller Explotación B	13.500	2.700	2.025	18.225
Responsable de Taller Explotación C/Jefe de Equipo	12.375	2.475	1.856	16.706
Técnico de Mantenimiento	11.250	2.250	1.688	15.188
Asistente Técnico	9.000	1.800	1.350	12.150
Mozo Taller	6.750	1.350	1.013	9.113

Grupo IV

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Recaudador A	11.250	2.250	1.688	15.188
Recaudador B	10.125	2.025	1.519	13.669
Asistente Recaudador	8.438	1.688	1.266	11.391

Grupo V

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Responsable de Salones A	15.750	3.150	2.363	21.263
Responsable de Salones B	14.625	2.925	2.194	19.744
Responsable de Salones C	13.500	2.700	2.025	18.225
Operador de Sala A	8.438	1.688	1.266	11.391
Operador de Sala B	6.750	1.350	1.013	9.113

Anexo II

Tabla de salarios 2004 (brutos anuales)

Grupo I

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Administrativo	11.475	2.295	1.721	15.491
Auxiliar Administrativo	9.180	1.836	1.377	12.393
Recepcionista	10.328	2.066	1.549	13.942

Grupo II

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Responsable Comercial A	16.065	3.213	2.410	21.688
Responsable Comercial B	14.918	2.984	2.238	20.139
Comercial	12.623	2.525	1.893	17.040
Asistente Comercial	10.328	2.066	1.549	13.942

Grupo III

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Responsable Técnico	16.065	3.213	2.410	21.688
Responsable de Taller Explotación A	16.065	3.213	2.410	21.688
Responsable de Taller Explotación B	13.770	2.754	2.066	18.590
Responsable de Taller Explotación C/Jefe de Equipo	12.623	2.525	1.893	17.040
Técnico de Mantenimiento	11.475	2.295	1.721	15.491
Asistente Técnico	9.180	1.836	1.377	12.393
Mozo Taller	6.885	1.377	1.033	9.295

Grupo IV

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Recaudador A	11.475	2.295	1.721	15.491
Recaudador B	10.328	2.066	1.549	13.942
Asistente Recaudador	8.607	1.721	1.291	11.619

Grupo V

	Salario Base	Plus Carencia de Incentivo	Plus Asistencia y Punt.	Total
Responsable de Salones A	16.065	3.213	2.410	21.688
Responsable de Salones B	14.918	2.984	2.238	20.139
Responsable de Salones C	13.770	2.754	2.066	18.590
Operador de Sala A	8.607	1.721	1.291	11.619
Operador de Sala B	6.885	1.377	1.033	9.295

— • —

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 998/1999, interpuesto por don Manuel Angel Lagar Rodríguez.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 10 de mayo de 2004, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 998/1999, interpuesto por don Manuel Angel Lagar Rodríguez, asistido de Abogado don Juan Armando Velasco Fernández, contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Asturias, de fecha 9 de febrero de 1999 que desestima la petición formulada sobre acreditación de Técnico Superior de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Cobián Gil-Delgado, en nombre y representación de don Manuel Angel Lagar Rodríguez, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de 9 de febrero de 1999, representada por el Sr. Abogado del Estado, resolución que se mantiene por ser conforme a derecho. Sin hacer expresa condena de las costas del proceso.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de casación en el término de los diez días siguientes a su notificación.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha anteriormente expresados.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—10.161.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

NOTIFICACION de la resolución de la reclamación previa a la vía de la jurisdicción social interpuesta por don David Busto Martínez sobre pensión no contributiva de invalidez.

Siendo desconocido el actual domicilio, y siendo devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones practicadas, mediante el presente escrito se notifica a don David Busto Martínez, con D.N.I. número 10897381 y último domicilio conocido en la calle Celestino Junquera, nº 22, 3º izda., de Gijón, la resolución de la reclamación previa a la vía de la jurisdicción social formulada contra la extinción de la pensión no contributiva de invalidez y la reclamación de cantidades indebidamente percibidas.

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, para conocimiento íntegro del acto y su constancia, puede comparecer, en el plazo de 15 días, en la Unidad de Atención al Público de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en la calle General Elorza, nº 35, de Oviedo, de lunes a viernes, entre las 9 y las 14 horas.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya tenido lugar la comparecencia, se tendrá por notificado, y se iniciará el cómputo de 30 días para la firmeza de la resolución.

En Oviedo, a 17 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Asuntos Generales.—10.243.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

NOTIFICACION de expedientes en materia de ayudas comunitarias campaña 2003 que se citan.

Expediente número 6.747.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2003, a Rico Fernández, Gabriel Jorge, con D.N.I. número 33836436-D, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en

el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—El Secretario General Técnico.—10.155.

— • —

Expediente número 19.672.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2003, a Fernández Suárez, Aníbal, con D.N.I. número 10374232-J, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de junio de 2004.—El Secretario General Técnico.—10.156.

— • —

Expediente número 4.231.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2003, a Rubio García, José Luis, con D.N.I. número 11347957-X, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—El Secretario General Técnico.—10.157.

— • —

Expediente número 13.664.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2003, a García García, José Manuel, con D.N.I. número 10572227-R, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—El Secretario General Técnico.—10.158.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública de la solicitud de evaluación preliminar de impacto ambiental y autorización administrativa del anteproyecto de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto del Principado 38/1994, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental y autorización administrativa del anteproyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7549.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de dos líneas aéreas eléctricas de alta tensión, 20 kV, con conductor LA-280 más fibra óptica tipo ADSS, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con los siguientes nombres y longitudes estimadas:

• LAT (20 kV) doble circuito La Reguera-Enlace Piedeloro (8.300 metros).

• LAT (20 kV) cuádruple circuito Enlace Piedeloro-La Vallina (1.150 metros).

- Reforma de nueve líneas aérea eléctricas de alta tensión, 20 kV, con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores con los siguiente nombres y longitudes estimadas.

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace C.T.I. Ería de Cardo (50 metros).

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace C.T.I. Marollo (170 metros).

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace Bombeo Llantada (110 metros).

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace C.T.I. Bustio (60 metros).

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace C.T.I. Carbayeda (160 metros).

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace C.R. Piedeloro (150 metros).

• LAT (20 kV) doble circuito, enlace C.R. Cantalarrana (170 metros).

• LAT (20 kV) doble circuito, enlace C.R. Bocines (650 metros).

• LAT (20 kV) simple circuito, enlace C.T.I. Crucero (130 metros).

Emplazamiento: La Reguera, Ería de Cardo, Marollo, Bustio, Carbayeda, Cantalarrana, Bocines, Crucero y La Vallina (Gozón-Asturias).

Objeto: Dotar de suministro de energía eléctrica al desarrollo urbanístico de La Vallina (Luanco-Gozón).

Presupuesto: 1.007.989,91 euros (excluido I.V.A.).

En Oviedo, a 8 de junio de 2004.—El Consejero.—10.224.

INFORMACION pública de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud, autorizadas por esta Consejería por resolución de fecha 12 de diciembre de 2003. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5, 4ª planta, 33007 Oviedo). Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

- Expediente: AT-7316.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de dos líneas aéreas alta tensión 20 kV sobre apoyos metálicos, con los nombres, conductores y longitudes siguientes: Balbín-La Corona (LARL-78/2.210 m.) y derivación a C.T.I. La Mazorra (LARL-78/17).
- Construcción de centro de transformación de intemperie "La Mazorra" de 50 kVA de potencia y relación de transformación 22 kV/B2.
- Construcción de línea aérea baja tensión "La Mazorra", con conductor trenzado, sobre apoyos de hormigón y 1.456 metros de longitud.

Emplazamiento: Balbín, La Mazorra y La Corona, concejo de Gozón.

Objeto: Mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica.

Presupuesto: 80.733,88 euros.

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

- Finca número: 10 (polígono 15, parcela 136).

Situación: Balbín (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 1.157.

Propietario: Doña Florentina González Llanos.

Dirección: Calle González Besada, 27, 4º A.
33007 Oviedo.

- Finca número: 10A (polígono 15, parcela 135).

Situación: Balbín (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 585.

Propietario: Don José Manuel López Piñera.

Dirección: Nave La Campesina.
33393 Sotiello, Gijón.

- Finca número: 10B (polígono 15, parcela 134).

Situación: Balbín (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 1.014.

Propietario: Don José, doña Carmen y Hros. de don Aureliano García Gutiérrez (don José Ramón García González).

Dirección: Calle González Besada, 27, 4º A.
33007 Oviedo.

- Finca número: 11 (polígono 15, parcela 109).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 1.924.

Propietario: Don Genaro García Muñiz.

Dirección: La Garcivil.

33449 La Mazorra, Gozón.

- Finca número: 12 (polígono 15, parcelas 107 y 11.107).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 1443 LAT y 45 LBT.

Propietario: Don Jesús Costales García.

Dirección: Moniello, s/n.

33449 La Mazorra, Gozón.

- Finca número: 12A (polígono 15, parcela 103).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 416.

Propietario: Hros. de don Fernando González González (don Fernando González Fernández).

Dirección: Santa Ana, s/n.

33449 Luanco, Gozón.

- Finca número: 13 (polígono 15, parcela 104).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 806 LAT y 17,75 LBT.

Propietario: Don Genaro García Muñiz.

Dirección: La Garcivil.

33449 La Mazorra, Gozón.

- Finca número: 14 (polígono 15, parcela 80).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 274.

Propietario: Don Jesús Costales García.

Dirección: Moniello, s/n.

33449 La Mazorra, Gozón.

- Finca número: 15 (polígono 15, parcela 82).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 864 LAT y 7 LBT.

Propietario: Doña María Teresa y doña María Concepción Argüelles Gordillo.

Representante: Asesores García Alba.

Dirección: Calle Oviedo, nº 4, bajo.

33440 Luanco.

- Finca número: 16 (polígono 15, parcela 84).

Situación: La Mazorra (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 923 LAT y 8,55 LBT.

Propietario: Don Jesús Costales García.

Dirección: Moniello, s/n.

33449 La Mazorra, Gozón.

- Finca número: 17 (polígono 15, parcela 69).
Situación: La Mazorra (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 2.496.
Propietario: Doña Florentina González Llanos.
Dirección: Calle González Besada, 27, 4º A.
33007 Oviedo.
- Finca número: 18 (polígono 15, parcela 68).
Situación: La Mazorra (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 1.326.
Propietario: Don Ramón Rey Fernández.
Dirección: Legua.
33449 Moniello, Gozón.
- Finca número: 19 (polígono 15, parcela 21).
Situación: La Mazorra (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 1.014.
Propietario: Don Manuel Granda Fernández.
Dirección: ...
33449 Moniello-Luanco, Gozón.
- Finca número: 20 y 21 (polígono 15, parcela 19 y 11.019).
Situación: La Mazorra (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 2.012.
Propietario: Hros. de don Sixto Rodríguez González (doña María Dolores Fernández Rodríguez).
Dirección: ...
33449 Moniello-Luanco, Gozón.
- Finca número: 22 (polígono 15, parcela 8).
Situación: La Mazorra (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 746.
Propietario: Doña Anita María Gutiérrez Suárez.
Dirección: ...
33449 Moniello-Luanco, Gozón.
- Finca número: 23 (polígono 15, parcela 9).
Situación: La Mazorra (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 279.
Propietario: Don Teodosio García Peláez.
Dirección: ...
33449 Moniello-Luanco, Gozón.
- Finca número: 5 (polígono 17, parcela 18).
Situación: Nembro (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 273.
Propietario: Don Jaime García Álvarez.
Dirección: El Rincón, 23.
33440 Luanco.
- Finca número: 6 (polígono 17, parcela 23).
Situación: Nembro (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 503.

Propietario: Don Paulino Fernández Fernández.

Dirección: Las Arenas, s/n.

3344-Nembro-Gozón.

- Finca número: 6A (polígono 17, parcela 23).

Situación: Nembro (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 715.

Propietario: Doña María del Carmen Fernández Fernández.

Dirección: Las Arenas, s/n.

33448 Nembro, Gozón.

- Finca número: 9 (polígono 17, parcelas 49, 11.057 y 57).

Situación: Balbín (Gozón).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 5.525.

Propietario: Lugoiber, S.L.

Representante: Don Javier Beltrán de Lis.

Dirección: Calle Alcalá, 115.

28009 Madrid.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2004.—El Consejero.—10.225.

— • —

INFORMACION pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-7559.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación “La Vega, 24” tipo interior en bajo de edificio, de 630 kVA de potencia asignada con relación de transformación 24 kV/B2.

- Línea subterránea alta tensión de 24 kV de tensión nominal, simple circuito, de 109 metros de longitud y cable con aislamiento seco de 18/30 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “La Vega, 24” con la línea existente hacia el C.T. “Nava Gonzaga”.

- Línea subterránea alta tensión de 24 kV de tensión nominal, doble circuito, de 16 metros de longitud y cable con aislamiento seco de 18/30 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “La Vega, 24” con la red de distribución existente, quedando intercalado entre el C.T. “Plaza Centro” y el C.T.P. “Feve-Nava”.

- Desmontaje del actual C.T. “Nava-Cruce”.

Emplazamiento: Calles La Vega y Colegiata de Nava, conejo de Nava.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica para nuevas viviendas.

Presupuesto: 52.205,96 euros.

En Oviedo, a 31 de mayo de 2004.—El Consejero.—10.226.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7560.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación tipo caseta, denominado "Subestación La Playa", en su interior se instalarán dos transformadores de 630 kVA de potencia, tensión nominal 24 kV y relación de transformación 24 kV/B1-B2, además de los equipos necesarios para la adaptación de la instalación al telemando.

Emplazamiento: Calle Avelina Cerra, en Ribadesella, concejo de Ribadesella.

Objeto: Mejorar el equipamiento de la instalación para aumentar la calidad de servicio.

Presupuesto: 62.617,22 euros.

En Oviedo, a 8 de junio de 2004.—El Consejero.—10.227.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7562.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Línea subterránea alta tensión 20 kV de tensión nominal, simple circuito, de 79 metros de longitud y cable con aislamiento seco 12/20 kV, de 240 mm² de sección, para conexión entre centro de transformación particular "Banco Urquijo" y centro de transformación "Linares Rivas-Cervantes".

Emplazamiento: Calles Felipe Menéndez, Linares Rivas y Marqués de San Esteban de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Mejorar las condiciones del servicio eléctrico en la zona.

Presupuesto: 3.428,31 euros.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—El Consejero.—10.228.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección

General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7553.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Cervantes, 13", tipo interior en bajo de edificio de viviendas, en el que se instalará un transformador de 630 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.

- Línea subterránea alta tensión de 20 kV de tensión nominal, doble circuito, de 48 metros de longitud y cable con aislamiento seco 12/20 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación "Cervantes, 13" con la red de distribución existente.

Emplazamiento: Calles Cervantes y Matemático Pedrayes de Oviedo, concejo de Oviedo.

Objeto: Atender petición de suministro de energía eléctrica para nuevas viviendas.

Presupuesto: 40.357,93 euros.

En Oviedo, a 25 de mayo de 2004.—El Consejero.—9.987.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7554.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación existente tipo subterráneo "Abedules", en su interior se instalará un transformador de 630 kVA de potencia, tensión nominal 24 kV y relación de transformación 24 kV/B2, además se dotará de los equipos necesarios para su explotación.

Emplazamiento: Calle Ramón B. Clavería 1, en La Felguera, concejo de Langreo.

Objeto: Mejorar el equipamiento de la instalación para aumentar la calidad de servicio.

Presupuesto: 34.235,20 euros.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2004.—El Consejero.—9.988.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales que se citan.

Acta número: 1.830/2003.

Intentada la notificación a Miranda Suárez, Luis Javier, de la Resolución de 14 de mayo de 2004, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2004/014258, tramitado en esta Consejería en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, calle San Francisco, 21, 5ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 15 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo.—9.997.

— • —

Acta número 1.681/2003.

Intentada la notificación a Balbona Desarrollos Urbanos, S.L., de la Resolución de 13 de mayo de 2004, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2004/010346, tramitado en esta Consejería en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo en la calle San Francisco, nº 21, 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 18 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo.—10.160.

— • —

Acta de infracción número 844/2002.

Intentada la notificación de emplazamiento a la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., de la Resolución de 17 de mayo de 2004, dictada por el Director General de Trabajo (por delegación autorizada por Resolución de 4 de agosto de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 187 de 12 de agosto de 2003), en relación con el expediente sancionador número 369/2002-PA, tramitado en esta Consejería de Industria y Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo en la calle San Francisco, nº 21, 5ª planta de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo.—10.244.

— • —

Acta de infracción número 1.879/1998.

Intentada la notificación de emplazamiento al trabajador don Israel Blanco Amorín de la empresa Augescon, S.L., de la

Resolución de 17 de mayo de 2004, dictada por el Director General de Trabajo (por delegación autorizada por Resolución de 4 de agosto de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 187 de 12 de agosto de 2003), en relación con el expediente sancionador número 33-E/1999, tramitado en esta Consejería de Industria y Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo en la calle San Francisco, nº 21, 5ª planta de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo.—10.246.

— • —

INFORMACION pública del inicio de expediente para la autorización a favor de Hunosa, del aprovechamiento como recurso de la Sección B) “yacimientos de origen no natural” de la “Escombrera de Villallana”, sita en las proximidades del pueblo de igual nombre del concejo de Lena (expediente número 04/B/04/15).

Por la presente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público que mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 4 de junio de 2004 se ha acordado el inicio de expediente, a instancia de Hunosa, para la autorización del aprovechamiento de la “Escombrera de Villallana”, sita en las proximidades del pueblo de igual nombre del concejo de Lena, declarada como recurso de la sección B) “yacimientos de origen no natural” mediante Resolución de 18 de noviembre de 2003.

Asimismo conforme a lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Reglamento que lo desarrolla aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas interesadas y durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan tomar vista del expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza de España, nº 1, 4ª planta, 33007 Oviedo) y presentar por escrito las alegaciones que se estimen oportunas ante la Consejería de Industria y Empleo.

En Oviedo, a 7 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—10.033.

— • —

RESULTADO del concurso público de derechos mineros 03/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 57.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto) se hace público que por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 16 de junio de 2004 se ha

resuelto el concurso de derechos mineros (referencia C.P. 03/2003), convocado mediante B.O.E. número 75 de fecha 27 de marzo de 2004, para la adjudicación de permisos de investigación sobre los espacios francos que se derivaban de la caducidad de los derechos mineros cuya relación se había publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 284 de 10 de diciembre de 2003, con la aceptación a trámite de la solicitud de dos permisos de investigación, quedando terreno objeto del referenciado concurso sobre el que no se ha promovido solicitud alguna.

En consecuencia, el terreno objeto de concurso sobre el que no se ha pedido permiso de investigación (cuya identificación geográfica aproximada puede ser consultada en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, en la plaza de España, nº 1, de Oviedo) tendrá el carácter de registrable desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—10.101.

— • —

ADMISION definitiva de solicitudes de permisos de investigación que se citan.

Presentada por la entidad “Minerales y Productos Derivados, S.A.” (C.I.F. número A-48008502 y domicilio en calle Mieres, 24, 3º izda., Gijón) solicitud del permiso de investigación denominado “Taujo”, para minerales de barita y fluorita, de 10 cuadrículas mineras de extensión que se sitúan en los concejos de Corvera y Llanera y cuya designación es la siguiente:

Nº vértice	Longitud (W) (geográficas)	Latitud (N) (geográficas)
1	5º 52' 00"	43º 29' 20"
2	5º 52' 00"	43º 30' 00"
3	5º 53' 20"	43º 30' 00"
4	5º 53' 20"	43º 29' 40"
5	5º 53' 40"	43º 29' 40"
6	5º 53' 40"	43º 29' 00"
7	5º 53' 00"	43º 29' 00"
8	5º 53' 00"	43º 29' 40"
9	5º 52' 40"	43º 29' 40"
10	5º 52' 40"	43º 29' 20"

Se comunica que por Resolución de fecha de 31 de mayo de 2004 de la Consejería de Industria y Empleo ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.679 del Registro de Derechos Mineros, por lo que conforme lo dispuesto al respecto en la vigente normativa minera se abre el oportuno periodo de información pública, mediante su inserción en nuestro tablón de anuncios y en el de las correspondientes Consistoriales así como la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado, para que cuantos tengan la condición de interesados y quisieran oponerse lo verifiquen mediante escrito a presentar en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza de España 1, 4ª planta, 33007 Oviedo) hasta el límite de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, conforme lo establecido en el Plan de Ordenación

de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/1994, de 18 de mayo) y al proyectarse para el primer año de vigencia del permiso de investigación labores con implicación sobre el suelo (sondeos), se somete a información pública el correspondiente estudio preliminar de impacto ambiental. De dicho documento se podrá tomar vista y presentar por escrito en esta Dirección General las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo anteriormente reseñado.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—El Director General de Minería, Industria y Energía.—10.102 (1).

— • —

Presentada por la entidad “Minerales y Productos Derivados, S.A.” (C.I.F. número A-48008502 y domicilio en calle Mieres, 24, 3º izda., Gijón) solicitud del permiso de investigación denominado “Lavares”, para minerales de barita y fluorita, de 6 cuadrículas mineras de extensión que se sitúan en los concejos de Corvera y Llanera y cuya designación es la siguiente:

Nº vértice	Longitud (W) (geográficas)	Latitud (N) (geográficas)
1	5º 52' 00"	43º 29' 20"
2	5º 51' 40"	43º 29' 20"
3	5º 51' 40"	43º 29' 00"
4	5º 51' 20"	43º 29' 00"
5	5º 51' 20"	43º 28' 40"
6	5º 51' 40"	43º 28' 40"
7	5º 51' 40"	43º 28' 20"
8	5º 52' 20"	43º 28' 20"
9	5º 52' 20"	43º 29' 00"
10	5º 52' 00"	43º 29' 00"

Se comunica que por Resolución de fecha de 31 de mayo de 2004 de la Consejería de Industria y Empleo ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.680 del Registro de Derechos Mineros, por lo que conforme lo dispuesto al respecto en la vigente normativa minera se abre el oportuno periodo de información pública, mediante su inserción en nuestro tablón de anuncios y en el de las correspondientes Consistoriales así como la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado, para que cuantos tengan la condición de interesados y quisieran oponerse lo verifiquen mediante escrito a presentar en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza de España 1, 4ª planta, 33007 Oviedo) hasta el límite de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, conforme lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/1994, de 18 de mayo) y al proyectarse para el primer año de vigencia del permiso de investigación labores con implicación sobre el suelo (sondeos), se somete a información pública el correspondiente estudio preliminar de impacto ambiental. De dicho documento se podrá tomar vista y presentar por escrito en esta Dirección General las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo anteriormente reseñado.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—El Director General de Minería, Industria y Energía.—10.102 (2).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

ADDENDA al Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2004.

Reunidos

Don José Luis Iglesias Riopedre, Consejero de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

Don Juan Antonio Vázquez García, Rector de la Universidad de Oviedo.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen capacidad legal para formalizar la presente addenda, y,

Exponen

En fecha de 31 de mayo de 2002 la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo suscribieron un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades educativas.

La cláusula sexta del Convenio determina que podrá ser prorrogado en sucesivos ejercicios presupuestarios mediante una addenda anual, siempre y cuando así lo acuerden las partes firmantes y exista consignación presupuestaria para tal fin.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado para el ejercicio 2004 recoge el Convenio Educativo con la Universidad, código de proyecto 2004/000947, en la aplicación 15.03.000 G/421B/450002 una partida de setenta y ocho mil ciento treinta y dos (78.132 euros) euros para financiar las actuaciones derivadas de la firma del Convenio.

Acuerdan

Que las actividades encuadrables en el Convenio se desarrollarán durante el ejercicio con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Actuaciones previstas para el ejercicio

Programa 1: Formación permanente del profesorado.

- Curso de especialización en lenguas extranjeras (inglés).
- Formación de profesorado que desempeña funciones de tutoría de alumnado universitario.
- Cursos de actualización científica para profesorado de Enseñanza Secundaria y Bachillerato.
- Proyecto Ciencia Viva.
- Estancias formativas del personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia en la Universidad.

Programa 2: Innovación e investigación educativa y planes de calidad.

- Análisis y desarrollo de estrategias de dinamización de los equipos de los centros que fomenten procesos de autoevaluación.
- Organización y orientación de los centros para la diversidad: Análisis de programas y acciones. Propuestas de intervención.

- Desarrollo del proyecto de investigación: “Las actitudes de los profesores de Primaria hacia las necesidades educativas especiales”.

Programa 3: Prácticas asociadas a las actuaciones formativas del profesorado y a los planes de estudios universitarios.

- Prácticas del alumnado de Magisterio.
- Prácticas del alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Prácticas del alumnado de la Facultad de Psicología.
- Prácticas del alumnado de las Escuelas de Trabajo Social.
- Prácticas del alumnado del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) del I.C.E.

Programa 4: Servicios de documentación e información profesional relativos a Educación.

- Colaboración con la Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa, Redinet:
 - Se hace referencia a las líneas de actuación, modelo de trabajo previsto, convocatoria de becas con perfil de documentalista para llevar a cabo el volcado de los distintos materiales.
 - Jornadas de información y difusión, dirigidas a profesorado de centros educativos del Principado de Asturias de enseñanzas universitarias y no universitarias, sostenidos con fondos públicos.
 - Difusión a través de los medios tradicionales y en los portales educativos de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Universidad de Oviedo.
- Desarrollo de los materiales multimedia “La Célula” (tutoriales), iniciados en el curso 2002-03.
- Diseño y elaboración del curso TIC en la educación (distancia).
- Desarrollo de materiales Geología-Biología en Asturias:
 - Elaboración de materiales didácticos de itinerarios geobiológicos.
- Mantener al día la conexión Universidad-Consejería en la guía de información del estudiante.

Aportaciones económicas:

Con la finalidad de financiar las actuaciones previstas en el Convenio, la Consejería de Educación y Ciencia transferirá a la Universidad de Oviedo la cantidad de setenta y ocho mil ciento treinta y dos (78.132 euros) euros, en el Convenio Educativo con la Universidad, código de proyecto 2004/000947, con cargo a la aplicación 15.03.421B.450.02 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2004.

La Universidad de Oviedo aportará con cargo a su presupuesto anual una cantidad máxima de sesenta mil (60.000 euros) euros, con destino a la realización de las actuaciones y a la prestación de los servicios asociados a los programas incluidos en el Convenio.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—10.245.

III. Administración del Estado

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada que se indican, dictados por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Independientemente de la interposición o no del recurso mencionado, las resoluciones que se notifican ponen fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutivas.

A estos efectos, el importe de la multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier Jefatura de Tráfico, en metálico o por giro postal, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora (artículo 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial).

Las sanciones que lleven aparejada la suspensión de la licencia o permiso de conducción, obligarán a su entrega dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado se ordenará su recogida por los Agentes de la Autoridad (artículo 83.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 17 junio de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Resolución de 29 de junio de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico.—10.106.

Anexo

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330403577626	V J SAENZ	16560251	VITORIA	210103	200		R G CIR	052.
330403577626	V J SAENZ	16560251	V GASTEIZ	210103	200		R G CIR	052
339047183099	J A SUAREZ	11359592	BARCELONA	120503	300,51		L S V	072.3
330047197571	J M TRANSP SL	862639521	SABADELL	170303	150		V R G V	010.1
330047316833	F J FLORENZANO	14575124	A DUSO	020703	150		N R G CIR	003.1
330403705781	F M ABACRE	80136720	P GENIL	200803	200		N R G CIR	052.
330047269030	R O CASTRO	32786483	CULLEREDO	150503	90		N R G CIR	167
330403684315	D RIVAS	36112410	CULLEREDO	170703	200		N R G CIR	052.
330403613795	G VALDIVIA MEGTAS	24243101	GRANADA	260403	150		R G CIR	052.
330403709397	R RODRIGUEZ	11225229	S SEBASTIAN	160903	300	1	N R G CIR	052.
330403629950	L C DIEZ	15139934	S SEBASTIAN	140603	140		N R G CIR	048
330403644226	S OROZ	15740505	S SEBASTIAN	200503	200		N R G CIR	052.
330403650998	J M YETAKO	17834600	S SEBASTIAN	230603	140		N R G CIR	052.
330403686245	J VALCARCEL	15891810	OYARZUN	020803	200		N R G CIR	052.
330403527209	M PRIETO	11712931	BEASAIN	170203	200		R G CIR	052
330047231797	M C CORTABARRIA	15342596	BEASAIN	200403	150		V R G V	010.1
330047231903	X JAUREGUI	44164057	BEASAIN	260403	600	1	N R G CIR	020.1
330047007290	A CUADRADO	44613404	ARAMA	210103	450		RV G C	014.2
330403645735	J M CAMPO	15206996	IRUN	240403	200		R G CIR	052.
330403695416	J L MARQUEZ	16285272	ONATI	180803	200		N R G CIR	052.
330046832153	A YARNOZ	34098773	HUESCA	251002	450	1	N R G CIR	003.1
330403610563	A SISO	73181285	FRAGA	170303	220		R G CIR	052
330047373932	M FLOREZ	09627388	LEON	030703	60		N R G CIR	018.1
330047368638	A DE DIEGO	71429477	LEON	310703	90		N R G CIR	104.1
330047385636	F MERINO	09777122	VILLAQUILAMBRE	220703	10		R V L C	026.1
330047227642	J M PARRAMONA	40895904	LLEIDA	250303	60		L S V	011.3
330403589768	M ARNAIZ	14889222	CALAHORRA	180203	140		R G CIR	048.
330047484705	C PEREZ	33825899	LUGO	131103	90		N R G CIR	152.
330403608763	M C BERMUDEZ	X2407857X	RIBADEO	110303	380	1	R G CIR	052.
339046898627	F RODRIGUEZ	00587676	MADRID	080403	300,51		L S V	072.3
330047416864	M A ARNAS	01184459	MADRID	280903	60		L S V	011.3
330403708836	J ESTEVEZ	02050179	MADRID	260803	140		N R G CIR	052.
330403703346	E CARRASCO	02244851	MADRID	260703	140		N R G CIR	048

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330047382726	R GARCIA	02896411	MADRID	240803	90		N R G CIR	28000
339403594528	J A GONZALEZ	13573356	MADRID	010903	300		L L S V	072.3
330403728960	D GARCIA	33510134	MADRID	260903	200		N R G CIR	052.
330403659138	J L IGLESIAS	50437671	MADRID	170503	140		R G CIR	048.
330403554857	J INFANTE	10883258	V JARAMA	240103	200		N R G CIR	052.
330403720149	J M BOLLANDIER	51593638	P ALARCON	210803	140		N R G CIR	048
330403632571	R NIÑO	53014604	S S REYES	010403	200		N R G CIR	052.
330403703991	J F MARTINEZ	48486249	TORREAGUERA	060803	140		R G CIR	048
330047197730	J LOPEZ	22439274	ARCHENA	200403	450		N R G CIR	039.5
339403559366	P LATORRES DOS MIL SL	B33549320	OVIEDO	080503	300,51		L S V	072.3
339403556606	IELECTRICAS S TRES SL	B33591348	OVIEDO	100403	300,51		L S V	072.3
330403555394	M J PRIETO	M J PRIETO	OVIEDO	030103	200		R G CIR	052.
330046740957	DIA ALIQUINE	X0717948A	OVIEDO	130903	90		N R G CIR	143.1
330047143239	J DIAZ	X2311146Z	OVIEDO	040403	60		D 301995	
330047421574	J C RODRIGUEZ	X3354103J	OVIEDO	270903	800		D301995	
330047208696	A TUAREZ	X3630829A	OVIEDO	030403	150		K R G CON	01.2
330403634210	J SUAREZ	09350095	OVIEDO	240403	300	1	R G CIR	052.
339403636742	R FARPON	09357366	OVIEDO	260603	300		L S V	072.3
330047507523	M VALLEDOR	09365096	OVIEDO	160903	60		L L S V	011.3
330047398825	A RODRIGUEZ	09375258	OVIEDO	140703	90		N R G CIR	117.1
330403546113	J SOLIS	09376186	OVIEDO	221202	380	1	R G CIR	052.
330047259321	F J SANDOVAL	09392025	OVIEDO	010503	450		N R G CIR	037.1
330047294102	A ROSAL	09418237	OVIEDO	140503	90		N R G CIR	117.1
339046742962	A DIEZ	09421225	OVIEDO	100303	300,51		LSV	072.3
330403713431	R A ALVAREZ	09430247	OVIEDO	120803	200		N R G CIR	052.
330047102110	D ALLONGO	09440038	OVIEDO	310703	1500		D301995	
330047176385	J C GARCIA	10533000	OVIEDO	270303	450	1	N R G CIR	029.1
330403676677	J DE LA CUESTA	10538705	OVIEDO	080703	200		R G CIR	052.
330047046076	S FERNANDEZ	10589371	OVIEDO	161202	150		R G CIR	072.1
330047126899	P ALVAREZ	10595276	OVIEDO	080303	600	1	N R G CIR	020.1
330047242230	E GOMEZ	11052976	OVIEDO	100503	600	1	N R G CIR	020.1
330403665953	J ALONSO	32880997	OVIEDO	250603	150		N R G CIR	052
330047277013	J DIAZ	53505128	OVIEDO	010603	600	1	N R G CIR	020.1
330403666271	J E RODRIGUEZ	76935959	OVIEDO	070703	140		N R G CIR	052.
330047246454	I DIAZ	11429501	FRAYTA	130503	300		K R G C	002.3
330047213692	M SUAREZ	11442865	CUDILLERO	010603	600	1	N R G CIR	020.1
330047162120	E FERNANDEZ	09368155	MORCIN	020303	450	1	N R G CIR	020.1
330046757933	S POLONIO	10587563	MORCIN	270303	450		K R G CON	01.2
330046751123	G POLONIO	10587563	MORCIN	110403	450		K R G CON	01.2
330046718060	GANG SA	A33037649	GIJON	170902	60		D 301995	
330046979012	N SOLARIUN SL	B33792052	GIJON	020603	60		D 301995	03-B
330047101932	M A GONZALEZ	01320514	GIJON	110603	1500		D301995	
330047285952	R VALDES	09363224	GIJON	100603	150		V R G V	010.1
330047297103	L SUEIRAS	10423890	GIJON	120803	600	1	N R G CIR	020.1
330046979590	J GONZALEZ	10603150	GIJON	190903	60		D301995	
330403538141	M ROBLES	10787508	GIJON	241102	140		N R G CIR	048
330403682951	C RUEDA	10793477	GIJON	040703	200		R G CIR	052.
330047374997	M L SUAREZ	10794959	GIJON	210703	150		K R G CON	016.4
339403600966	J CUETO	10608432	GIJON	280403	300,51		L L S V	072.3
330047405040	A M MUÑIZ	10827517	GIJON	050703	70		R G CIR	101.1
330403627927	A M GARCIA	10830690	GIJON	260503	300	1	N R G CIR	052.
330047242667	J M MARTIN	10831089	GIJON	070503	10		RV L C	026.1
330047374717	J R ALVAREZ	10862948	GIJON	120703	600	1	N R G CIR	020.1
330403564322	S CANTERO	10871972	GIJON	180203	220		N R G CIR	052.
330047099658	S PEREZ	10876293	GIJON	190403	100		R G CIR	058.1
330047279514	J A BATAJIA	10885095	GIJON	260503	90		N R G CIR	167
330047102146	E COMPAN	10888742	GIJON	150903	60		D 301995	
330047252764	J C MARTIN	12215721	GIJON	120403	600		R G CIR	020.1
330403636352	A CARRIEDO	33525026	GIJON	210303	140		R G CIR	048.
330046505889	D DE CON	76957734	GIJON	080203	450	1	R G CIR	003.1
339403579539	EL TAYKU SL	B33427725	AVILES	080503	300,51		L S V	072.3
330047178783	I J SUAREZ	11392950	AVILES	020303	90		N R G CIR	106.2
330046954732	J M LOPEZ	11436126	AVILES	210203	450	1	R G CIR	003.1
330047316237	R ALONSO	11442094	AVILES	120803	70		N R G CIR	090.1
330046754490	D FERNANDEZ	71890296	AVILES	230303	450	1	N R G CIR	03.1
330403682161	C LOPEZ	09440437	LLANERA	210803	300	1	N R G CIR	052
330047192066	F J GONZALEZ	11406417	LLANERA	200503	150		N R G CIR	065.1
330403635055	M GONZALEZ	71868426	LLANERA	150303	140		R G CIR	052.
330047092086	J M ALVAREZ	71868711	LLANERA	030303	150		K R G CON.	016.4
330047525252	M B LOPEZ	11074112	CARREÑO	021003	90		N R G CIR	167
330403675740	E GONZALEZ	11329620	GOZON	270603	PAGADO	1	N R G CIR	052.
330403659254	R MENENDEZ	11385238	GOZON	200503	140		N R G CIR	052.
330403662642	M C CANO	07535236	CASTRILLON	300503	140		R G CIR	052
330403662642	M C CANO	07535236	CASTRILLON	300503	140		R G CIR	052
330047137197	R ALONSO	09365922	CASTRILLON	130203	60		D 301995	
330403649443	V M CARREÑO	11430827	CASTRILLON	100403	200		N R G CIR	052.
330403720484	G GOMEZ	44631880	LLANES	250803	140		N R G CIR	048
330047229791	G GOMEZ	44631880	LLANES	110503	600	2	N R G CIR	020.1
330403614404	F DELGADO	50295441	LLANES	090403	300	1	N R G CIR	052.
339403558036	S LACTEAS R A SA	A78548732	SIERO	220503	300		L L S V	072.3
339403645159	CONT LUGONES SL	B33435496	SIERO	140803	300		L L S V	072.3
330046897962	J M ROZADA	09423002	SIERO	130503	150		N R G CIR	075.1
330047374614	T FERNANDEZ	71657128	SIERO	070703	90		R G CIR	118.1
330403591611	A BRUNCHO	52651738	PILOÑA	040303	140		R G CIR	052.
330047280127	I VALDES	11085636	MIERES	290403	90		N R G CIR	117.1
330047156301	J FERNANDEZ	32671219	BIMENES	030403	600	1	N R G CIR	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330047271849	A GONZALEZ	11082405	LENA	300403	10		V R G V	026.1
330403681375	G CORDERO	11085164	ALLER	080803	200		N R G CIR	052.
330047267962	R MARTINEZ	200603	LJURCA	200603	10		V R G V	026.1
330403695350	J IGLESIAS	7154280	T CASARIEGO	180803	140		N R G CIR	052.
330403685319	D PEREZ	76940177	T CASARIEGO	260703	140		R G CIR	048.
330047169046	D LASTRA	76939507	CASTROPOL	110303	90		N R G CIR	143.1
330047125171	N BARRERO	71632224	IBIAS	090203	150		R G CIR	084.1
330403611210	A PEREZ	45433863	TINEO	030403	150		N R G CIR	052.
330047280589	J A ARNIELLA	09418550	LANGREO	300503	150		N R G CIR	085.1
330403585120	G V GALAN	71622470	LANGREO	250103	300	1	R G CIR	052.
330403528767	E DOMINGUEZ	71625132	LANGREO	061202	200		R G CIR	052.
330047177444	J J GARCIA	71628456	LANGREO	040403	450	1	N R G CIR	03.1
330047032375	A VALLEJO	76954530	LANGREO	060203	450	1	R G CIR	003.1
330047266350	J A BARREIRO	32869472	S M R AUREL	230403	150		N R G CIR	084.1
330047243611	J V ALONSO	32863336	S M R AUREL	200403	600	1	N R G CIR	020.1
330046865195	J C HEREDIA	32879792	S M R AURELIO	080103	60		R G CIR	010.2
330046773872	L SUAREZ	32873139	LAVIANA	200803	60		D 301995	
330047253471	V CUETOS	76948740	LAVIANA	060603	450	1	N R G CIR	029.1
330047185556	A GONZALEZ	71626195	P LAVIANA	210203	70		R G CIR	101.1
330047291540	I GALINDO	44448475	VICO	220603	450		N R G CIR	037.1
330047222322	J PINTOS	36315960	VILANOVA DE A	010503	450		R G CIR	037.1
330047392331	M C RODRIGUEZ	20003725	GANDIA	070803	60		R G CIR	155
330403612626	A M FERNANDEZ	11436212	S C TENERIFE	250303	200		N R G CIR	052.
330047275119	J G CALDERON	13705431	SANTANDER	040503	600	1	N R G CIR	020.1
330403610678	A CABEZA	13727175	SANTANDER	170303	200		R G CIR	052.
330403644731	A M SANTIAGO	30680840	SANTANDER	080603	200		R G CIR	052
330403619372	L RODRIGUEZ	13891030	TORRELAVEGA	170603	300	1	R G CIR	052
330047087923	A DE FUENTES	72142539	TORRELAVEGA	140303	150		N R G CIR	084.1
330403619372	L RODRIGUEZ	13891030	TORRELAVEGA B	170603	300	1	R G CIR	052
330403658055	J M GONZALEZ	13756539	SANTANDER	120503	140		N R G CIR	048.
330403651190	N GONZALEZ	13685781	RECOTIN VALLES	270603	220		R G CIR	052.
330403646697	E MODINO	20194405	CAMARGO	150503	300	1	N R G CIR	052.
330047085598	C ALBU	X2453871R	EL ASTILLERO	161202	90		R G CIR	106.2
330403596270	M RUIZ	13943302	LEENDO	230303	140		R G CIR	052.
330403611208	J M MAZARRASA	51172330	R MONTE	030403	300	1	N R G CIR	052
330403595392	C CANTALAPIEDRA	11785573	YUNCOS	030303	300	1	R G CIR	052.
330047224318	E M HERNANDEZ	09308088	OLMOS DE E	150303	150		V R G V	012.4
330047174327	TRANSP BASEGAR SA	A48028195	BILBAO	130303	150		V R G V	012.5
330046961379	M ELECT AGUA SL	B46977417	BILBAO	260203	60		D 301995	003.3
330403596906	J L ARTAMENDI	10531396	BILBAO	190303	300	1	N R G CIR	052.
330403622164	J PRIETO	12249479	BILBAO	290403	200		N R G CIR	052.
330403595781	M LASA	14227709	BILBAO	110303	300	1	N R G CIR	052.
330403613333	E SANCHEZ	14234721	BILBAO	070403	450	1	N R G CIR	052
330403697942	A MORALES	14381048	BILBAO	100903	200		N R G CIR	052.
330403529759	J M CEBALLOS	14553357	BILBAO	150103	140		R G CIR	052.
330403596499	M A GARCIA	14553953	BILBAO	250303	450	1	R G CIR	052.
330046699209	F J SUAREZ	14840413	BILBAO	140503	150		K R G CON	016.4
330403541243	M E EGUILUZ	16242615	BILBAO	120303	200		N R G CIR	052.
330047279060	A LOPEZ	20178095	BILBAO	200703	150		N R G CIR	101.1
330403622565	M DEIBE	22739953	BILBAO	010503	200		R G CIR	032.
330403645036	G RICA	30585814	BILBAO	070403	300	1	R G CIR	052.
330047228830	G RIOJA	30593861	BILBAO	090403	90		N R G CIR	167
330403593280	E FERREIRO	50820280	BILBAO	040303	450	1	N R G CIR	052.
330403593668	J M GOICOLEA	78860221	BERMEO	090303	200		R G CIR	052.
330403708794	C DIAZ	14888490	MUSKIZ	260803	140		N R G CIR	052.
330403652200	J M CARRIL	14865404	SOPELANA	140703	200		N R G CIR	052.
330403667585	J SONDRA	16048339	URDULIZ	140503	300	1	N R G CIR	052.
330403596748	F LOPEZ	14684170	PORTUGALETE	150303	300	1	N R G CIR	052.
330403604769	T M FERNANDEZ	14205808	ERANDIO	250303	200		R G CIR	052
330403563550	E RUBIO	11905955	SASAUZI	070203	140		R G CIR	052.
330403596220	V FERNANDEZ	22714402	SANTURTZI	160303	300	1	N R G CIR	052.
330403566173	I ARAMBURU	142110479	GETXO	020203	380	1	N R G CIR	052
330047228579	L M ABADES	14243708	GETXO	030403	60		L L S V	011.3
330047381643	J MARTINEZ	14249471	GETXO	210703	90		R G CIR	167
330403630173	F J ACÉBES	14543825	GETXO	020403	140		N R G CIR	052
330403595768	M MOLLINEDO	14945410	GETXO	110303	140		N R G CIR	052
330047171679	A T GARCIA	16041831	GETXO	290203	60		L L S V	011.3

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Informaciones Públicas

- Expediente número: A/33/20500.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Carmen Alvarez Fernández y don Ceferino Alvarez Lago.

N.I.F. números: 71630839-F, 10591276-Y.

Domicilio: Calle Santa Bárbara, 2, 2º derecha. 33800 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Pomar.

Caudal solicitado: 1,8 l./seg.

Punto de emplazamiento: Besullo (Pontones).

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.915.

— • —

- Expediente número: A/33/20755.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Enedina Calvo Queipo.

N.I.F. número: 71608524-W.

Domicilio: Regla de Naviego, 20. 33818 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Ochera.

Caudal solicitado: Uso ganadero 0,0639 l./seg., riego 0,8 l./seg.

Punto de emplazamiento: Palacio de Naviego.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Usos ganaderos y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.916.

— • —

- Expediente número: A/33/20756.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Enedina Calvo Queipo.

N.I.F. número: 71608524-W.

Domicilio: Regla de Naviego, 20. 33818 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o comente: La Chanolera.

Caudal solicitado: Uso ganadero 0,0639 l./seg., riego 0,8 l./seg.

Punto de emplazamiento: Palacio de Naviego.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Usos ganaderos y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno (2).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.917.

— • —

- Expediente número: A/33/20757.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Enedina Calvo Queipo.

N.I.F. número: 71608524-W.

Domicilio: Regla de Naviego, 20. 33818 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Pachalina.

Caudal solicitado: Usos ganaderos 0,0639 l./seg., riego 0,8 l./seg.

Punto de emplazamiento: Palacio de Naviego.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Usos ganaderos y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.918.

— • —

- Expediente número: A/33/20479.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Jesús González Menéndez.

N.I.F. número: 10534952-D.

Domicilio: La Pesquera, 11 (Cornellana). 33850 Salas (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Narcea.

Caudal solicitado: 4 l./seg.

Punto de emplazamiento: La Pesquera (Cornellana).

Término municipal y provincia: Salas (Asturias).

Destino: Riego de varias fincas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante equipo de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.919.

— • —

• Expediente número: A/33/20520.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Jesús González Menéndez.

N.I.F. número: 10534952-D.

Domicilio: La Pesquera, 11 (Cornellana). 33850 Salas (Asturias).

Nombre del río o corriente: Reguero Parmo.

Caudal solicitado: 4 l./seg.

Punto de emplazamiento: La Pesquera (Cornellana).

Término municipal y provincia: Salas (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.920.

— • —

• Expediente número: A/33/20632.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Manuel Mesa Rodríguez.

N.I.F. número: 71856979-B.

Domicilio: La Prohida. 33780 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial La Prohida.

Caudal solicitado: 4.000 l./día.

Punto de emplazamiento: La Prohida.

Término municipal y provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Abastecimiento a vivienda y establo.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Sondeo de 74 metros de profundidad e impulsión hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.921.

— • —

• Expediente número: A/33/20846.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Don Severino García García y doña Honorina Rodríguez García.

N.I.F. números: 11263107-F, 71847313-M.

Domicilio: Ovienes, s/n. 33785 Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Ovienes.

Caudal solicitado: 2 l./seg.

Punto de emplazamiento: Ovienes.

Término municipal y provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Riego de "Fina del Molino".

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.922.

— • —

• Expediente número: A/33/20747.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Sociedad Cooperativa de Aguas La Peñueca (representante don Juan Fernández León).

N.I.F. número: F-74081977.

Domicilio: Calle Río Cares, 3, 6º H (Lugones). 33420 Siero (Asturias).

Nombre del río o corriente: Sondeo.

Caudal solicitado: 27 l./seg.

Punto de emplazamiento: Finca La Llosa (Gancedo).

Término municipal y provincia: Villaviciosa (Asturias).

Destino: Abastecimiento de Gancedo.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Sondeo de 88 metros de profundidad e impulsión hasta depósito de 14,8 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaviciosa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.923.

— • —

- Expediente número: A/33/20257.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Usuarios de Leiredo (representación doña Pilar Fernández Martínez).

N.I.F. número: G-74098401.

Domicilio: Posada de Rengos. 33811 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Muniellos.

Caudal solicitado: 446.800 l./año.

Punto de emplazamiento: Ventanueva (Posada de Rengos).

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.924.

— • —

- Expediente número: A/33/20613.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Secundino Alonso Rodríguez.

N.I.F. número: 00158831-Q.

Domicilio: Moal. 33811 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Muniellos.

Caudal solicitado: 3,9 l./seg.

Punto de emplazamiento: Moal.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.925.

— • —

- Expediente número: A/33/20851.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Alfredo Alvarez Estrada.

N.I.F. número: 11043691-B.

Domicilio: Zureda, s/n. 33629 Lena (Asturias).

Nombre del río o comente: Río Teso.

Caudal solicitado: 2 l./seg.

Punto de emplazamiento: Zureda.

Término municipal y provincia: Lena (Asturias).

Destino: Molinería.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción hasta cámara de carga del molino.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.926.

— • —

- Expediente número: A/33/20759.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Aladino Menéndez Fernández.

N.I.F. número: 10927102-D.

Domicilio: Calle Costica 1, Argame. 33163 Morcín (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo Argame.

Caudal solicitado: 1,5 l./seg.

Punto de emplazamiento: Argame.

Término municipal y provincia: Morcín (Asturias).

Destino: Molinería.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y canal de conducción hasta cámara de carga del molino.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Morcín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.927.

— • —

• Expediente número: A/33/20402.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Don Casiano Riesgo Martínez, don Angel Riesgo Martínez y don Arsenio Riesgo Martínez.

N.I.F. números: 45432135-M, 45432136-Y y 76940083-T.

Domicilio: Ocina, s/n (Arcallana). 33875 Valdés (Asturias).

Nombre del río o comente: Río Llantero, río Malpica.

Caudal solicitado: 0,8 l./seg.

Punto de emplazamiento: Ocina (Arcallana).

Término municipal y provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Riego y molinería.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción hasta cámara de carga del molino y finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.928.

— • —

• Expediente número: A/33/20761.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Manuel Rodolfo García Rodríguez.

N.I.F. número: 11309169-T.

Domicilio: Piñera de Paredes, s/n. 33780 Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río “De la Vieja”.

Caudal solicitado: 1 l./seg.

Punto de emplazamiento: Paredes.

Término municipal y provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.929.

— • —

• Expediente número: A/33/20771.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Julio Cernuda Couz.

N.I.F. número: 11335690-W.

Domicilio: La Mortera, s/n. 33784 Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantiales Los Bustiellos y La Oscura.

Caudal solicitado: 4 l./seg.

Punto de emplazamiento: Bustiellos del Relayo.

Término municipal y provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno por el propio cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Area.—9.930.

— • —

• Expediente número: A/33/20848.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad Hereditaria de don Manuel López Acero (representante don José Manuel López Fernández).

N.I.F. número: 71840448-V.

Domicilio: Barceda, s/n. 33700 Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Negro.

Caudal solicitado: Uso ganadero 0,0208 l./seg., riego 0,7341 l./seg.

Punto de emplazamiento: Barceda.

Término municipal y provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Riego y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno hasta la finca a regar donde se ubicarán los abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Jefe de Área.—9.931.

— • —

Expediente de vertido de aguas residuales

- Expediente número: V/33/01743.

Peticionario: Agip España, S.A.

Vertido:

Denominación: Estación de Servicio en Venta las Ranas.

Localidad: Venta Las Ranas.

Término municipal: Villaviciosa.

Provincia: Asturias.

Río/cuenca: Venta de Las Ranas.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Estación de Servicio en Venta Las Ranas" - "Agip España, S.A.", con un volumen máximo anual de 976 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Aguas residuales de escorrentía pluviales interiores al recinto de la actividad (hidrocarburadas):
 - Decantador de lodos y arenas.
 - Separador de hidrocarburos.
 - Arqueta de control del vertido.

- Aguas residuales del proceso industrial (lavado de vehículos):
 - Decantador de lodos y arenas.
 - Separador de hidrocarburos.
 - Arqueta de control del vertido.

- Aguas residuales domésticas (aseos):
 - Tanque de pretratamiento.
 - Tanque de fangos activados (reactor SBR).
 - Arqueta de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (Plaza de España, 2).

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Jefe del Área de Vertidos y Calidad de las Aguas.—10.105.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instituto de Empleo, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, ante este organismo, a través de su Oficina de Empleo, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 52/1990, de 7 de abril.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Control del Instituto de Empleo, calle José María Martínez Cachero, 17-21, de Oviedo.

En Oviedo, a 11 de junio de 2004.—El Director Provincial.—P.S. el Subdirector de Gestión Económica y Servicios (Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1996).—9.913.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica resolución sobre sanciones impuestas en materia de prestaciones por desempleo.

D.N.I.	LOCALIDAD	TITULAR	SANCION PROPUESTA	PERIODO	MOTIVO	PRECEPTOS LEGALES
E 907469	OVIEDO	PEREZ FONSECA, HECTOR L.	SUSPENSION 1 MES	29/09/2003	28/10/2003 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART. 17.1 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
E 2667426	GIJÓN	PADILLA, LAZARO MIGUEL	SUSPENSION 1 MES	12/02/2004	11/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
E 3081177	OVIEDO	MUJANA REMI, MANUEL	SUSPENSION 1 MES	04/02/2004	03/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
E 3578382	GIJÓN	GUZMAN RAMIREZ, TERESA	SUSPENSION 1 MES	11/03/2004	10/04/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
9360053	OVIEDO	LARRALDE PRIETO, FRANCISCO	SUSPENSION 1 MES	13/01/2004	12/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
9362632	OVIEDO	GONZALEZ MARTINEZ, VICTOR M.	SUSPENSION 1 MES	26/02/2004	25/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
9379677	OVIEDO	LOZANO RAMOS, M ^ª ROSA	EXCLUSION RAI	26/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 9.1.b) DEL R.D. 945/2003
10502193	OVIEDO	FERNANDEZ CIMA, ALFREDO	SUSPENSION 3 MESES	02/01/2004	08/02/2004 REINCIDENCIA INFRACCION LEVE	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
10544026	OVIEDO	ORTEGA SUAREZ, JESUS	SUSPENSION 1 MES	08/01/2004	07/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
10843137	OVIEDO	ALVAREZ GARCIA, RUBEN	SUSPENSION 1 MES	21/01/2004	20/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
10844534	GIJÓN	LLEDIAS BLANCO, SANTIAGO	SUSPENSION 1 MES	14/01/2004	13/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART 24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000

D.N.I.	LOCALIDAD	TITULAR	SANCION PROPUESTA	PERIODO	MOTIVO	PRECEPTOS LEGALES
10882531	GIJÓN	PEREZ ACUÑA, EDUARDO	SUSPENSION 1 MES	11/02/2004	10/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
10902780	GIJÓN	SOLARES ROJO, GONZALO	SUSPENSION 1 MES	04/12/2003	03/01/2004 NO COMPARECER PREVIO REQUERIMIENTO	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
11365383	AVILES	CARBAJAL IGLESIAS, AQUILINO	SUSPENSION 1 MES	22/01/2004	21/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
28741042	AVILES	MUÑOZ GOMEZ, FRANCISCO	SUSPENSION 1 MES	27/03/2003	26/04/2003 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.17.1 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
32888140	LANGREO	FERNANDEZ VALLINA, RUFINO	SUSPENSION 1 MES	17/02/2004	16/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
38573130	OVIEDO	BATISTA GABARRE, MERCEDES	EXCLUSION RAI	29/10/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA	DISP. ADICIONAL 1ª LEY 45/2002
50814356	OVIEDO	ESTRADA RUBIO, RAMON	SUSPENSION 1 MES	13/01/2004	12/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
53533307	PERLORA	LOPEZ CUERVO, PATRICIA	SUSPENSION 1 MES	16/12/2003	15/01/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.17.1 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
53535367	GIJÓN	MARQUES PINTO, PABLO A.	SUSPENSION 1 MES	04/03/2004	03/04/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
53537594	GIJÓN	LOPEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	SUSPENSION 1 MES	20/01/2004	19/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
53546550	GIJÓN	JIMENEZ MONTÓYA, ATANASIO	SUSPENSION 1 MES	10/02/2004	09/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
53553729	GIJÓN	DIAZ MUÑOZ, DAVID M.	SUSPENSION 1 MES	02/02/2004	01/03/2004 NO COMPARECER PREVIO REQUERIMIENTO	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
53558423	GIJÓN	LOPEZ BREGUA, JOSE L.	SUSPENSION 1 MES	04/02/2004	03/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
71505690	GIJÓN	ALVAREZ RODRIGUEZ, SONIA	SUSPENSION 1 MES	14/01/2004	13/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
71638429	OVIEDO	MIRANDA RODRIGUEZ, LORENA	SUSPENSION 1 MES	07/01/2004	06/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
71652603	OVIEDO	GANCEDO ALVAREZ, JULIO	SUSPENSION 1 MES	13/01/2004	12/02/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.17.1 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
71660249	OVIEDO	GARCIA IGLESIAS, DAVID	SUSPENSION 1 MES	24/01/2003	23/02/2003 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.17.1 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
71770637	MIERES	MORILLA GARCIA, JONATHAN	SUSPENSION 1 MES	05/03/2004	04/04/2004 NO COMPARECER PREVIO REQUERIMIENTO	ART.17.1 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000
76984061	NAVA	FERNANDEZ REGUEIRO, DANIEL	SUSPENSION 1 MES	09/02/2004	08/03/2004 NO RENOVACION DE DEMANDA	ART.24.3 a) Y 47.1 a) R.D.L. 5/2000

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, las comunicaciones de propuesta de resolución en los expedientes que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta de resolución cuyo extracto se indica.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles además que tienen un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Sección de Control del Instituto Nacional de Empleo, calle José María Martínez Cachero, 17-21, de Oviedo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Director Provincial.—P.S. el Subdirector de Gestión Económica y Servicios (Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1996).—9.911.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica propuesta sobre sanciones impuestas en materia de prestaciones por desempleo.

• D.N.I.: 52617058.

Localidad: Langreo.

Titular: Don Jesús A. Collado Priede.

Sanción propuesta: Suspensión un mes.

Periodo: De 12 de abril de 2004 a 11 de mayo de 2004.

Motivo: No renovación de demanda.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) Real Decreto Legislativo 5/2000.

— • —

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, las comunicaciones de propuesta de resolución en los expedientes que sigue este Servicio Público de Empleo Estatal, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta de resolución cuyo extracto se indica.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles además que tienen un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Prestaciones.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Llanes, Carretera de Pancar, s/n.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Llanes, a 18 de junio de 2004.—La Jefa de Area-Directora de Prestaciones.—10.108.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica propuesta sobre sanciones impuestas en materia de prestaciones por desempleo.

• D.N.I.: 71501964.

Localidad: Llanes.

Titular: Don Basilio Arias Uría.

Sanción propuesta: Suspensión un mes.

Periodo: De 20 de mayo de 2004 a 19 de junio de 2004.

Motivo: No renovación de demanda.

Preceptos legales: Artículos 17.1.a) y 47.1.a) Real Decreto Legislativo 5/2000.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Ovigres, S.L., con domicilio en calle Favila "Fuente de Plata", 73, de Oviedo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por Resolución de 19 de mayo de 2004, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social acordó declarar que don Elías Onofre Mulet García, está afectado de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común, con efectos económicos de 3 de enero de 2004.

Declarar su derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 100% de su base reguladora, de la que una parte será con cargo a la empresa Ovigres, S.L., por falta de cotización.

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—9.910.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa La Herminia, S.A., con domicilio en Porceyo, de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

A efectos de notificación le informamos que esta Dirección Provincial, con fecha 26 de mayo de 2004, ha procedido a dictar resolución en el procedimiento de revisión del grado de incapacidad permanente reconocido a doña Ana María Esther Tuero Cifuentes, declarándose responsable del abono de una parte del mismo a la empresa “La Herminia, S.A.”.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, deberá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa, nº 8 y 10 o Plaza Primo de Rivera, 2, de Oviedo (referencia del expediente: 99/509.590).

En Oviedo, a 16 de junio de 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—10.107.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Gascón, S.A., con domicilio en calle Campomanes, 20, de Oviedo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 11 de junio de 2004, se ha desestimado la reclamación previa formulada por un trabajador que fue de la empresa Gascón, S.A., sobre revisión del grado de incapacidad permanente total de la que es parcialmente responsable esa empresa.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la reclamación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del 11 de abril), en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en calle Santa Teresa, nº 8 y 10, de Oviedo (referencia expediente Inv.: 98/502689 - R.P. número: 2004/01570).

En Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—9.912.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

S.P. de Recaudación Ejecutiva

Edicto de notificación de adopción de medidas cautelares

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de medidas cautelares dictado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Villagrela, S.L., con C.I.F. número B-74044892 y c.c.c. número 33/1.074.386/00, de fecha 19 de mayo de 2004, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en redacción dada conforme a la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y de Orden Social, y basado en los hechos y fundamentos que en la misma se contienen, por no haber podido ser notificado en el domicilio de la empresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme dispone el artículo 183.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de tal recurso sin que haya recaído resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados; lo que se informa a afectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El correspondiente expediente obra en esta Dirección Provincial a disposición del interesado.

En Oviedo, a 8 de junio de 2004.—El Director Provincial.—P.D. el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—9.914.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2004, aprobó inicialmente la modificación de los Normas Reguladoras del Consejo Sectorial de la Mujer (expediente número 2.126/2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, a efectos de que, durante dicho plazo pueda examinarse el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento —Casa Consistorial, Plaza de España, nº 1— y formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes, haciéndose constar expresamente que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Avilés, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.264.

DE BOAL

Anuncio

Solicitada licencia para la ampliación de estabulación vinculada y fosa de purines y construcción de almacén en Folgueira Mayor, por don Juan Angel López Iglesias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete el expediente a información pública para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y hacer las observaciones que consideren oportunas dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El expediente estará a disposición de los interesados en las Oficinas Generales, en las que podrán presentar las observaciones oportunas.

En Boal, a 23 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.274.

DE CABRANES

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, aprobó con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, abrir información pública por plazo de un mes en el expediente de desafectación del dominio público, y su calificación como parcela sobrante de vía pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes, de una porción de terreno de cien metros cuadrados, sita en el núcleo rural de Camás. Linderos: Camino público y finca propiedad de don Luis Jorge del Tejo.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de no presentarse el acuerdo se entenderá definitivo.

En Cabranes, a 16 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.261.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Inés Menéndez González, licencia municipal para la apertura de edificación auxiliar para estercolero, fosa de purín y tendejón, a emplazar en Combarro, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contar-se desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Cangas del Narcea, a 16 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.260.

DE CARREÑO

Edicto

Expediente número 4.253/2004.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Armando Rodríguez Fernández, licencia para la adecuación de nave para actividad de almacén de productos de la pesca, en Polígono Industrial de Muniello, 9, Pervera, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 17 de junio de 2004.—El Alcalde en Funciones.—10.165.

DE CASO

Anuncios

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Ferraina, S.L., licencia municipal para la apertura de casa de aldea en Gobezañes (Caso), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se

somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Campo de Caso, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde en Funciones.—10.267.

— • —

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR

1º. De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 8 de junio de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de las siguientes características.

2º. Grupo (según artículo 25, Ley 30/1984): D.

3º. Clasificación: Escala de la Administración General, subescala auxiliar, denominación auxiliar.

4º. Número de plazas: Una (1).

5º. Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

6º. Sistema de provisión: Concurso oposición.

7º. Las propias del puesto de auxiliar.

8º. Derechos de examen: 3 euros. La inscripción para las personas que acrediten estar en el paro será gratuita.

9º. Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10º. Categoría del Tribunal: 4º.

11º. Estructura de las pruebas y programas:

A) Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Microsoft Word.

El tiempo máximo será de 30 minutos, y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

La realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del programa temario que figura en el anexo, a través de un cuestionario de 40 preguntas, cuatriopcionales, con una sola respuesta correcta, con una duración máxima de sesenta minutos.

Calificación y valoración de los ejercicios:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de 5 puntos.

A la nota media, resultante de ambos ejercicios, se sumará la que en su caso, corresponda por la fase de concurso.

B) Fase de concurso.

A la nota media resultante de los ejercicios, se sumará la que en su caso, corresponda por la fase de concurso, que nunca podrá ser superior a 2,5 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

- 0,10 puntos mes, por servicios prestados en la Administración Local, hasta un máximo de 1 punto.
- 0,05 puntos mes, por servicios prestados en otra Administración del Estado, hasta un máximo de 1 punto.
- 0,5 puntos máximo, por cursos de formación acreditados en centros oficiales de la Administración.

Anexo

TEMARIO DE LA OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Parte primera: Derecho político y administrativo.

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.
- 7.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 9.—Fases del procedimiento administrativo general.
- 10.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

- 1.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 2.—Organización municipal. Competencias.
- 3.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales. Entidades locales menores.
- 4.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 5.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.
- 6.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 7.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 9.—Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 10.—Los presupuestos locales.

En Campo de Caso, a 18 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.268.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA
DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL,
SUBESCALA ADMINISTRATIVO

1º. De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 8 de junio de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de las siguientes características.

2º. Grupo (según artículo 25, Ley 30/1984): C.

3º. Clasificación: Escala de la Administración General, subescala administrativa, denominación: Administrativo.

4º. Número de plazas: Una (1).

5º. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

6º. Sistema de provisión: Concurso oposición.

7º. Las propias del puesto de administrativo.

8º. Derechos de examen: 3 euros. La inscripción para las personas que acrediten estar en el paro será gratuita.

9º. Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10º. Categoría del Tribunal: 3º.

11º. Estructura de las pruebas y programas:

A) Fase oposición.

La oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del programa temario que figura en el anexo, a través de un cuestionario de 40 preguntas, cuatro opciones, con una sola respuesta correcta, con una duración máxima de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que dispondrá el Tribunal, y que se pasarán a un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Microsoft Word, valorándose los conocimientos del tema, así como la limpieza, corrección y demás aspectos del texto obtenido.

La duración máxima de la resolución de los supuestos será de sesenta minutos, a los que se añadirán otros treinta minutos, como máximo, para procesarlos en el ordenador.

Calificación y valoración de los ejercicios:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de 5 puntos.

A la nota media, resultante de ambos ejercicios, se sumará la que, en su caso, corresponda por la fase de Concurso, que nunca podrá ser superior a 2,5 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

Fase de concurso.

- 0,10 puntos mes, por servicios prestados en la Administración Local, hasta un máximo de 1 punto.

- 0,05 puntos mes, por servicios prestados en otra Administración del Estado, hasta un máximo de 1 punto.

- 0,5 puntos máximo, por cursos de formación acreditados en centros oficiales de la Administración.

Anexo

TEMARIO DE LA OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA
DE ADMINISTRATIVO

Derecho político y constitucional.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Organos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4.—Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía.

Derecho administrativo.

Tema 5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.—Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7.—Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.—El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación. Notificación y publicación.

Tema 9.—El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 10.—La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Régimen local.

Tema 12.—La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13.—El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 14.—Organos de gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

Tema 15.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Actividad administrativa local.

Tema 16.—Intervención de los entes locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17.—Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.—Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 19.—Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de contratos.

Tema 20.—Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Función pública.

Tema 21.—La función pública local. Organización de la función pública local. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22.—Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Tema 23.—El sistema español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

Tema 24.—La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Responsabilidad empresarial.

Gestión financiera.

Tema 25.—La Ley General Tributaria. La Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Tema 26.—La Ley General Presupuestaria.

Tema 27.—Las Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema 28.—Tributos propios de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 29.—El presupuesto municipal; regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del presupuesto.

Derecho urbanístico.

Tema 30.—Competencia urbanística municipal. El planeamiento. Otros instrumentos de ordenación. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 31.—El derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo. Las licencias. La edificación.

Otras materias.

Tema 32.—Las bibliotecas públicas: Concepto y función.

Tema 33.—Adquisición de fondos bibliográficos. Compras, canjes y donaciones.

Tema 34.—Distintas clases de catálogos en la biblioteca y su mantenimiento.

Tema 35.—Concepto y función del archivo.

Tema 36.—Clases de archivos. Sus características.

Tema 37.—Transferencias y selección documental. Ingreso de fondos. Sistemas y procedimientos. Expurgos.

Tema 38.—Los museos. Su concepto y función.

Tema 39.—La red asturiana de museos.

Tema 40.—El Museo de la Madera de Caso.

En Campo de Caso, a 18 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.269.

— • —

En el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha uno de junio de dos mil cuatro, fueron publicadas las Bases para la provisión de una plaza de encargado (clase personal de oficios), por error no figura en las mismas los siguientes puntos:

- Escala de Administración Especial, subescala personal de oficios.

- Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: D.

En Campo de Caso, a 18 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.270.

DE CASTRILLON

Anuncios

Referencia: JOSO101A.

Por Cedur, S.L., de Silvota-Llanera-Peña Redonda, 31-32 A, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de guardería de vehículos en Salinas, Avenida El Campón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Piedras Blancas, a 16 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—10.257.

— • —

Referencia: JOSO100Z.

Por Residencial Vegasol, S.L., de Gijón, calle Capua nº 19, 1º A, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de guardería de vehículos en Piedras Blancas, Avenida Principal, nº 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Piedras Blancas, a 17 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—10.262.

DE CASTROPOL

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Malaquías Morales, S.A., licencia municipal para apertura de supermercado mayorista (Cash & Carry), en nave sita en el Polígono Industrial de Barres, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Castropol, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.259.

DE GIJON

*Servicio Administrativo de Urbanismo
Sección de Gestión y Planeamiento*

Anuncios

Referencia: 014476/2003.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el Sector Rocas PP-I1B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 (en relación con el 101), del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril), se abre un periodo de información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano (Edificio Administrativo Antigua Pescadería) de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 17, y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto: de lunes a sábado en horario de 9 a 14 horas), para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo, y en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

En Gijón, a 17 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde. Competencias delegadas según Resolución de 26 de enero de 2004.—10.188.

— • —

Referencia: 020237/2003.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Antecedentes de hecho

Unico.—La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de enero de 2004, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución Cerillero 06, promovido por la entidad mercantil Construcciones San Bernardo, S.A.

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

II. Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en fecha 25 de febrero de 2004, la promotora del expediente, Construcciones San Bernardo, S.A., presenta escritos subsanando las deficiencias observadas en la documentación aportada inicialmente y recogidas en el acuerdo de aprobación inicial de la presente reparcelación como condicionales de obligado cumplimiento antes de la aprobación definitiva del expediente.

III. En fecha 26 de mayo del corriente, el Servicio Técnico de Urbanismo emite informe favorable a la documentación aportada en periodo de información pública, razón por la que procede la aprobación definitiva del expediente.

Vistos el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución Cerillero-06 promovido por la entidad mercantil Construcciones San Bernardo, S.A., con las siguientes condicionales:

- Con carácter previo a la expedición de cualquier licencia de obras, y en su caso, del documento necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes, los propietarios-promotores de los terrenos que conforman la unidad de ejecución, deberán presentar aval bancario según el modelo que la Tesorería de este Ayuntamiento tiene establecido al efecto, por importe de 262.281, 96 euros, más el 15% en concepto de actualización de precios y más el 16% del total, en concepto de I.V.A.; los avales que se constituyan podrán ser devueltos una vez recepcionadas definitivamente las obras de urbanización, previa la constitución de otro, por el importe que en el momento de dicha recepción determine el Servicio de Obras Públicas, para responder de los posibles defectos que puedan surgir durante el plazo de garantía de un año a que se refiere artículo 195 del vigente Decreto Legislativo 1/2004, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. De este modo las parcelas resultantes serán inscritas en el Registro de la Propiedad libres de cargas y gravámenes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.3 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- La descripción de los restos, una vez efectuada la segregación, de la parcela aportada con el número 5, no es correcta; de acuerdo con el plano que se adjunta (correspondiente al documento de compensación para la UE-CER-08), resultan tres restos: Uno de 4.707,30 m², incluido en la UE-CER-07; otro de 585,61 m², incluido en la UE-CER-08 y finalmente uno de 265,83, incluido en la UE-CER-19.
- El número máximo de viviendas que corresponden al Ayuntamiento por su parte edificable, designada con el número 6.2, será de 21, de acuerdo con lo recogido en su día en el Plan Parcial (no de 20).
- Las zonas verdes privadas correspondientes a las parcelas de resultado 6.1 y 6.2 tendrán el estatuto de “uso público y propiedad privada”, y las plantas bajo rasante, en dichos espacios, no sobresaldrán del terreno, en ningún caso, más de 0,60 metros.

Segundo.—Aceptar en pleno dominio y libres de cargas tal como figuran descritas en el documento, las superficies adjudicadas a este Ayuntamiento en su calidad de propietario de terrenos incluidos en el ámbito así como adjudicatario del 10% del aprovechamiento que le corresponde como administración actuante, y que suponen en este caso 10.361,24 m², de los cuales 850 m² están destinados a uso residencial, 1.058 m² destinados a equipamiento no lucrativo, 4.969,91 m² destinado a viales de uso y dominio público y 3.483,63 m² destinados a sistemas generales.

Tercero.—Asumir un compromiso de gasto de 188.983,15 euros (I.V.A. incluido), por la participación del Ayuntamiento en la unidad de ejecución, que se aprobará como presupuesto cerrado y se abonará contra factura.

Cuarto.—Publicar el acuerdo que se adopte en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, notificándola asimismo a todos los interesados con expresión de los recursos que contra la misma procedan, y expedir la certificación administrativa a la que se refiere los artículos 6 y 7 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, salvo que el instrumento de equidistribución se protocolice en escritura pública y así se ponga de manifiesto.

Quinto.—Remitir a la Sección de Informes Técnicos copia del acuerdo y un ejemplar completo del proyecto de reparcelación a los efectos oportunos.”

Lo que se notifica/publica haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los artículos 10, 14 y 46 de la misma Ley, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Este mismo recurso se interpondrá ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el mismo plazo, en los casos de impugnación de cualquier clase de instrumento de planeamiento urbanístico.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Gijón, a 17 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde. Competencias delegadas según Resolución de 26 de enero de 2004.—10.189.

— • —

Referencia: 019044/2003.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

“Antecedentes de hecho

Unico.—La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha veintitrés de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de las Unidades de Ejecución de Contruances 11 y 13, promovido por la entidad mercantil Promociones Inmobiliarias Los Sauces, S.L.

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II. Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, no fue presentado escrito alguno oponiéndose al mismo, por lo que no existe inconveniente en continuar la tramitación, elevándolo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, si bien deberán de cumplirse las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial.

Vistos el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de las Unidades de Ejecución de Contruances 11 y 13 promovido por la entidad mercantil Promociones Inmobiliarias Los Sauces, S.L., con las condicionales impuestas en el acuerdo de aprobación inicial detalladas a continuación:

- Previamente a la concesión de cualquier licencia de obras deberá haber sido aprobado el correspondiente proyecto de compensación.
- La concesión de cualquier licencia de obras en el ámbito de esta actuación estará también condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización relativo a los terrenos cedidos para uso público; y la de cualquier licencia de primera ocupación a la recepción de dichas obras por parte del Ayuntamiento.
- Los centros de transformación deberán localizarse sobre terrenos de propiedad privada, bien en zonas de las nuevas edificaciones reservadas para su implantación, bien con carácter autónomo, en todo caso su acabado exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona. En su interior se preverán los espacios necesarios para las instalaciones, elementos y equipos de los servicios de telecomunicaciones.
- La ordenación detallada del terreno denominado “vial peatonal”, nueva alineación hacia el Camino de Santurio, se realizará con el correspondiente proyecto de urbanización, no quedando necesariamente todo este ámbito como peatonal.

Segundo.—Proceder a la publicación íntegra del acuerdo que se adopte en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Tercero.—Remitir a la Sección de Informes Técnicos el Acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos oportunos.”

Lo que se notifica/publica haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los artículos 10, 14 y 46 de la misma Ley, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Este mismo recurso se interpondrá ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el mismo plazo, en los casos de impugnación de cualquier clase de instrumento de planeamiento urbanístico.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Gijón, a 17 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde. Competencias delegadas según Resolución de 26 de enero de 2004.—10.190.

— • —

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Anuncio

Resolución del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón, por la que se convoca la contratación, mediante concurso público, de las obras de construcción de un muro de contención y relleno de la zona de prácticas para el Campo Municipal de Golf de La Llorea, del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Administrativa.
- c) Número de expediente: 009146/2004.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto. Contratación mediante concurso abierto, de las obras de construcción de un muro de contención y relleno de la zona de prácticas del Campo Municipal de Golf de La Llorea, del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

- a) Lugar de ejecución: Gijón.
- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

El tipo máximo de licitación se fija en: 74.468,13 euros.

5.—Garantía definitiva:

El 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Deportivo Municipal.
- b) Domicilio: Centro Municipal de El Coto. Plaza de la República, s/n. Localidad y código postal: Gijón 33204.
- c) Teléfono: 985 364 411.
- d) Telefax: 985 364 460.

7.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La contenida en el Pliego que rige para este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Patronato Deportivo Municipal.
- d) Entidad, domicilio, localidad y código postal: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) La apertura de las proposiciones económicas se efectuará al cuarto día siguiente hábil a aquél en el que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuese sábado, que se realizará al día siguiente hábil). Este acto será público.
- b) Entidad, domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- c) Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Gijón, a 11 de junio de 2004.—La Presidenta.—9.705.

DE GOZON

Anuncios

Referencia: 2.608/2004.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por don Esteban García Rodríguez, vecino de Luanco, para efectuar obras de “adecuación de local para bar” en finca sita en Avenida del Gayo, 49, bajo, de Luanco.

En Luanco, Gozón, a 15 de junio de 2004.—El Alcalde.—9.945.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gozón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: AG-750/03.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Mejora distribución agua en Antrómero.
- b) Lugar de ejecución: Bocines (Gozón).
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 143.329,62 euros.

5.—*Garantía definitiva:*

4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Conserjería del Ayuntamiento de Gozón.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa. 33440 Luanco.
- d) Teléfono: 985 883 508.
- e) Fax: 985 882 373.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del vencimiento para presentación de propuestas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación, en su caso: Grupo: E; subgrupo: 1 y categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Gozón.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Villa, 33440 Luanco.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gozón.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa, 33440 Luanco.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil del vencimiento de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos del anuncio:*

Por cuenta del adjudicatario.

En Luanco, Gozón, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.166.

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2003, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría

de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Grandas de Salime, a 16 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—10.118.

DE LAVIANA

Anuncio

PR.UR 4/001/04.

Por haber transcurrido el periodo de información pública sin que se hubieran presentado alegaciones, con fecha 4 de junio de 2004, ha sido elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del proyecto:

- Denominación: Proyecto de Urbanización de Patio de Manzana Avenida Rioseco-Puerto Pajares-Puerto Somiedo (Parque Solavega).
- Redactor: Don Jesús Álvarez Díaz, Arquitecto.
- Fecha: Enero de 2004.
- Presupuesto general: 388.881,59 euros.
- Plazo de ejecución: Siete meses.
- Naturaleza: Proyecto de urbanización.

En Pola de Laviana, a 4 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—10.167.

DE LLANERA

Anuncio

Referencia: 445/2004.

ITVA, S.A., solicita licencia para reforma y ampliación de estación de I.T.V., en Pruvia de Abajo, 89, Llanera (parcela 1, polígono número 9).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

En Llanera, a 17 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.110.

DE MIERES

Anuncios

Resolución por la que se convoca concurso para contratar la asistencia técnica a la dirección de obras mediante la redacción del proyecto de construcción de recinto ferial en Santullano

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Redacción del proyecto de construcción de recinto ferial en Santullano.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

84.000 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía provisional:*

1.680 euros.

6.—*Plazo de ejecución:*

Cuatro meses.

7.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá presentar la documentación exigida en el artículo 6º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se facilitarán en la Copistería Alyme sita en la calle La Pista, nº 7 de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados en un plazo de ocho días presentar reclamaciones a los mismos.

8.—*Modelo de proposición:*

El que figura en el artículo 6º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

9.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 17 de junio de 2004.—El Alcalde.—9.944.

— • —

Urbanismo 9703/2003.

Con fecha 22 de mayo de 2004, se publica en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, anuncio sobre la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, del Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial “Vasco-Mayacina” (etapas II a VII), Mieres, redactado por el técnico don Gerardo Quirós Muñiz, y presentado por SEPEs en el Ayuntamiento el 31 de marzo de 2004, en los términos del informe técnico de fecha 15 de abril de 2004.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el punto 2º del citado acuerdo plenario, se entiende definitiva-

mente adoptado el acuerdo hasta ahora inicial, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Recursos:

a) El acuerdo tácito de aprobación definitiva agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde esta publicación, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del recibo de esta publicación, o de la del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos primero-24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 25 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mieres, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.077.

— • —

Edictos

Expediente número: 4.936/2004.

Por Comunidad de Propietarios de Cocheros (representante don Galo M. García Gil-Delgado), con domicilio en calle Manuel Llana, nº 41, 1º derecha, de Mieres, se solicita licencia para apertura de guardería de vehículos, a instalar en calle Oñón, nº 86, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 19 de abril de 2004.—El Alcalde.—10.112.

— • —

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que la aprobación inicial del Presupuesto General para 2004, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004 y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 28 de mayo de 2004, ha devenido en definitiva al no haberse presentado reclamación alguna al mismo.

Asimismo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del referido texto legal, así como al artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el presupuesto general agregado del Ayuntamiento de Mieres, así como aquéllos que componen el mismo, resumidos por capítulos:

Detalle del presupuesto general para 2004.

I. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO	AYUNTAM. DE MIERES	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	RESIDENCIA VALLE DEL CAUDAL	EMUTSA	TOTAL
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	6.170.000,00	0,00	0,00	0,00	6.170.000,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	582.000,00	0,00	0,00	0,00	582.000,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	5.827.656,00	198.000,00	491.309,00	1.254.565,82	7.771.530,82
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENT.	9.991.246,91	88.557,00	215.558,49	778.274,68	11.073.637,08
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	510.332,31	0,00	2.943,36	1.500,00	514.775,67
6.-ENAJENACION INVERSIONES	431.784,31	0,00	0,00	0,00	431.784,31
7.-TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.453.254,20	0,00	0,00	0,00	2.453.254,20
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	673.000,00	0,00	0,00	0,00	673.000,00
TOTAL.....	26.639.273,73	286.557,00	709.810,85	2.034.340,50	29.669.982,08

II. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO	AYUNTAM. DE MIERES	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	RESIDENCIA VALLE DEL CAUDAL	EMUTSA	TOTAL
1.-GASTOS DE PERSONAL	11.985.510,22	14.000,00	66.467,04	1.240.400,00	13.306.377,26
2.-GASTOS EN BIENES CORRIENT.	7.789.958,74	121.950,00	558.752,40	755.661,50	9.226.322,64
3.-GASTOS FINANCIEROS	756.897,49	0,00	0,00	1.616,15	758.513,64
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENES	1.877.131,30	121.362,00	0,00	0,00	1.998.493,30
6.-INVERSIONES REALES	3.502.645,33	29.245,00	84.591,41	0,00	3.616.481,74
7.-TRANSFERENCIAS CAPITAL	54.000,00	0,00	0,00	0,00	54.000,00
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	673.130,65	0,00	0,00	36.662,85	709.793,50
TOTAL.....	26.639.273,73	286.557,00	709.810,85	2.034.340,50	29.669.982,08

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Asimismo se deja constancia de que, con objeto de financiar parcialmente las inversiones que se contienen en el capítulo VI del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Mieres, se contempla en el capítulo IX del estado de ingresos la formalización de una operación de préstamo por importe de 673.000 euros.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes del Régimen Local, se da cuenta de que en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 19 de mayo de 2004 fue aprobada la plantilla del personal municipal cuyo resumen para general conocimiento se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES Ejercicio 2004

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	INTERIN.GRUP0
1.- Habilitación de carácter nacional:			
1.1.- Secretaria	1		A
1.2.- Interventor	1		A
1.3.- Tesorero	1		A
1.4.- Oficial Mayor	1		A
2.- Escala de Administración General			
2.1.- SUBESCALA TECNICA			
2.1.1.- Técnico de Admón. General	8	1	A
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
2.2.1.- Administrativo Admón. General	10	1	C
2.3.- SUBESCALA AUXILIAR			
2.3.1.- Auxiliar Admón. General	19	4	3 D
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNA			
2.4.1.- Conserje	1		E
2.4.2.- Notificador	3		E
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- SUBESCALA TECNICA			
3.1.1.- TECNICOS SUPERIORES			
3.1.1.1.- Ingeniero Técnico Superior	1		A
3.1.1.2.- Arquitecto	1	1	A
3.1.1.3.- Ingeniero Superior Informático	1	1	A

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	INTERIN.	GRUPO
3.1.2.- TECNICOS MEDIOS				
3.1.2.1.- Inspector Urbanístico	1			B
3.1.2.2.- Ingeniero	4	1		B
3.1.2.3.- Archivero	1	1	1	B
3.1.2.4.- Inspector Tributos	1			B
3.1.2.5.- Trabajador Social	1	1		B
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICIA LOCAL				
3.2.1.1.- Oficial	1			A
3.2.1.2.- Suboficial	1			C
3.2.1.3.- Sargento	1			C
3.2.1.4.- Cabo	8	2		D
3.2.1.5.- Agente	46			D
3.2.2.- PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.2.1.- Auxiliar de Biblioteca	2	2	1	C
3.2.2.2.- Encargado de Grupo	1			D
3.2.2.3.- Oficial Electricista	3	2		D
3.2.2.4.- Oficial Fontanero	3			D
3.2.2.5.- Oficial Carpintero	2	2		D
3.2.2.6.- Ayudante Oficio Fontanero	1	1		D
TOTAL	125	20	5	

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIOS EVENTUAL

DENOMINACION	DESTINO	NUMERO	VACANTES	GRUPO
Técnico Grado Medio	Alcaldía	3		B
Secretaría Particular	Alcaldía	1		C
TOTAL		4		

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES Ejercicio 2004

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	DESTINO	Nº	VACANTE	INTERIN.	GRUPO
Psicólogo	C.M.S.S.	1			A
Técnico Medio Ambiente	C.C. Medio Amb.	1			A
Coordinadora General	C.M.S.S.	1			B
Coordinadora Programas	C.M.S.S.	2			B
Trabajadora Social	C.M.S.S.	3			B
Técnico Graduado Social	Personal	1			B
Técnico Consumo	O.M.L.C.	1			B
Técnico Turismo	O.M. Turismo	1			B
Técnico Vivienda	Urbanismo	1			B
Técnico Aparejador	Urbanismo	1			B
Técnico Agrónomo	Parques y Jardines	1			B
Director	Casa Cultura	1			B
Coordinadora Bibliotecas	Casa Cultura	1			B
Bibliotecaria	Casa Cultura	1			B
Director	Polideportivo	1			B
Director	Ocio y T. Libre	1			B
Informadora Juvenil	O.Inf. Juvenil	1			B
Director	Escuela Música	1			B
Profesor	Escuela Música	11	5		B
Analista Programador	Informática	1			C
Educador de Familia	C.M.S.S.	1			C
Administrativo	Personal	1			C
Administrativo	Urbanismo y Arq.	2	1	1	C
Delineante	Urbanismo y Arq.	2			C
Ayudante de Laboratorio	Medio Ambiente	1	1		C
Jefe de Taller	Recogida basuras	1			C

DENOMINACION	DESTINO	Nº	VACANTE	INTERIN.	GRUPO
Jefe de Taller	Alumbrado Público	1			C
Jefe de Taller	Edificios Municip.	2			C
Jefe de Taller	Abastecimiento Ag.1	1			C
Jefe de Taller	Parque Móvil	1			C
Jefe de Taller	Caminos y C.	3			C
Jefe de Taller	Cementerios	1			C
Animadora Cultural	Casa Cultura	2			C
Auxiliar Biblioteca	Casa Cultura	3			C

Auxiliar Administrativo	Urbanismo y Arq.	1			D
Auxiliar Administrativo	Casa Cultura	2	1		D
Auxiliar Administrativo	C.M.S.S.	1			D
Encargado de Grupo	Parques y Jardines	1			D
Encargado de Grupo	Recogida basuras	4			D
Oficial de Oficio Jardinero	Parques y Jardines	3	1		D
Oficial de Oficio Electricista	Alumbrado Público	4	1		D
Oficial de Oficio Albañil	Edificios Munic.	6	1		D
Oficial de Oficio Carpintero	Abastecimiento Ag.1	1			D
Oficial de Oficio Bombero	Edificios Munic.	2	1		D
Oficial de Oficio Fontanero	Abastecimiento Ag.1	1			D
Oficial de Oficio	Abastecimiento Ag.4	1			D
Oficial de Oficio Bombero	Cementerios	1			D
Oficial de Oficio Conductor	Extinción Incend.	7			D
Oficial de Oficio Palista	Recogida basuras	18	2		D
Oficial de Oficio Mecánico	Caminos y C.	6			D
Oficial de Oficio Chapista	Parque Móvil	3			D
Oficial de Oficio Conductor	Parque Móvil	1	1		D
Ayudante de Oficio	Parques y jardines	11	3		D
Ayudante de Oficio	Edificios Munic.	5			D
Ayudante de Oficio	Carpintería	1	1		D
Ayudante de Oficio	Abastecimiento Ag.5	1			D
Ayudante de Oficio	Limpieza Depend.	2			D
Ayudante de Oficio	Cementerios	8			D
Ayudante de Oficio	Recogida basura	3			D
Ayudante de Oficio	Caminos y C.	6			D
Ayudante de Oficio	Polideportivo	1			D
Ayudante de Oficio	Almacén Municip.	1	1		D
Ayudante de Oficio	Parque Móvil	2			D

DENOMINACION	DESTINO	Nº	VACANTE	INTERIN.	GRUPO
Notificador	Servicios Gener.	2			E
Telefonista	Ad. General	1	1		E
Operador Fotocopiadora	Ad. General	1			E
Conserje	Casa Cultura	1	1		E
Ordenanza	Casa Cultura	2	1		E
Operario	Parques y jardines	4			E
Operario	Edificios Munic.	2	1		E
Operario	Abastecimiento Ag.4	2			E
Operario	Limpieza Depend.	4			E
Operario	Recogida Basuras	48	7	2	E
Operario	Parque Móvil	1			E
Operario	Caminos y C.	3	3		E
TOTAL		240	42	3	

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACION	DESTINO	Nº	VACANTE	INTERIN.	GRUPO
Socorrista	Piscina Municipal	2	2		D
Guarda	Puerto Pinos	1	1		D
Auxiliar de Guarda	Puerto Pinos	1	1		D
Auxiliar Administrativo	T. Libre y Ocio	1	1		D
Operario	Piscina Municipal	4	4		E
TOTAL		9	9		

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mieres, a 17 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—
9.942.

— • —

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que la aprobación inicial del expediente número 10 de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal, por “crédito extraordinario” y “suplemento de crédito”, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 28 de mayo de 2004, ha devenido en definitiva al no haberse presentado reclamación alguna al mismo en el periodo de exposición al público.

Resumen por capítulos:

I. Altas:

Cap.	Aplicación	Descripción	Importe del alta	Crédito definitivo	Clave de modific.
VI	43266 61100	Ari La Villa	32.200,00	102.721,25	SC
	43461 61100	Alumbrados públicos	30.000,00	43.723,36	SC
	45260 61200	Instalaciones deportivas	50.000,00	50.000,00	CE
	43367 62700	Proyecto Pozo Espinos	12.000,00	12.000,00	CE
	44160 62700	Abastecimiento de aguas	102.500,00	832.660,78	SC
	44161 62700	Saneamiento de aguas	94.500,00	133.434,50	SC
Total			321.200,00		

II. Financiación:

Cap.	Subcon.	Descripción	Ingreso	Previsión Definitiva	Clave de modific.
VIII	870.00	Remanente Tesorería. Crédito extraordinario	62.000,00	533.374,48	CE
	870.01	Remanente Tesorería. Suplemento de crédito	259.200,00	739.200,00	SC
Total			321.200,00		

Claves:

CE: Crédito extraordinario.

SC: Suplemento de Crédito.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

En Mieres, a 17 de junio de 2004.—El Alcalde.—9.943.

— • —

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que seguidamente se indican, tramitados por este Ayuntamiento, dicha notificación no se ha podido practicar.

Interesados	Expedientes nº
Augusto Braga, José Carlos	367/2004
Fernández Andrade, Ramón	378/2004
García Miranda, José Luis	290/2003
Llano González, José María	385/2004
López Rodríguez, Julio José	387/2004
Martínez Fernández, Herminio	357/2004

En consecuencia de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones

de este Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Mieres, a 8 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.039.

DE NAVA

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Residencial Vegasol, S.L., licencia municipal para proceder a instalación de local con destino a guardería de vehículos en Avenida de la Constitución (Nava), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por un periodo de diez días hábiles, que contará desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y puedan formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Nava, a 22 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.266.

DE NAVIA

Anuncios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 17 de mayo de 2004, adoptó acuerdo inicial, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 3/2004, de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

El resumen por capítulos del crédito extraordinario es el siguiente:

Estado de gastos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	220.000,00
Total	250.000,00

Estado de ingresos

Capítulo 8. Activos financieros-remanente de Tesorería	250.000,00
Total	250.000,00

En Navia, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.113.

— • —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 17 de mayo de 2004, adoptó acuerdo inicial, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 4/2004, de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

El resumen por capítulos del suplemento de crédito es el siguiente:

Estado de gastos

Capítulo 6. Inversiones reales	200.000,00
Total	200.000,00

Estado de ingresos

Capítulo 8. Activos financieros-remnante de Tesorería	200.000,00
Total	200.000,00

En Navia, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.114.

— • —

Expediente número: 312/2004.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2004, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de la Mujer; procediéndose a elevar automáticamente dicho acuerdo a definitivo al haber transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado alegación o reclamación alguna y transcribiéndose literalmente el texto de la modificación de dicho Reglamento, que figura como anexo a este anuncio.

Informar a los interesados que contra el presente acuerdo cabe recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

En Navia, a 21 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—10.168.

Anexo

Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer

Artículo 6.—Los órganos de funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer serán los siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales:

Un/a representante de los grupos políticos que tengan representación en la Corporación municipal.

Una mujer empresaria, designada por el Instituto de la Mujer Empresaria u otro organismo o asociación representativa en la materia

Una representante de las AMPAS de los distintos centros escolares del municipio.

Una representante de cada una de las asociaciones “Noega” y “Romanela”.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Técnicos:

La Agente de Igualdad de Oportunidades.

La Abogada del Centro Asesor de la Mujer.

Podrá requerirse el asesoramiento del/a técnico/a oportuno, cuando en el orden del día se traten temas en los que sea aconsejable su intervención.

Los/as Vocales serán nombrados por el Alcalde, por Decreto, a propuesta de las entidades o grupos municipales respectivos. Su

nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo y se renovarán necesariamente con cada Corporación Municipal.

DE OVIEDO

Notificación de providencia de apremio y requerimiento al pago por edicto

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que por haber resultado negativa la notificación intentada en el domicilio que figura en el correspondiente título ejecutivo, procede citar a los deudores que en el anexo se relacionan, o a sus representantes, tal y como previenen los artículos 105 de la Ley General Tributaria y 103 del Reglamento General de Recaudación para ser notificados por comparecencia por medio del presente edicto.

1.—Liquidación del recargo de apremio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

Providencia de apremio

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990), dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos del artículo 108 de dicho Reglamento.”

2.—Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la providencia de apremio podrá interponerse recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, siendo únicos motivos de oposición los establecidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Suspensión.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.—Solicitud de aplazamientos.

Unicamente en las condiciones que establece el capítulo VII, título I, libro I, del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

5.—Plazos para efectuar el ingreso.

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: Los plazos de ingreso de las deudas resultantes de liquidaciones apremiadas, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

6.—Requerimiento.

Que los deudores relacionados en este edicto comparezcan personalmente o por medio de representante, a fin de que se les notifique la providencia de apremio, debiendo comparecer en las

oficinas de Gestión de Ingresos, calle Quintana, nº 11 B, bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos ejecutivos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

7.—*Liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.*

El Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y repercutirá las costas que ocasione el procedimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 98, 109 y 153 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación vigente.

8.—*Lugar de pago.*

En las oficinas de Gestión de Ingresos, calle Quintana, nº 11 B, bajo, Oviedo.

En Oviedo, a 11 de junio de 2004.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—9.946.

Anexo

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
AD QUALITAS SA	A81258931	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600316
ALONSO ALVAREZ, JOSE RAMON	09367354	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583026
ALONSO GARCIA, ALFREDO	10584647R	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584640
ALONSO VILAPLANA, MARIA CONCEPCION	09371585	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576040
ALVARADO RODRIGUEZ, LUIS	10492025	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573919
ALVAREZ BENAVIDES, ALFONSO	11037228	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567729
ALVAREZ COUSO, JUAN CARLOS	09404707	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562327
ALVAREZ FERNANDEZ, JAIME	09393574	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579531
ALVAREZ GARCIA, BALDOMERO	10290845	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554603
ALVAREZ GARCIA, FERMIN	10871146	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000557995
ALVAREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	10590616	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567160
ALVAREZ GONZALEZ, LUIS MIGUEL	09402280	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565195
ALVAREZ HORRIO, JULIO	09390593	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559259
ALVAREZ LOPEZ, MARIA CARMEN	11346689	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582568
ALVAREZ LOZANO, JUAN CARLOS	11417609	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567637
ALVAREZ MENES, JUAN	10545881	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000514495
ALVAREZ PEREZ, FERNANDO	09385148	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586129
ALVAREZ PEREZ, JOSE MARIA	09384611	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000546086
ALVAREZ QUEIPO, GONZALO	71871016H	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585436
ALVAREZ QUEIPO, GONZALO	71871016H	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589230
ALVAREZ SANCHEZ, JOSE ALFREDO	10562779	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585053
AMARO CORRALES, JUAN CARLOS	3107611N	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000590126
ANDRES BONDIA, PAULA MARIA	07965895	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568470
ANGELOV BOZHINOV, ZHIVKO	X3502407J	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573247
ANIA FERNANDEZ, CARLOS JAVIER	09392555	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566382
AÑON SANJURJO, OSCAR	46901493P	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000556566
APLICACIONES TECNICAS DE COMUNICACIONES S L	B74039140	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600391
ARANA CORTA, MARIA DEL PILAR	X0096980N	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000572774
ARECES GONZALEZ, CARLOS	10587861	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586272
ARGÜELLES CORTINA, JOSE LUIS	09351751	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573445
ARGÜELLES FERNANDEZ, FRANCISCO	10602228	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588842
ARREDONDO LOAIZA, MONICA LORENA	X4075565B	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573776
ASENSIO GARCIA, HERMENEGILDO	16172077	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573313
ASENSIO GARCIA, HERMENEGILDO	16172077	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567445
ASOC BANCO DE ALIMENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33524141	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558880
ASOCIACION FORESTAL DE ASTURIAS EL BOSQUE	G33096082	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000452270
AYORA MARTINEZ, ROBERTO	11072084E	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559469
BAHAMONDE LOBO, JORGE CARLOS	09387739	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577530
BARBA BABON, FELISA	09256410	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562328
BARBOSA GARCIA, JOSE FAUSTINO	09354906	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564303
BARCIA BLANCO, JOSE MANUEL	09352646	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000551185
BARCIA BLANCO, JOSE MANUEL	09352646	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559042
BARRO ALONSO, JOSE RAMON	10577224F	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583957
BERMEO MANZABA, MIGUEL DE LOS SANT	X3564814K	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573588
BERNARDOS ALBA, MIGUEL	09411054	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566385
BLANCO ALVAREZ, JUAN JOSE	10772061	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585577
BLANCO GOMEZ, JUAN JOSE	11424291F	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568500
BLANCO MERINO, AGUSTIN	10576122	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547490

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
BOLAÑOS DONOSO, FRANCISCO	06179695	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586062
BOLIVAR GOMEZ, JOSE	44980764	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585981
BOROBIA SERRANO, MARIA DEL MAR	16795872	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573736
BRAVO MIGUEL, OSCAR	13161656	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000571480
BUSANTE CASAL SA	A33097346	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000435974
CABAL NORIEGA, ELENA MARIA A	10576950	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573745
CAMARERO LOPEZ, JORGE CARLOS	10539660	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570925
CAMPILLO GOMEZ, ANGEL	9399072F	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554296
CANAL GONZALEZ, SERGIO	09429998	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573602
CARRIL ALVAREZ, JOSE LUIS	09358157	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585428
CASAL ASTURLEONESA SL	B33406265	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600319
CASAL SANTAMARINA, CARLOS	10547619	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589320
CASAS RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	71892991M	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576853
CASAS VITUTIA, IGNACIO	15032006	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000550804
CASTAÑEDA FERNANDEZ, MARIA DIONISIA	10057166	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573788
CASTAÑON RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	10566979	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565342
CASTIELLO COSIO, ADELIA BEATRIZ	10823315K	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585039
CASTRESANA BOLINAGA, JAVIER	30630449	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582749
CASTRO IGLESIAS, MANUEL	09364105	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573464
CASTRO SANCHEZ, M ANGELES	71664440	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585153
CELIS FERNANDEZ, ARANZAZU	09419167	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573713
CEÑAL Y RODRIGO SL	B33654245	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600392
CHACUSIG SIMBA, NESTOR PATRICIO	X3608310R	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568412
CHILUISA SANCHEZ, LUIS LEONARDO	X3830067S	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573585
CLUB CICLISTA COLLOTO DE OVIEDO	G33090598	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600314
COBO AGUILAR, ANGEL	51312889G	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587197
COBREROS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	10585126	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581968
CONSTRUAVELLO SL	B33385030	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558887
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DEL PRINCIPADO D	B74010679	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600070
CORDERO SANCHEZ, CELESTINO G	10543720	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565113
CORTEN S A	A78970860	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579130
CORTINA FONSECA, ROSANA	10836994	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568996
CRUAÑES VALLES, FRANCISCO	21385026	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569643
CUETARA GONZALEZ, DAVID	13942620	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581895
DANILA , LORIN ALEXANDRU	X3319480M	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582338
DE DIOS, SORDO JUAN CARLOS	16052901	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588932
DE LA PUERTA RUBIO, JORGE	30667097R	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568945
DE LA, FUENTE FERNANDEZ JOS	10179043	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577047
DIAZ ALONSO, PERFECTO	09400476	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574666
DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO	09421105Y	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576813
DIAZ GARCIA, JOSE PAULINO	09374142	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554391
DIAZ MARTINEZ, ANGELA	10866460	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563090
DIENG , BIRANE	X3299327T	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000545305
DIOP , MBAYE	X2518297G	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566386
DO MINGUEZ, SANCHEZ VICTOR IVAN	X3198406A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573655
DO MINGUEZ, SANCHEZ VICTOR IVAN	X3198406A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573672
DOMINGUEZ MARTINEZ, SEGUNDO	09434528	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567416
DORADO VIDAL, AURORA	10602187	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573435
DUARTE ALONSO, JOAQUIN	10529295X	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567259
DUARTE ALONSO, JOAQUIN	10529295X	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000557602
DUARTE VALENTIN, JOSE	11064445	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586674
DUARTE VALENTIN, JOSE	11064445	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586345
EDICIONES SOL SL	B33474396	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558878
EDIN INGENIERIA SL	B33493743	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000435963
EL SENDERO SAT	F24206740	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600425
ELECTRICIDAD MANUEL MARTIN SL	B33804063	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000557731
ELEZ VILLAROEL, JOSE IGLESIAS	10601762	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588372
ELIZONDO GOMEZ, MARIA ANGELES	10593317	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558737
ENCOFRADOS LENA S L	B33473323	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600255
ESDEHOR S L	B33454778	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000435968
ESTRADA RUBIO, RAMON	50814356	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000556445
EVENTO RR PP S L	B33445362	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558992
EXPEREGOL SL	B74029273	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600243

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
FAYA LOPEZ, JOSE	71699441T	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586883
FERMIN LOBO, MARCOS	10894662	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584014
FERNANDEZ ALVAREZ, DANIEL	9405922A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000578519
FERNANDEZ ARIAS, RAMON ALBERTO	10570855	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000578566
FERNANDEZ BUSTO, MANUEL ANGEL	10868558	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569331
FERNANDEZ CAÑON, JUSTO ANTONIO	09726669	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587571
FERNANDEZ CEDRON, MARIA ELISA	09381702	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558825
FERNANDEZ CORRAL, JESUS	11387300	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566191
FERNANDEZ DIAZ, JESUS IGNACIO	09409339	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000553533
FERNANDEZ ESCUDERO, MARIA	75214850	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000575104
FERNANDEZ FEITO, ALBERTO	71621353	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569696
FERNANDEZ FERNANDEZ, HERMINIO	11075005	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573850
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	09382678	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554499
FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA	01576142	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573303
FERNANDEZ GARCIA, ALFREDO	9355837N	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586054
FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO PABLO	10871205	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588825
FERNANDEZ GONZALEZ, IGNACIO	11050425	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564603
FERNANDEZ GUAZA, FCO JAVIER	10589222	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584370
FERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	71888736	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000572004
FERNANDEZ IGLESIAS, NICOLAS	09371395	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000542570
FERNANDEZ IGLESIAS, NICOLAS	09371395	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000557411
FERNANDEZ JUAN, EMILIO MANUEL	10500919	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568364
FERNANDEZ LAZCANO, MIGUEL ANGEL	11411787S	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573220
FERNANDEZ MONTES, RAUL	32866405A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000580318
FERNANDEZ RAMIREZ, ISAAC	10790642P	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000593190
FERNANDEZ RIAÑO, AMARO	11015663	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562166
FERNANDEZ SOLIS, MANUEL	11053789	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584495
FERNANDEZ SUAREZ, M DE LAS NIEVES	09388991	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000572993
FERNANDEZ SUAREZ, VICENTE	45429127	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567951
FERRER MASDEU, FERMIN	39869814G	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581088
FERRERO GARCIA, JUAN JOSE	10802573W	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573614
FERRERO PARIENTE, LUIS	09412737	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586684
FRANCO ALBA, GREGORIO	2803466L	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582249
FUEYO HEVIA, ANTONIO	11064051	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563062
G I M P E I S L	B33584921	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000435966
GABARRI JIMENEZ, JOSE	15976353	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587652
GALICIA RIOS, MARIANO	12224982	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000553527
GARBAYO CRESPO, FABIO JOSE	13732239	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566788
GARCIA ROMAN, LUIS	9433330H	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570593
GARCIA ALVAREZ, LUIS ANGEL	10078958	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000553799
GARCIA ALVAREZ, LUIS ANGEL	10078958	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585157
GARCIA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10601141G	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563366
GARCIA CHICA, JOSE LUIS	25914111	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581739
GARCIA DE, LAGO SORDO MA DOLORE	13473173	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584576
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA	09374784	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566389
GARCIA FERNANDEZ, SILVIA	09417901	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589147
GARCIA GALIANO, CORRAL DAVID	50826562	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588801
GARCIA GARCIA, FERNANDO	10859696Q	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562773
GARCIA GARCIA, JOSE RAMON	10590127	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565920
GARCIA GARCIA, RAMON	10568595	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587545
GARCIA GIL, MARIA JOSE	51934098	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000580910
GARCIA GONZALEZ, ANTONIO	10445809Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582851
GARCIA GONZALEZ, ANTONIO	10445809Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576773
GARCIA LAHUERTA, JAIME JOSE	25478276A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000539597
GARCIA MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN	09388254	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584981
GARCIA MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN	09388254	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570376
GARCIA PEREZ, EUSTAQUIO	10779454	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581936
GARCIA SANCHEZ, ISABEL TATIANA	09416119	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567508
GARCIA SANCHEZ, SUSANA ELENA	09350763	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558102
GARCIA SUAREZ, LORETO	09798299	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577671
GARZON LUJAN, JORGE	46893610Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000590268
GAYOL PEREZ, IGNACIO	71645255W	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559875
GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B78633559	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000571540

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
GIRADE MADRID, JOSE MANUEL	9369391L	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567856
GOMES , MARTA CONCEPCIAO	X1186383C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574604
GOMES , MARTA CONCEPCIAO	X1186383C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574455
GOMES , MARTA CONCEPCIAO	X1186383C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564030
GOMES , MARTA CONCEPCIAO	X1186383C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562390
GOMEZ MERINO, LUIS M	10599725	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569865
GOMEZ PEREZ, ANTONINO M FCO	10571804	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567502
GOMEZ SIERRA, JUAN CARLOS	09435007	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000591356
GOMEZ SUAREZ, ABEL	11724468	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000578835
GONZALEZ ASENSIO, MIGUEL	11511658C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589181
GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	9373171	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559638
GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	9373171	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000578990
GONZALEZ ALONSO, JUAN CARLOS	09354215T	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576281
GONZALEZ ALVAREZ, GUILLERMO	71589552	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588685
GONZALEZ ALVAREZ, IVAN	71646275X	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579820
GONZALEZ CABO, CESAR	32870961M	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574581
GONZALEZ CORTINA, DANIEL	53506654	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562430
GONZALEZ CORTINA, DANIEL	53506654	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564616
GONZALEZ CUESTA, ROSA ANA	11400171	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561923
GONZALEZ CUESTA, ROSA ANA	11400171	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561668
GONZALEZ CUESTA, ROSA ANA	11400171	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561141
GONZALEZ FLOREZ, FRANCISCO JOSE	10435171	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559867
GONZALEZ GARCIA, CIPRIANO	11052446	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564175
GONZALEZ GARCIA, CIPRIANO	11052446	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567263
GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL	09397254	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586866
GONZALEZ INCHAUSTI, FERNANDO	09422129	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573802
GONZALEZ LLANEZA, HUMBERTO	10896505W	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000572080
GONZALEZ MAGADAN, IVAN	09422665	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577548
GONZALEZ MONTERO, ALFREDO	09405352	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561213
GONZALEZ RODRIGUEZ, SEGUNDO	09387559	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584782
GONZALEZ VIEJO, MANUEL	9375744	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000571652
GRANDA ENCINAS, BENJAMIN	09385434P	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562021
GRANDA ENGROBA, ALEJANDRO ROBERTO	71660774L	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567675
GUEYE , BARA	X3341531E	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562317
GUTIERREZ ALDOYERO, JOSE ANTONIO	53023552	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582318
GUTIERREZ ALDOYERO, JOSE ANTONIO	53023552	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000575857
GUTIERREZ DE TERAN, AGUSTIN	10900179L	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000575421
GUTIERREZ GARCIA, AMERICA	10508270	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000543421
GUTIERREZ MEJIA, GUSTAVO ALBERTO	X3981515P	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561788
GUTIERREZ MONTES, JESUS AVELINO	10528348	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588116
HERNANDEZ CORDERO, JOSE ANTONIO	51396757	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587657
HERNANDEZ SALAZAR, ANGEL	09438394	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567405
HERRERA RODRIGUEZ, GIL JOSUE	X2129406C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573181
HEVIA MORENO, RAMON	09424794	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561951
HUERTA DEL REY, ALBERTO	9379305C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561267
HUERTAS EDMUNDO ANIBAL, CANDIDO	573366	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000536765
HUERTAS FERNANDEZ, LUIS	09402251	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547210
IMPRIMA S A	A08894149	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600422
INGENIERIA Y GESTION ELECTRICA DEL PRINCIPADO SL	B33508888	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600336
INGUANZO CALDEVILLA, ANGELES	71690336A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577774
ISART GARCIA, ISABEL MARIA	09356460	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563872
JAMBRINA GARCIA, JESUS	09425769	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000551676
JAMBRINA GARCIA, JESUS	09425769	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000591211
JANKOVIC , JANKO	001283H	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554014
JARDON PINEDO, MARIA BEGOÑA	09366248	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563245
JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE RAMON	71646337	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000515320
JIMENEZ JIMENEZ, JOSE EMILIO	09701151	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583481
JIMENEZ VEGA, MARIA CARMEN	71660620	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561926
JUNTER , PATRICK LUCIEN	X2586685J	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584127
KHAN MOHAMMAD, MOAZAM	09413968	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573297
KOFU CONSULTING SL	B83212837	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600171
KOLTUN , KAZIMIERZ	X2326621X	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573228
LASTENNET , EDOUARD	A9303840E	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000575707

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
LAZMAN S A	A33093840	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000452269
LEASE PLAN SERVICIOS S A	A78007473	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585287
LEGIDO JARA, LUIS	71664395	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565263
LLAMAZARES GONZALEZ, SANTIAGO	09589924M	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547287
LOBATO ALVAREZ, MARIA TERESA	10500143	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582854
LOPEZ CARRASCOSA, FRANCISCO	11371621	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000591248
LOPEZ CARRASCOSA, FRANCISCO	11371621	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000591008
LOPEZ DIAZ, JULIO	11049975	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588001
LOPEZ DIAZ, JULIO	11049975	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588713
LOPEZ DIAZ, M ANGELES	10507056	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584702
LOPEZ FERNANDEZ, AMELIA	10564453	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573905
LOPEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	09412942	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000552176
LOPEZ LOPEZ, JESUS GERMAN	11057400	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567628
LOPEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	X3354232G	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583060
LOPEZ MALDONADO, JOSE PABLO	34765430	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585764
LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	09356881	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568489
LOPEZ MENENDEZ, JOSE MANUEL	71666451	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000590226
LOPEZ MENENDEZ, JOSE MANUEL	71666451	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000590228
LOPEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	71635937	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547930
LOPEZ VILA, ALEJANDRO	10909509	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574350
LORENCE GARCIA, MARCELINO	09395927	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564766
LOSA RODRIGUEZ, PAULINO D	11043128	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585097
LUMINOSOS ZAPICO SL	B33413154	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000400392
MANZANO GONZALEZ, ALBERTO JAVIER	09391552	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588911
MANZANO JIMENEZ, BASILIO	09355232	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573839
MARCOS SUAREZ, CARLOS	09427661	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567203
MARECA LOPEZ, ILDEFONSO	02500071	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561010
MARINAS FERNANDEZ, LUIS ANGEL	09395075	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569847
MARQUEZ PEREIRA, JORGE	71641610	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573268
MARTIN GALICIA, JUAN ANTONIO	12397564	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564484
MARTIN ROMAN, LAUREANO	11936778	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577009
MARTINEZ CAVIA, JESUS MARCOS	09387616	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584519
MARTINEZ CEYANES, ANDRES	09409058	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573884
MARTINEZ CEYANES, ANDRES	09409058	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573753
MARTINEZ CUETO, MIGUEL	09368912	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000580261
MARTINEZ CUEVA, ANGEL ISIDRO	09421752	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577955
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	11052254	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569032
MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO	09401200	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573624
MARTINEZ LARA, SANTOS	22684782C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554007
MARTINEZ VIDAL, DOMICIANO	10197835	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583878
MAS RAMON, ANA MARIA	15231315	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573391
MASIDE GARCIA, AVELINO CARLOS	11065855A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573830
MAYO SUAREZ, ANTONIO	09389699	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573718
MENA RONDEROS, FERNANDO	09359682	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000542569
MENDEZ AGUILAR, JOSE EMILIO	53527559	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568918
MENDEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	45426308	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558262
MENENDEZ MARTINEZ, ANDRES	52614025F	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567669
MENENDEZ CARRO, JOSE ANTONIO	10599707	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589051
MENENDEZ CASEIRO, MIGUEL ANGEL	09391966	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573398
MENENDEZ DEL, FUEYO JAVIER	11409013	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567095
MENENDEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	52591229	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000553188
MENENDEZ MARTINEZ, AURELIO	10475076	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000571209
MENENDEZ RECIO, EUSEBIO JOSE	09374871W	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561907
MERIDA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	10526649D	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000560809
MIGUEL SANZ, M, JESUS	11397919	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583436
MIGUELEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	36944586	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589279
MIGUELEZ RUBIO, ROBERTO	09751151	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588526
MIRET IZQUIERDO, ALEJANDRO MANUEL	09380238	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565229
MONJARDIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO	71859876	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564820
MONTAÑO LOPEZ, JOSE MIGUEL	09401071	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576798
MONTES SUAZO, SANTIAGO	71632707	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584497
MORAN SUAREZ, MARIA PILAR	09387736	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577110
MORENO LEON, LUIS DIEGO	9401663	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570305

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
MORILLA VILLANUEVA, M PILAR	10597402	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588691
MOYANO SAEZ, SEBASTIAN	09368989	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000552465
MUÑIZ MENDEZ, VICTOR	71640094	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583023
MUÑOZ DE, LEON PLATERO JOSE LU	09391688	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587935
NORBAL PRINCIPADO SL	B33598657	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000435960
O T DE VEGA S L	B33590142	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558877
OBREGON CAÑETE, JESUS MANUEL	09396842	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567153
OJER PUEYO, ANGEL	40840465	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584442
OLAY GAYOSO, LUIS JAVIER	09399686	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567066
ORNIA CARDIN, JAVIER	52613045	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584171
ORNIA CARDIN, JAVIER	52613045	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584158
OSPINA TORO, DERLY MARIA	X1005687N	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573565
OTERO DE LA FUENTE, ANGEL	00220475C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589377
OTERO FORMOSO, JUAN JOSE	32684149E	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581797
OVERLEASE SA	A78974573	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585281
OVERLEASE SA	A78974573	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000585291
PALACIO DE ARGANZA S A	A24004103	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600429
PALICIO ALVAREZ, JOSE GUILLERMO	11371090M	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576106
PASCUAL CUERVO, FRANCISCO LAUREANO	09376053	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000590096
PAUNERO QUIJADA, JUAN BAUTISTA	33500041	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563353
PAZOS IGLESIAS, VICTOR	71762007	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000572427
PEINADOR PEREZ, ARTURO	12713854	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567374
PEREZ BENDANA, JOSE MARIA	7554221D	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000556518
PEREZ BUENO, MARIA	71873019	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561471
PEREZ CAMACHO, SARA	76943986	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564497
PEREZ CUETO, SAMUEL	09400055	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577465
PEREZ CUETO, SAMUEL	09400055	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577554
PEREZ GARCIA, JAVIER	45433839	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562502
PEREZ GONZALEZ, LUIS FERNANDO	52590745	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589431
PEREZ LOPEZ, LUIS DAVID	11422121	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576889
PEREZ MARTINEZ, TOMAS	09426977	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587037
PEREZ MEDINA, MIGUEL	10601673	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000555916
PEREZ RUS, MARIA	28937064	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581079
PETROV ANGUELOV, SLAVKO	X1576147A	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584276
PLATON CALVO, MA LUISA	19462811	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573296
POSTIGO MENENDEZ, OSCAR	23025245Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000591245
PRADO CICERO, JORGE DEL	02901117N	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558299
PRADO MENENDEZ, MARCELINO	09403463	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574194
PRENDES PELAEZ, MA PILAR DOLORES	10774080	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574145
PRIETO DE LA FUENTE, RAFAEL	09420578P	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000580080
PRIETO RODRIGUEZ, JAVIER	32872301	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586549
PRUNEDA PEREZ, DAVID	09414309	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586520
RAMON MARTINEZ, IGNACIO	10073114B	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547167
RAMOS PERALTA, JOSE LUIS	09424024	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000545747
RAMOS PERALTA, JOSE LUIS	09424024	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573448
RAMOS PLAZUELO, DANIEL	32877695	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000551557
REBOLLO ALVAREZ, F JAVIER	09392962	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579011
REINSA DOS MIL UNO SL	B33544669	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558876
REQUEJO MARQUES, MANUEL	10790150	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587476
REVUELTA BEZANILLA, GONZALO	13784609	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574639
REVUELTA GUTIERREZ, SECUNDINO AQUILINO	10795871Q	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000524372
RIERA RODRIGUEZ, JORGE ANTONIO	10560633E	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567596
RIESTRA CUESTA, ROBERTO	11048290	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588204
RIMADA AGUILERA, JAVIER	53505770	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000546250
RIMADA AGUILERA, JAVIER	53505770	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567427
ROCES CUETO, LUIS ANGEL	10537658	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000552303
RODRIGUEZ ALBA, VESPERTINO DARIO	10535807	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586899
RODRIGUEZ BERNALDO, DE QUIROS BEATRIZ	76950721	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000549799
RODRIGUEZ CIMADEVILLA, MARIA JOSE	09411665	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574695
RODRIGUEZ DE, LLERA JUSTINIANO	01429819	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570141
RODRIGUEZ DIAZ, ALBERTO AMADOR	09353212	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582670
RODRIGUEZ DIAZ, JOSE LUIS	09419546	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000609405
RODRIGUEZ DIAZ, JULIO	09374485	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547602

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
RODRIGUEZ GARCIA, YELIN ANDREA	X2319325M	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561382
RODRIGUEZ MORAN, ANA ISABEL	11057633	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584083
RODRIGUEZ PEREZ, JOSE RAMON	10581917	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000554836
RODRIGUEZ RICO, JOSE EDMUNDO	76935959	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547485
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	09407620	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563594
RODRIGUEZ SERRANO, JOSE ABILIO	09397894	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574594
ROIZ GAZTELU, MA VICTORIA	10531384	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000566002
ROIZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	10565992	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567578
ROJO GLEZ, SALAS CRISTINA	09421801	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000560913
ROMAN FERNANDEZ, JESUS ALBERTO	10875880	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000565241
RON RODRIGUEZ, FERNANDO	09396880	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573860
RON VERA, FERNANDO	53551314	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000549498
RONDON AGUILERA, JAVIER	52870569	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576764
ROSETO HURTADO, BYRON EDMUNDO	X2987296X	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000568695
RUIZ HERRERA, YAGNEY	X1891580Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587402
RUIZ HERRERA, YAGNEY	X1891580Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587406
SAEZ GONZALEZ, CIPRIANO	16463030	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000586663
SALAZAR HERNANDEZ, JOSE	10481456	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574362
SAMUTEL S A	A33553421	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000435970
SAN JUAN, GARCIA SANTIAGO JOSE	11076884	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000567643
SANCHEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	10529874Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582570
SANCHEZ GONZALEZ, ELOY	53532698Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000590123
SANCHEZ SERRANO, ENRIQUE FIDEL	34862499	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577229
SANCHEZ SUAREZ, MA MONTSERRAT	71411890	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000562329
SANCHEZ VENTA, ADOLFO JOSE	52611381	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573728
SANTIAGO MARTINEZ, ANGEL MANUEL	71868902C	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583205
SANTORUM ZAPICO, JESUS	10485427	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579797
SANZ GONZALEZ , JESUS HONORIO	9387437X	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587986
SAWANE , MOUSTAPHA	X2657717K	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000564489
SERTEC ASTURIAS SA	A33069998	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558896
SERTEC ASTURIAS SA	A33069998	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558886
SERV TRANSP Y RESTAURACION PEITAVI SL	B82699588	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600432
SET SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S L	B33245374	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558912
SIERRA CALDUEÑO, EMILIO	10516781P	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579918
SILVA VELASCO, MARGARITA	50681573	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000559176
SISTEMAS COMUNICACIONES Y CABLES S L	B33573643	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000553925
SOLIS SOLIS, ALBERTA MARIA	10575969	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589334
SOLIS TEJADA, FRANCISCO JAVIER	09426948	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000528569
SORIANO MONTERO, CARLOS	33414582	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000581109
SUARCON CONSTRUCCIONES S L	B33586835	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000600265
SUAREZ ALVAREZ, AVELINO	11067617	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000593596
SUAREZ ALVAREZ, ISAAC RAMON	10854918	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570280
SUAREZ ALVAREZ, JOSE A	09406807	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587137
SUAREZ ALVAREZ, MARIA ALEJANDRA	11385108	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000561276
SUAREZ ALVAREZ, MONICA	09414721	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573638
SUAREZ BLANCO, AVELINO	10623088	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569869
SUAREZ CABALLERO, MANUEL ANTONIO	11405392Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000579989
SUAREZ MALLADA, JUAN	11018450	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000551584
SUAREZ MIRANDA, LUIS FERNANDO	10581922	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000573800
SUAREZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	09394999	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000547326
SUAREZ VIÑUELA, REBECA	11077261	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587167
TABITER SL	B33680075	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000400396
TALLON SILVOSA, ANGELA DE FATIMA	33336796	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000577915
TAPIA HINOJOSA, MANUEL ENRIQUE	X3238998T	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000569859
TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTOR ESCENICA SERVICI	B33533944	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000557729
TELLEZ FERNANDEZ, ELENA	09439369	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000589634
TERAN VALVERDE, FRANCISCO JAVIER	10568552Y	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576409
TORAL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	09391747	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000543982
TORRADO SANTOS, JOSE	76333779E	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584720
URBIETA ARIAS, JAVIER	09382874	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000543999
URIA LIBANO, MARIA CARMEN	09406582	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000578350
VALBUENA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	09360442	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2002	0000545045
VALDES CARMONA, JONATHAN RAFAEL	11435720	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000584911

NOMBRE	D.N.I.	Nº ORDENANZA	CONCEPTO ORDENANZA	AÑO	NUMERO
VALLE ALVAREZ, JOSE LUIS	10551968	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000572978
VALLE DIAZ, JUAN	11076029	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000570651
VAZQUEZ BARBAJERO, JESUS ANDRES	10563311D	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000582413
VEIGA IGLESIAS, ADRIAN	11081921	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000576669
VELA DIAZ, ANTONIO IGNACIO	09396843	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574324
VELA DIAZ, ANTONIO IGNACIO	09396843	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000563387
VERA PACHACAMA, JOSE N	X2531571F	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000583724
VIGIL LAGRANDA, MARTA	32867372	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000588795
VILLA FERNANDEZ, LUIS RAMON	10781031B	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000557317
VILLABRILLE GARCIA, MIGUEL	10521554	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000574541
VILLANUEVA FERNANDEZ, JUAN ENRIQUE	09376155	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000552834
YAÑEZ ZALBUMBIDE, MIGUEL ANGEL	X2996270Z	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000558066
ZARCEÑO MARTINEZ DE LA HIDALGA, JAVIER	44685667W	0908	MULTAS POLICIA LOCAL	2003	0000587428

Notificación de comparecencia a los interesados que se citan

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse, bien porque el interesado haya resultado desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos:

Calle Quintana, nº 11-B, bajo, 33009 Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

En Oviedo, a 18 de junio de 2004.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—10.078.

Anexo

NOMBRE	D.N.I.	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
ACEBAL MARTINEZ NATIVIDAD	10777266	FRACCIONAMIENTO	11125/04
ALVAREZ ALVAREZ HECTOR JAVIER	9394614	FRACCIONAMIENTO	10959/04
ARAMENDI VILLA MANUEL	10658613	DEVOLUCION DE OFICIO	10492/04
BARCIA GOMEZ MARIA PILAR	10783956	SOLICITUD DE DEVOLUCION	9002/04

NOMBRE	D.N.I.	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
CALLEJA BLANCO MANUEL ANTONIO	71612188	APLAZAMIENTO	9619/04
CALZON FIDALGO JESUS	9394767	FRACCIONAMIENTO	10966/04
CORRAL VANDERBURCH YOLANDA	5221948	FRACCIONAMIENTO	7627/04
CUERVO LOPEZ VICTOR JESUS	11375897	FRACCIONAMIENTO	11134/04
DE PAZ GUERRA JOAQUIN	556016	RECURSO DE REPOSICION	7851/04
DEL CANO BARBON CARLOS	9374890	RECURSO DE REPOSICION	8405/04
DELGADO GARCIA CARLOS	10521586	FRACCIONAMIENTO	10960/04
FERNANDEZ ALVAREZ ANA MARIA	58590018	FRACCIONAMIENTO	11128/04
FERNANDEZ FIGAR CELSO	10634117	FRACCIONAMIENTO	9618/04
FERNANDEZ MARTINEZ ADAM	9385100	RECURSO DE REPOSICION	9434/04
FERNANDEZ MARTINEZ ROSARIO	10566464	SOLICITUD DE DEVOLUCION	8912/04
FERNANDEZ PEÑA FRANCISCO JAVIER	10545761	RECURSO DE REPOSICION	8911/04
FERREIRA RUIZ URBANO	10577975	RECURSO DE REPOSICION	7863/04
FUENTE BONAL MARIA DOLORES	10583631	SOLICITUD DE ANULACION	8986/04
GARCIA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	10372325	SOLICITUD DE DEVOLUCION	10620/04
GARRIDO CANILLAS MARIA JOSE	9431026	FRACCIONAMIENTO	11614/04
GONZALEZ ARIAS MANUEL ROSENDO	10812391	SOLICITUD DE ANULACION	1658/04
GONZALEZ CASTAÑON MARIA JESUS	10528992	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4877/04
GONZALEZ MARTINEZ DOLORES	10588187	FRACCIONAMIENTO	11127/04
GONZALEZ ORDOÑEZ ANA MARIA	9367622	FRACCIONAMIENTO	11143/04
GUTIERREZ PARGA Mª LUISA	10755566	SOLICITUD DE DEVOLUCION	8996/04
LACRUZ MARTIN JUAN	5234036	SOLICITUD DE ANULACION	4876/04
LAVANDERIA ASTURIAS SL	B33539792	RECURSO DE REPOSICION	8905/04
LOPEZ NOVAL JOAQUIN	10486155	RECURSO DE REPOSICION	9688/04
LOPEZ ORDAS ELIAS	11067137	RECURSO DE REPOSICION	8604/04

NOMBRE	D.N.I.	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	9399522	RECURSO DE REPOSICION	7806/04
MENDEZ GONZALEZ JESUS	9402036	FRACCIONAMIENTO	11145/04
MENENDEZ MAOJO RUBEN	11385238	RECURSO DE REPOSICION	9010/04
MONTERO VALDES ANTONIO	11005357	SOLICITUD DE DEVOLUCION	10617/04
MURIAS AUMENTE JOSE RAMON	9393864	SOLICITUD DE ANULACION	10233/04
PERNAS VERDUGO PABLO	32441855	RECURSO DE REPOSICION	8396/04
PRADA NUÑEZ MANUEL	10465388	SOLICITUD DE DEVOLUCION	7795/04
REY ZABALETA MARIA DEL ROSARIO	71863429	SOLICITUD DE DEVOLUCION	7803/04
REY ZABALETA MARIA DEL ROSARIO	71863429	SOLICITUD DE DEVOLUCION	7802/04
RODRIGUEZ ALVAREZ ALBERTO	50866628	RECURSO DE REPOSICION	8611/04
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA PILAR	12697851	RECURSO DE REPOSICION	8404/04
SUAREZ DIAZ JULIO JOSE	10593977	RECURSO DE REPOSICION	10621/04
TORRES FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO	9391158	RECURSO DE REPOSICION	8401/04
VAZQUEZ SANTAMARINA MARIA DOLORES	10549514	SOLICITUD DE ANULACION	10504/04

— • —

Notificación de providencia de apremio y requerimiento al pago por edicto

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que por haber resultado negativa la notificación intentada en el domicilio que figura en el correspondiente título ejecutivo, procede citar a los deudores que en el anexo se relacionan, o a sus representantes, tal y como previenen los artículos 105 de la Ley General Tributaria y 103 del Reglamento General de Recaudación para ser notificados por comparecencia por medio del presente edicto.

1.—Liquidación del recargo de apremio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

Providencia de apremio

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990), dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos del artículo 108 de dicho Reglamento.”

2.—Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la providencia de apremio podrá interponerse recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, siendo únicos motivos de oposición los establecidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Suspensión.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.—Solicitud de aplazamientos.

Únicamente en las condiciones que establece el capítulo VII, título I, libro I, del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

5.—Plazos para efectuar el ingreso.

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: Los plazos de ingreso de las deudas resultantes de liquidaciones apremiadas, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

6.—Requerimiento.

Que los deudores relacionados en este edicto comparezcan personalmente o por medio de representante, a fin de que se les notifique la providencia de apremio, debiendo comparecer en las oficinas de Gestión de Ingresos, calle Quintana, nº 11 B, bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos ejecutivos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

7.—Liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

El Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y repercutirá las costas que ocasione el procedimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 98, 109 y 153 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación vigente.

8.—Lugar de pago.

En las oficinas de Gestión de Ingresos, calle Quintana, nº 11B, bajo, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—10.191.

Anexo

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	ORDENANZA	CONCEPTO	AÑO	NUMERO
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10038
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10032
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10014

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	ORDENANZA	CONCEPTO	AÑO	NUMERO
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10028
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10001
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10029
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10031
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10044
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10040
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10030
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10016
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10018
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10042
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10019
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10020
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2003	1227
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2003	2583
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	400	I.B.I.	2003	224206
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10039
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10034
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10037
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10026
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10024
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10022
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10021
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10045
AUTOIMPORT, S.A.	A33615204	TENDERINA, 199 OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	10035
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4020	I.V.T.M.	1997	77659
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4020	I.V.T.M.	1999	67181
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2001	65360
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4020	I.V.T.M.	2001	57252
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4020	I.V.T.M.	1998	73520
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4020	I.V.T.M.	1996	81732
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2002	48554
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2001	5949
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	331	I.A.E. EMPRESARIAL	1997	4934
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	331	I.A.E. EMPRESARIAL	1997	9303948
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	331	I.A.E. EMPRESARIAL	1997	4859
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	331	I.A.E. EMPRESARIAL	1998	4859
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	331	I.A.E. EMPRESARIAL	2000	5160
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4020	I.V.T.M.	2000	58563
FAMOS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	10568968	TORRECERREDO, 36 6º A OVIEDO	4022	I.V.T.M.	2003	24394
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	1231
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	609
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	334	I.A.E. LOCALES AFECTOS	2000	253
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	752
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	334	I.A.E. LOCALES AFECTOS	1999	242
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	331	I.A.E. EMPRESARIAL	2000	4315
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2002	4853
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2001	1260
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2002	4854
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	331	I.A.E. EMPRESARIAL	1999	4129
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	1395
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	1556
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	4022	I.V.T.M.	2003	20356
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	464
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	1049
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2000	959
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2001	1360
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	1155
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	792
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	671
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	449
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	545
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	345
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	227
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	539

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	ORDENANZA	CONCEPTO	AÑO	NUMERO
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	114
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	663
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2000	1063
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2000	406
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2000	508
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	1999	107
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	4020	I.V.T.M.	2001	12968
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	440
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2001	5456
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	401	I.A.E. EMPRESARIAL	2002	5455
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	107
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	333
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	282
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	892
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	141
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	146
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	8
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	13
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2001	1365
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2001	1265
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	1028
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	1034
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1201	VALLAS	2002	439
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	1150
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	236
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1042	SANCION TRIBUTARIA APERTURA	2001	19
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	780
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	3880	GASTOS PUBLICOS REINTEGRABLES	1999	180
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	909
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	900
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	1202	VALLAS	2001	846
GIJON DEMOLICIONES 2002 S.L.	B33893744	CANGAS DE ONIS 5 ENTLO. B GIJON	4022	I.V.T.M.	2002	33324

Notificación de comparecencia a los deudores que se citan

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que a los deudores que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse, bien porque el deudor haya resultado desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en relación con el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos:

Calle Quintana, nº 11 B, bajo, 33009 Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

En Oviedo, a 21 de junio de 2004.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—10.192.

Anexo

INTERESADO	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	ACTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE	REFERENCIA
ALONSO GARCIA JOSE MANUEL	09367940V	SATURNINO FRESNO Nº 6-1º	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	020420030016/00318	MASIVA
CONSTRUCCIONES DOGAMAR S.L.	B33668732	BERMUDEZ DE CASTRO Nº 1 BAJO OVIEDO	OVIEDO	MANDAMIENTO DE EMBARGO DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DIVIDENDOS	2/1996/7513	MVC 133/04
CONSTRUCCIONES DOGAMAR S.L.	B33668732	BERMUDEZ DE CASTRO Nº 1 BAJO OVIEDO	OVIEDO	NOTIFICACION DE EMBARGO CAUTELAR DE VEHICULOS	2/1996/7513	MVC 136/04
GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	09427836K	CAPITAN ALMEIDA Nº 43-2º B	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	020420030015/01156	MASIVA
GESARQUIT S.L.	B42129023	SAN FRANCISCO, 13	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	2/2000/1806	IFG 16/04

INTERESADO	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	ACTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE	REFERENCIA
MARTINEZ GONZALEZ M ^º PILAR	10567236R	AVDA. DEL MAR 54, 8º C	OVIEDO	NOTIFICACION DE EMBARGO DE INMUEBLES	1/1998/00222	JGP 101/04
MENENDEZ ARBESU M ^º PILAR	33992187G	LAZARTEGUI 36	RIBADEO	ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	0000002909	AAM 176/2004
MUÑOZ MARTINEZ JUAN	26088927	SAN ANASTASIO Nº 2 14 B	MADRID	NOTIFICACION DE EMBARGO DE DERECHOS O CREDITOS	2/1996/6690	MVC 2112/2003
PEREZ GARCIA JAVIER	9778860	PEREZ GALDOS Nº 3 4º A	LEON	ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	1/1997/1377	MVC 91/2004
PRADA HERRERA M ^º LOURDES	15953100R	SAN ROQUE 14	RIBADEO	ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	0000002909	AAM 177/2004
SANCHEZ SANCHEZ SERAFIN FIDEL	09365457H	AVDA. DEL MAR Nº 28-1º C	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	020420030015/01771	MASIVA
SUAREZ FUENTE JOSE MANUEL	10558120	VILLAMIANA 19 BAJO	OVIEDO	NOTIFICACION DE EMBARGO DE INMUEBLES	1/1998/00222	JGP 102/04

DE PEÑAMELLERA BAJA

Informaciones públicas

Don Javier Cideres Rodríguez, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de instalación de una panadería confitería con obras de adecuación, en la calle Mayor, s/n, de Panes, Peñamellera Baja.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Panes, a 16 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.037.

— • —

Don Jesús Sanchez Blanco, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de adecuación de local para cafetería, en la calle Pío Virgilio Linares, de Panes, Peñamellera Baja.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Panes, a 16 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.038.

DE PROAZA

Anuncio

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PROAZA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2003

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo-Casa Cultura.

En el anexo I se detallan las características particulares de la plaza que se convoca con indicación de la categoría laboral asignada.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1996, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entenderá referido a la fecha de contratación, en su caso.

Todas estas condiciones, como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, estarán referidos, como fecha límite, al día de finalización del plazo para la presentación de las instancias.

Tercera.—Presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se formularán por escrito y se presentarán en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Proaza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo indicado, y sin perjuicio todo ello de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico, en orden a remitir la instancia y abonar los derechos de examen.

3. Las solicitudes de admisión a estas pruebas irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Proaza, y en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha en que finaliza el plazo de presentación, se formularán en el modelo anexo II que se publicará junto con la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las peticiones de admisión a la práctica de las pruebas que no se ajusten a dicho modelo, determinará la exclusión del aspirante de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.

4. A las instancias se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de haber ingresado en la cuenta 2048 0039 57 0420000032 del Ayuntamiento de Proaza, el importe de los derechos de examen correspondientes, cantidad que será devuelta en caso de exclusión del interesado.
- Los documentos acreditativos, de modo fehaciente, de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Dichos documentos podrán ser compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento mediante la presentación del original acompañado de las copias.

Cuarta.—Trámite de admisión.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta decretará en el plazo de un mes la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas.

2. La resolución del apartado anterior se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias e indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes incluidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, conforme al artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal Calificador.

Quinta.—Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas estará compuesto:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que lo sustituya.
- Vocales:
 - Uno a propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública.
 - Un representante del grupo político PSOE.
 - Un representante del grupo político AIMPRO.
 - Un técnico de la Administración Local, designado por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal serán designados con sus respectivos suplentes.

2. Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder a la plaza, excepción hecha del Presidente y el Secretario y para constituirse y actuar habrán de estar presentes al menos tres miembros y Secretario.

3. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable para tomar acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y normativa complementaria.

4. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

Los recursos se interpondrán conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Pruebas selectivas: Inicio, clase y desarrollo.

a) Previsiones de carácter general:

1. La convocatoria para la realización de los ejercicios se efectuará en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará el Tribunal resolviendo lo que proceda, quedando eliminados quienes no comparezcan.
2. El primer ejercicio se realizará previo llamamiento en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo establecido en la base 4ª, apartado 2º, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de

dicho anuncio y el inicio de las pruebas, y para los siguientes mediante anuncio en el lugar donde se haya celebrado la prueba anterior, al hacer pública la calificación de la misma, con antelación de 48 horas, considerándose a estos efectos el conjunto de dos ejercicios o más, que formarán parte de una misma prueba práctica, como uno solo. Si fuera necesario continuar el ejercicio el anuncio de llamamiento se hará público con antelación mínima de 12 horas.

3. Entre el final de una prueba y el comienzo de la siguiente, con carácter general, se observará un intervalo mínimo de dos días y máximo de quince días.

No obstante lo anterior el Tribunal podrá decidir otro ritmo de celebración de las pruebas, a instancia de todos los aspirantes presentes, podrá reducir los intervalos mínimos previstos en los apartados 2 y 3 de esta base.

4. En caso de fuerza mayor la interrupción será la menor posible.
5. Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Proaza, mediante lista de aspirantes por orden alfabético de participación.
6. Finalizada la fase de oposición en su conjunto se hará pública la calificación global de la misma, para lo que se efectuará la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, haciéndose pública la calificación final por orden de puntuaciones obtenidas por los opositores.
7. A efectos de fijar el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo sorteo iniciará los llamamientos por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra insculada.

b) Previsiones especiales para la fase de concurso:

1. Con carácter previo a la fase de oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes presentados. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá ser tenido en cuenta para la superación de los ejercicios de la oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por el desempeño de funciones de Auxiliar Administrativo en una Administración Local se puntuará a 0,10 puntos por mes completo trabajado. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Durante un mismo periodo no pueden computarse varias contrataciones.

Séptima.—Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios, salvo que en anexo se determine otra cosa, tienen carácter obligatorio y eliminatorio. Cada miembro del Tribunal calificará hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cuyo caso, el Tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de “no apto”.

2. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal que se hallen presentes, excluido el Secretario del mismo, y dividiendo por el número de éstos. Si hubiera calificaciones que se apartaran de esa media en 2 o más puntos, serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas y obteniendo así el resultado definitivo.

Las calificaciones otorgadas, aunque no se recoja en el acta más que la media, se conservará como anexo a la misma.

3. La suma de la puntuación obtenida en fase de concurso y la de la oposición dará la puntuación total, que será publicada por

orden de mayor a menor en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con propuesta concreta de aspirantes seleccionados para ser nombrados.

En cualquier caso que se suscite sobre los derechos que confiere esta puntuación, se respetará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

4. En caso de empate en la puntuación final, se realizará un ejercicio de carácter voluntario que determinará la propuesta de nombramiento del Tribunal y que versará sobre un tema del programa, elegido por sorteo entre los que hayan sido expuestos con anterioridad.

Octava.—*Documentación necesaria.*

1. El aspirante propuesto deberá aportar, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha de publicación de la calificación final y sin necesidad de mayor requerimiento, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas:

- Partida de nacimiento.
- Título declarado mediante original con fotocopia para compulsar, copia autorizada mediante fedatario competente por razón de la materia o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición.

En cualquier caso, deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Las equivalencias o convalidaciones serán acreditadas y resueltas por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero deberá constar el citado derecho a la obtención del título como se expuso anteriormente.

- Certificado médico expedido por facultativo colegiado, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.
- Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, acreditativa de los requisitos y condiciones enumerados en los apartados d) y e) de la base segunda.

Cualquier ocultación maliciosa de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión del nombramiento, conforme al título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta contratación sólo será válida en cuanto el propuesto no se halle incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Si hubiera minusvalía o discapacidad la compatibilidad se acreditará mediante certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.

3. Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal contratado por tiempo indefinido al servicio de cualquier Administración Pública, estarán exentos de acreditar los requisitos que ya lo hayan sido para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

4. Los propuestos para contratación deberán aportar igualmente, dentro del plazo concedido por esta base, la documentación específica que pueda ser solicitada para determinado tipo de plazas, salvo que la hubiera presentado en trámite de admisión de instancias.

Novena.—*Propuesta, contratación y toma de posesión.*

1. Inmediatamente después de la calificación final, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en su caso, y elevará propuesta a favor de los mismos al órgano competente.

2. El Tribunal no puede proponer más aspirantes para la contratación que el número de plazas según la convocatoria por lo que los aprobados a tal efecto no excederán de dicho número. No obstante, reseñará a los siguientes aprobados y los propondrá en sustitución de aquéllos en orden de puntuación para el supuesto de que alguno de los propuestos no reúna los requisitos legales establecidos en la convocatoria.

No obstante lo anterior, los aprobados podrán sustituir a los propuestos según orden de puntuación en el caso de que las condiciones alegadas para la admisión no se acrediten en plazo o si no llegara a firmarse el contrato por motivos imputables al opositor, siempre que no puedan asimilarse a mera renuncia a favor de tercero.

3. El órgano competente, la Presidencia, procederá a la contratación de los propuestos sin perjuicio de lo dispuesto en el título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses y una vez aportada por los interesados la documentación requerida en la base octava.

4. Quien resulte propuesto para la contratación deberá incorporarse en el plazo no superior a un mes, desde la notificación de la propuesta de contratación, salvo causa justificada de prórroga.

5. La contratación se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Décima.—*Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 68/1989, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 83/1990, por el que se modifica parcialmente el anterior; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; Ley 7/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y demás legislación que resulte de aplicación, aún con carácter supletorio.

Anexo I

- Denominación: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial-Casa Cultura. Jornada veinte horas semanales. Horario de tarde. Plazas: Una.

Provisión: Concurso-oposición libre.

Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 12 euros.

Cometidos: Los propios del puesto y categoría al que sean adscritos.

Fase de oposición.

Contenido de las pruebas: Tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se valorará cada uno de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno para superarlos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 20 minutos, a un tema elegido por el opositor entre dos sacados al azar por el Tribunal en presencia de ellos, pertenecientes al anexo del programa de materias comunes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el anexo a la convocatoria materias específicas.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un supuesto práctico realizado sobre ordenador utilizando el programa de tratamiento de textos word.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Anexo programa materias comunes ejercicio oral

1.—La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2.—La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

3.—La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

4.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

5.—Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.—El municipio. Organización municipal. Competencias.

8.—Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9.—El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.—Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.—Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.—Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación.

Anexo programa materias específicas ejercicio escrito

13.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15.—Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

17.—Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18.—Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

19.—Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20.—La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Proaza. Su organización.

Anexo II

Solicitud para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo

Don, mayor de edad, con D.N.I. número y con domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de auxiliar administrativo.

MANIFIESTA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos en la convocatoria por lo que,

SOLICITA: Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en el concurso oposición para el acceso a la plaza de auxiliar administrativo, Casa Cultura.

Se adjunta a la presente la documentación requerida en la base tercera de la convocatoria.

En, a de de 2.004.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Proaza.

En Proaza, a 16 de junio de 2004.—La Alcaldesa.—10.119.

DE RIOSA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2004, acordó adjudicar el contrato de consultoría para la elaboración de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Riosa a don Ramón Fernández-Rañada Menéndez de Luarda, en precio de 72.121 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En Riosa, a 17 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.044.

DE SIERO

Anuncios

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María Cesárea Menéndez Fernández, con D.N.I. número 10598040, que por esta Concejalía-Delegada del Área de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232OF0UR, mediante denuncia formulada por el agente número 1, con fecha 25 de abril de 2004, según boletín de denuncia número 4.815, acerca del vehículo: Turismo BMW 320, matrícula O-7058-CB, por estacionar en zona peatonal. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. A1, de OMT, en la calle Plaza Les Campes, de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don César Riera del Corro, con D.N.I. número 11069052, que por esta Concejalía-Delegada del Área de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232OF11C, mediante denuncia formulada por la

unidad número 4.797, con fecha 14 de abril de 2004, según boletín de denuncia número 33/004747832/8, acerca del vehículo: Turismo Volkswagen Passat, matrícula O-0585-AV, por estacionar en zona de seguridad del cuartel de la Guardia Civil. Sanción 90. Infracción leve, artículo 94, apartado 2. Opc. -, de RGC, en la calle Juan Hevia, de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Senén Hernández Romero, con D.N.I. número 10598771, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232OF124, mediante denuncia formulada por el agente número 14, con fecha 14 de mayo de 2004, según boletín de denuncia número 4.855, acerca del vehículo: Turismo Citroën BX, matrícula BI-7854-AT, por estacionar en zona de carga y descarga. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Falo Moro, de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Luis Fernando Suárez Miranda, con D.N.I. número 10581922, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232OF125, mediante denuncia formulada por el agente número 14, con fecha 14 de mayo de 2004, según boletín de denuncia número 4.856, acerca del vehículo: Turismo Nissan Primera, matrícula O-4682-CH, por estacionar en zona reservada a vehículos municipales. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Celleruelo, de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 RDL 339/1990 y artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 agosto). A tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en el número de cuenta 2048-0062-53-0420000059, Cajastur (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 14 de junio de 2004.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—10.040.

— • —

Resolución por la que se convoca subasta para contratación del suministro de gasóleo para calefacciones de centros escolares y edificios municipales

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 251OS000.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de gasóleo para calefacciones de centros escolares y edificios municipales.
- b) Número de unidades a entregar: Según necesidades.
- c) División por lotes y número: No hay.
- d) Lugar de entrega: En distintos centros.
- e) Plazo de entrega: Según necesidades.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe máximo total: Cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500,00 euros), I.V.A. incluido.

5.—Características del suministro:

Las establecidas en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.—Garantías:

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación (1.050 euros).
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.—Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica:

- a) Económica y financiera: Cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 del T.R.L.C.A.P.
- b) Técnica: Cualquiera de los medios previstos en el artículo 18 del citado Texto Refundido.

8.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado de Contratación).
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
Localidad y código postal: Siero 33510.
Teléfono: 985 725 424.
Telefax: 985 725 042.
- b) Página web del Ayuntamiento de Siero, dirección: <http://www.ayto-siero.es> (apartado de información).
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

9.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (B.O.P.A.).

En caso de presentación de ofertas en sábado no se practicará la compulsa de documentación ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado de Contratación).
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
3. Localidad y código postal: Siero 33510.

10.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- b) Domicilio: Casa Consistorial.
- c) Localidad: Pola de Siero.
- d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso y plazo para llevarlo a cabo.

11.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): ...*

En Pola de Siero, a 15 de junio de 2004.—La Concejala de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.—9.938.

— • —

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la parcela número 88-OVP-5/C UE-5 de Lugones, promovido por Gestinor, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (Expediente número 242N101M).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Y ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

En Pola de Siero, a 8 de junio de 2004.—La Concejala Delegada de Urbanismo.—10.036.

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 27 de mayo de 2004, acordó la aprobación definitiva del estudio de detalle para desarrollo de parcela sita entre las calles Antonio Machado y Avenida Luis Braille, de Lugones, manzana número 88, promovido por Construcciones Paulino, S.A. (Expediente número 242N101A).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que

cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Y ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

En Pola de Siero, a 15 de junio de 2004.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—10.041.

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2004, acordó la aprobación definitiva del estudio de detalle para el desarrollo de parte de Suelo Urbano No Consolidado en Viella, con la tipología de Industrial, abarcando las Unidades Homogéneas número 3/ID/C y número 3/ID/NC, promovido por Inmoastur, S.L. (Expediente número 242N102N).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Y ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

En Pola de Siero, a 15 de junio de 2004.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—10.042.

— • —

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SIERO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se halla expuesto al público en las dependencias de Intervención del Patronato Deportivo Municipal para que los interesados que estén legitimados para ello en los términos del artículo 170 RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo referido se considerará definitivamente aprobado.

En Pola de Siero, a 14 de junio de 2004.—El Presidente del Patronato Deportivo Municipal.—9.939.

DE TINEO

Anuncio de licitación

El Ayuntamiento de Tineo, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2004, convoca subasta para contratar las obras definidas en el Proyecto de Modificación de Urbanización La Reguera, sita en la carretera de Tineo a Cangas del Narcea (Tineo) y su anexo, conforme al siguiente contenido:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tineo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Número de expediente: C-40/2004.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Modificación de Urbanización La Reguera, sita en la carretera de Tineo a Cangas del Narcea (Tineo) y su anexo, redactados por el Arquitecto don Román E. Rodríguez Soria.
- b) Lugar de ejecución: Tineo.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 100.091,97 euros (I.V.A. incluido).

5.—Garantías:

Provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento (Dependencia de Secretaría).
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Tineo 33870.
- d) Teléfono: 985 800 232 y 985 800 065.
- e) Telefax: 985 800 233.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

No estar afecto por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del T.R.L.C.A.P. como prohibitivas para contratar. Y acreditar la solvencia económica, financiera y técnica:

- a) Económica y financiera: Artículo 16.1.a) o c) del T.R.L.C.A.P.
- b) Técnica: Artículo 17 b) o c) del T.R.L.C.A.P.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán, de 9 a 14 horas durante veintiséis días naturales, a contar del siguiente a aquél en el que aparezca el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si el último día de presentación fuera sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General, en horario de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días a contar del siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: Tineo.
- d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de ofertas, salvo que se hubiera concedido plazo para subsanar defectos formales, en cuyo caso, se notificará a los licitadores la nueva fecha de apertura, y si coincidiera en sábado, el siguiente día hábil.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—Otras informaciones:

No existirá revisión de precios.

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Tineo, a 16 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—9.940.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Parcelación de la finca La Capillina, Tornón, promovido por doña María Luz Jovita Bedriñana Alonso y otros, conforme a la propuesta técnica redactada por el arquitecto don Juan José García-Bericua Alonso.

Este acuerdo agotó la vía administrativa y contra el mismo podrán interponerse los recursos que a continuación se citan:

- a) El contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.
- b) Cualquier otro que estime oportuno (artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En Villaviciosa, a 18 de junio de 2004.—El Alcalde.—10.035.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 1.165/2003.

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo del Corro Fernández contra la empresa Redgrey Stone, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Visto el informe del Decanato, se decreta el embargo sobre las cuentas número 0118-4037-78-0001073915, en Banco de Asturias y número 0081-5072-48-0001073915, en Banco de Sabadell, número 0072-0621-11-0000108999, en Banco Pastor, número 0008-0650-64-1100319569, en Banco Atlántico o cualquier cuenta a nombre del ejecutado Redgrey Stone, S.L., en dichas entidades, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse a la mayor brevedad posible.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sª. Ilma. Sra. doña Paloma Gutiérrez Campos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, de lo que yo, Secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redgrey Stone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 31 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.194.

— • —

Número Autos: Dem. 1.079/2003.

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos González Hernández contra la empresa Inversiones Turísticas Onís, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Visto el informe del Decanato, se decreta el embargo sobre las cuentas número 2100-1656-34-0200038564, en Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, número 0081-5309-65-0001010904, en Banco de Sabadell, número 2048-0034-22-0340018274, en Caja de Ahorros de Asturias, y número 2010-0310-78-0537923104, en Monte de Piedad y Caja General de Ahorros o cualquier cuenta a nombre del ejecutado Inversiones Turísticas Onís, S.L., en dichas entidades bancarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrese la oportuna comunicación para

la retención y transferencia de las indicadas cantidades a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse a la mayor brevedad posible.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sª. Ilma. Sra. doña Paloma Gutiérrez Campos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, de lo que yo, Secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Turísticas Onís, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 8 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.501.

— • —

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento

de demanda número 228/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel García Díez contra la empresa Valto Servicios Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel García Díez contra Valto Servicios Integrales, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada y, en consecuencia, condeno a ésta a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte ante este Juzgado entre:

a) Readmitir al trabajador o,

b) Abonar una indemnización por despido que se dirá, quedando extinguida la relación laboral en el momento en que el empresario opte por la no readmisión, y entendiéndose, caso de no ejercitar la opción en el plazo indicado, que procede la readmisión.

Siendo la indemnización a abonar, en su caso, la de 1.364,37 euros y quedando en suspenso la obligación de pago de los salarios de tramitación mientras permanezca en situación de IT.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3358 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, calle Marqués de Santa Cruz, a nombre de este Juzgado, con el número 3358, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valto Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 8 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.502.

— • —

Número Autos: Dem. 14/2004.

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Rosa Noval Riestra y doña Ana María Álvarez Serrano contra la empresa Autoimport, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Visto el informe del Decanato, se decreta el embargo sobre las cuentas números 3059 0001 14 1043265865, 3059 0001 13 1043265964, 3059 0001 12 1132258623, 3059 0001 13 1043265865 de la Caja Rural de Asturias, números 0182 2356 78 0011508542, 0182 2356 72 0109528544, 0182 2356 78 0011508542, 0182 2356 720109528544, en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., números 2048 0152 17 0340002005, 2048 0001 76 0970000895, 2048 0152 17 0340002005, 2048 0001 76 0970000895 en Caja de Ahorros de Asturias, números 0130 3015 57 0405016777 y 0130 3015 57 045016777 en Banco Simeón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autoimport, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.518.

— • —

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento

de demanda número 252/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Instalaciones Inabensa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Instalaciones Inabensa, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 10.702,08 euros con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, calle Marqués de Santa Cruz, a nombre de este Juzgado con el número 3358 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3358, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Inabensa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.567.

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 254/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Juan Luis Quesada Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Juan Luis Quesada Fernández, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 489,60 euros, con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Luis Quesada Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.568.

— • —

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 258/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Fraga y Amago, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Fraga y Amago, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 266,88 euros, con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fraga y Amago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.569.

— • —

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 259/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Calizas de Peñamayor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Calizas de Peñamayor, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 71,04 euros, con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calizas de Peñamayor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.570.

— • —

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 260/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias

contra la empresa Construcciones David Alvarez Fernández, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones David Alvarez Fernández, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.813,77 euros, con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, calle Marqués de Santa Cruz, a nombre de este Juzgado con el número 3358 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3358, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones David Alvarez Fernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.571.

Doña María José Menéndez Urbón,
Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 264/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Estudio de Interiorismo y Construcción Ambito, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Estudio de Interiorismo y Construcción Ambito, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 328,32 euros, con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio de Interiorismo y Construcción Ambito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.572.

DE OVIEDO NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Pavibeton Astur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha cuatro de junio de dos mil cuatro, sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

“Que estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias

contra la empresa Pavibeton Astur, S.L., y condeno a la empresa demandada a abonar a la Fundación actora la cantidad de 4.616,06 euros (cuatro mil seiscientos dieciséis euros con seis céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, sito en la calle Marqués Santa Cruz de Oviedo a nombre de este Juzgado con el número 3359000065020804 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Cristina García Fernández, rubricado y sellado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pavibeton Astur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.522.

— • —

Número Autos: Dem. 751/2003.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Cabo López y don Iván García González contra don José Ramón Capelastegui Uribarri y la

empresa Pola de Nava, S.L., sobre ordinario, se ha dictado providencia de embargo que copiada literalmente dice:

Providencia

De la Ilma. Sra. Magistrada, doña Cristina García Fernández.

En Oviedo, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación del Decanato de Oviedo únase a las actuaciones de su razón y visto su contenido, se declara embargado el saldo que pudiera haber en las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja de Ahorros de Asturias y Banco Popular Español que figuran en la misma, en cantidad bastante a cubrir las sumas reclamadas en el presente apremio, para lo que se librarán los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Capelastegui Uribarri y la empresa Pola de Nava, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—9.523.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 190/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Excavaciones Santos Seijas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha cuatro de junio de dos mil cuatro, sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

“Que estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Excavaciones Santos

Seijas, S.L., y condeno a la demandada a abonar a la Fundación actora la cantidad de 2.674,14 euros (dos mil seiscientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, sito en la calle Marqués Santa Cruz de Oviedo a nombre de este Juzgado con el número 335900006501900004 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Cristina García Fernández, rubricado y sellado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Excavaciones Santos Seijas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.524.

— • —

Número Autos: Dem. 321/2003.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Sol Álvarez Verdasco contra la empresa Trans Macc del

Principado de Asturias, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha veintiocho de mayo de dos mil cuatro, auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

“Que debía declarar y declaraba al referido ejecutado, Trans Macc del Principado de Asturias, S.L., en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 5.542,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, dejándose anotado el embargo del vehículo matrícula LE-6893-AG.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Hágase entrega a la parte ejecutante de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

La Ilma. Sra. doña María Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe.

La Magistrada-Juez, Sra. García Fernández, firmado y rubricado.—El Secretario Judicial, don Misael León Noriega, firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trans Macc del Principado de Asturias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—9.525.

— • —

Número Autos: Dem. 885/2003.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés González Álvarez contra la empresa Gimnasio Urbano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha veintiocho de mayo de dos mil cuatro, providencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Providencia

De la Ilma. Sra. Magistrada, doña Cristina García Fernández.

En Oviedo, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio y documental, únense a las actuaciones de su razón y a la vista de su contenido, se declara embargado el saldo que pudiera haber en las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada, en el Banco Santander Central Hispano, S.A., de la Avenida de Pumarín, nº 7, de Oviedo, en cantidad bastante a cubrir las sumas reclamadas en el presente apremio, para lo que se libraré el correspondiente oficio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gimnasio Urbano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—9.526.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 194/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha cuatro de junio de dos mil cuatro, sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

“Que estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., y condeno a la empresa demandada a abonar a la Fundación actora la cantidad de 4.250,88 euros (cuatro mil doscientos cincuenta euros con ochenta y ocho céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán inter-

poner recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, sito en la calle Marqués Santa Cruz de Oviedo a nombre de este Juzgado con el número 3359000065019404 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Cristina García Fernández, rubricado y sellado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.527.

— • —

Número Autos: Dem. 197/2002.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Inversiones Feycor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Que debía declarar y declaraba al referido ejecutado, Inversiones Feycor, S.L., en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 4.984,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

La Ilma. Sra. doña María Cristina García Fernández, Magistrada-Jefe del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo, así lo mandó y firma, firmado y rubricado doña María Cristina García Fernández. Doy fe, firmado y rubricado, don Misael León Noriega.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Feycor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—9.528.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 233/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María Villa Díez contra la empresa Travelnet, S.L., sobre salarios, se ha dictado con fecha tres de junio de dos mil cuatro, sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

“Que estimo la demanda interpuesta por doña Eva María Villa Díez, contra la empresa Travelnet, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a dicha empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.494,49 euros (mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos), respondiendo subsidiariamente el Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, doña Cristina García Fernández.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Travelnet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 3 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.529.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edictos

Número Autos: Dem. 1.013/2003.

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22/2004 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancias de doña Ana María Santos Pereira contra doña Angeles Pancorbo Ganzo, sobre ordinario, se ha dictado en fecha seis de mayo de dos mil cuatro, auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada doña Angeles Pancorbo Ganzo en situación de insolvencia por importe de 2.128,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Angeles Pancorbo Ganzo, en ignorado paradero, expido la presente para en su caso ser publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, advirtiéndoles al des-

tinatario que no se le practicarán más notificaciones que las de resoluciones que pongan fin al proceso.

En Oviedo, a 3 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.437.

— • —

Número Autos: Dem. 488/2003.

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128/2003 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancias de don Aureliano Vicente Rodríguez contra don José Luis Canga Fernández, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don José Luis Canga Fernández en situación de insolvencia por importe de 2.083,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Canga Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para en su caso ser publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, advirtiéndole al destinatario que no se le practicarán más notificaciones que las de resoluciones que pongan fin al proceso.

En Oviedo, a 7 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.493.

— • —

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 314/2004, a instancia de doña Sara Marcela Revollo Paredes contra don

Carlos Fleites Marrón, Unión Clántica del Norte, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando en parte la demanda formulada por doña Sara Marcela Revollo Paredes contra la don Carlos Fleites Marrón, la entidad mercantil Unión Clántica del Norte, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, y condenando solidariamente a los empresarios demandados a abonar a la accionante la cantidad de 1.452,15 euros (mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con quince céntimos de euro) por los conceptos y periodos reclamados absolviéndolos del resto de las pretensiones frente a ellos deducidas.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese a las partes advirtiéndole que la misma no es firme por caber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008, sucursal de la calle Marqués de Santa Cruz, nº 5, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a don Carlos Fleites Marrón y a la entidad mercantil Unión Clántica del Norte, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 8 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—9.505.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 139/2003.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Llanorozo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Llanorozo, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.770,39 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que acuerda S.S^a. Ilma. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Llanorozo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—8.986.

— • —

Número Autos: Dem. 151/2003.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Desarrollo Inmobiliario Astur XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Desarrollo Inmobiliario Astur XXI, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 781,96 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe

recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme archívense las actuaciones.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo Inmobiliario Astur XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—8.987.

— • —

Número Autos: Dem. 1.030/2003.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Otero Cachaldora contra la empresa Lamón 15 Montajes, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Luis Miguel Otero Cachaldora contra Lamón 15 Montajes, S.L.L.

Segundo: Se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada Lamón 15 Montajes, S.L.L., en cantidad bastante a cubrir las sumas de 1.891,49 euros, más la de 297,90 euros, que se estiman provisionalmente necesarios para el pago de intereses legales y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procedase asimismo a librar los despachos oportunos para la efectividad de estas medidas.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lamón 15 Montajes, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—8.988.

— • —

Número Autos: Dem. 1.072/2003.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Blanco Alonso contra doña Ana María Alonso Fernández y la empresa Restauración Galindo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Rufino Blanco Alonso contra doña Ana María Alonso Fernández y Restauración Galindo, S.L.

Segundo: Se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada Restauración Galindo, S.L., y doña Ana María Alonso Fernández en cantidad bastante a cubrir las sumas de 1.434,37 euros, más la de 233 euros, que se estiman provisionalmente necesarios para el pago de intereses legales y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procedase asimismo a librar los despachos oportunos para la efectividad de estas medidas.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo que acuerda S.S^a. Ilma. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Alonso Fernández y Restauración Galindo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.503.

— • —

Número Autos: Dem. 961/2003.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Santos Pereira contra doña Angeles Pancorbo Ganzo, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

“Que declaro extinguida la relación laboral que unía al actor con la demandada doña Angeles Pancorbo Ganzo, acordando que abone al ejecutante, la cantidad de 1.596,15 euros en concepto de indemnización, condenando a dicho demandado a que le abonen, además, los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, a razón de 35,47 euros día, que se añadirán a los ya fijados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Angeles Pancorbo Ganzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.504.

— • —

Número Autos: Dem. 2/2004.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Fernández López contra la empresa Eurodysfer, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Del Ilmo. Sr. Magistrado, don Luis Cayetano Fernández Ardavín.

En Oviedo, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta, incóese pieza separada de ejecución que se encabezará con el escrito presentado y testimonio de la sentencia recaída.

Visto el escrito de parte actora, dese traslado del mismo a la empresa, requi-

riéndole para que en el plazo de tres días dé cumplimiento a la sentencia, según dispone el artículo 280.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurodysfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.516.

— • —

Número Autos: Dem. 425/2003.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 271/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Rodríguez Guillén contra la empresa José A. Martínez García Euroamerican Catering Company, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Del Ilmo. Sr. Magistrado, don Luis Cayetano Fernández Ardavín.

En Oviedo, a tres de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y minuta, únense. Practíquese tasación de costas, dándose traslado a las partes, así como de la liquidación de intereses presentada por la parte ejecutante por plazo común de diez días.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia de tasación de costas que practica S.S^a. la Secretaria Judicial que suscribe en los presentes autos seguidos contra José A. Martínez García Euroamerican Catering Company, S.L.:

Minuta Graduado Social, Sr. Muñoz Cabal, que obra en autos: 348 euros.

Suma total: 348 euros.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de 538,71 euros.

En Oviedo, a tres de junio de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José A. Martínez García Euroamerican Catering Company, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 3 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.517.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 283/2003.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Iglesias Canal contra la empresa Disemoda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse totalmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recogen en la columna "Abono FGS":

Acreedor: Doña Carmen Catalina Iglesias Canal.

Principal pendiente: 514,45 euros.

Abono FGS: 514,45 euros.

Razonamientos jurídicos

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículos 33-1º y 2º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca

a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono F.G.S.", cuyo importe total asciende a 514,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez, don José Manuel Yeguas García.—La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Disemoda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—8.993.

— • —

Número Autos: Dem. 1.373/2002.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio José González González contra la empresa Asturiana de Reformas, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse totalmente en ese crédito, aportando justificación suficiente

que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recogen en la columna "Abono FGS":

Acreedor: Don Eugenio José González González.

Principal pendiente: 2.135,50 euros.

Abono FGS: 1.052,80 euros.

Razonamientos jurídicos

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículos 33-1º y 2º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono F.G.S.", cuyo importe total asciende a 1.052,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez, don José Manuel Yeguas García.—La Secretaría Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Asturiana de Reformas, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—La Secretaría Judicial.—8.994.

— • —

Número Autos: Dem. 1.127/2002.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Pardillo Hernández contra la empresa Asociación del Instituto de Desarrollo Comunitario (IDC) de Asturias, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse totalmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recogen en la columna "Abono FGS":

Acreedor: Doña Cristina Pardillo Hernández.

Principal pendiente: 5.285,63 euros.

Abono FGS: 1.003,76 euros.

Razonamientos jurídicos

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículos 33-1º y 2º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono F.G.S.", cuyo importe total asciende a 1.003,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez, don José Manuel Yeguas García.—La Secretaría Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Asociación del Instituto de Desarrollo Comunitario (IDC) de Asturias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2004.—La Secretaría Judicial.—8.995.

DE SANTANDER NUMERO TRES

Cédula de notificación

Número Autos: Dem. 339/2003.

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oscar Javier López Varón, don Boualem Bengana, don Milton Cuero García, don Roberto Rincones Colorado y don Carlos Armando Villa Calderón contra la empresa José Antonio Antuña Pérez Distribuciones, Arquitectura y Decoración, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Oscar Javier López Varón, don Boualem Bengana, don Milton Cuero García, don Roberto Rincones Colorado y don Carlos Armando Villa Calderón contra José Antonio Antuña Pérez Distribuciones, Arquitectura y Decoración por un importe de 7.282,67 euros de principal, más 1.456,53 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antedichas.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bie-

nes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Antuña Pérez Distribuciones, Arquitectura y Decoración, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Santander, a 1 de junio de 2004.—
El Secretario Judicial.—9.423.

DE SANTANDER NUMERO CUATRO

Cédula de notificación

Número Autos: Dem. 350/2003.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 186/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Esteban Córdova Barrera y don Francisco José Mantecón Mantecón contra la empresa José Antonio Antuña Pérez Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Esteban Córdova Barrera y don Francisco José Mantecón Mantecón contra José Antonio Antuña Pérez Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., por un importe de 2.508,61 euros de principal, más 250,86 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo sobre los bienes de la ejecutada dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del

funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592, 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550000640186/04.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Antuña Pérez Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Santander, a 7 de junio de 2004.—
La Secretaria Judicial.—9.573.

DE VIGO NUMERO TRES

Edicto

Doña Marta Lamas Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Vigo,

Certifico y doy fe: Que en el procedimiento número 116/2002, ejecución número 151/2002, tramitado a instancia de don Emilio Cisneros Abalde Pintos y otros contra Palegal, S.L., y otros, sobre despido y cantidades, obra la siguiente resolución:

Auto

“En Vigo, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.

Siguen hechos y razonamientos jurídicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Teresa Condepumpido Tourón, Magistrada del Juzgado de lo Social número tres de los de Vigo, acuerda rectificar la resolución mencionada, cuya parte dispositiva queda redactada así:

“... Estimar la solicitud de Banasturias Leasing E.F.C., S.A., acordando el levantamiento del embargo trabado sobre el vehículo matrícula PO-2657-BL, y dejando sin efecto la anotación de su precinto...”.

Contra la presente cabe interponer el mismo recurso que se indica en la resolución que se pretende aclarar.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a., de lo que yo, Secretaria, doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte a la parte demandada-ejecutada que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia, auto, o se trate de emplazamiento.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada Alquicies, S.L., expido y firmo la presente.

En Vigo, a 27 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—9.191.

VI. Otros Anuncios

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GIJON

Anuncio

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal, por haber sido rehusada o por desconocimiento del domicilio, a los electores/sujetos pasivos que se relacionan a continuación, no obstante haber intentado practicarles, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas.

El pago de las citadas deudas podrán realizarse en periodo voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara, Carretera Piles al Infanzón, 652, 33203 Gijón, en metálico o mediante cheque

nominativo a favor de esta Cámara de Comercio, o por ingreso o transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 0182 2800 12 0000069108.
- Banco Herrero, cuenta número 0081 5155 72 0001006209.
- Banco Zaragozano, cuenta número 0103 0103 34 0103209053.
- Caja Rural de Gijón, cuenta número 3007 0100 17 0200557204.
- Cajastur, cuenta número 2048 0003 64 0340012017.
- La Caixa, cuenta número 2100 2332 11 0200069841.

Publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se considerará la fecha siguiente a su aparición como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas tributarias que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de

cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

En Gijón, a 17 de junio de 2004.—La Secretaria General.—10.069.

Anexo

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10860541X	ABEIJON RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.883,41	19,33
10741067K	ABLANEDO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.005,83	4,51
10844035H	ABLANEDO SASTRE JULIO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.707,57	11,56
X2882355H	ACHAHBOUN HAFID	OVIEDO	I.R.P.F.	2001	3.137,14	4,71
11048054G	AFONSO NUÑEZ CAMILA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.232,49	15,35
10808389E	AGUIRRE FERNANDEZ JOSE L	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.604,94	2,41
10870738H	ALEJO SANCHEZ MARIA EUGENIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.586,80	8,38
10758348Y	ALIJA ARIAS ANTONIO FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.251,67	3,38
10876737Z	ALLENDE CORTE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.248,76	22,87
09385262C	ALONSO FERNANDEZ ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.278,82	18,42
11017086V	ALONSO FERNANDEZ BENIGNA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.693,29	17,54
71685085L	ALONSO GARCIA M AQUILINA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.669,70	16,00
10875735R	ALONSO PEREZ ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.258,79	7,89
10815167S	ALONSO SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	27.182,58	40,77
10586584Y	ALONSO TERESA M ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.988,44	22,48
11429207R	ALVAREZ ALVAREZ ELENA MARIA	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	3.218,08	4,83
32878053J	ALVAREZ ALVAREZ LUZ ELENA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.448,51	17,17
10831678N	ALVAREZ ARRABAL M MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.413,62	12,62
09709377L	ALVAREZ BURON JUANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.381,28	24,57
10819022Y	ALVAREZ CONDE MARIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.991,26	14,99
10860520N	ALVAREZ DIAZ ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.167,07	30,25
71625249Y	ALVAREZ DIAZ JUAN VICENTE	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.853,03	7,28
10872300Q	ALVAREZ FARIZA EMILIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.017,64	4,53
10750704K	ALVAREZ FERNANDEZ INES	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.707,95	14,56

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
76935113K	ALVAREZ FERNANDEZ OBDULIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.857,84	10,29
71700841C	ALVAREZ GARCIA BORJA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.333,50	23,00
10617649K	ALVAREZ GARCIA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.525,44	9,79
32877798B	ALVAREZ GARCIA NURIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.639,09	12,96
10875556Y	ALVAREZ LOPEZ NURIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.867,57	19,30
10061068V	ALVAREZ MARTOS PEDRO ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.814,91	8,72
10772176B	ALVAREZ MEDINA M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.505,54	24,76
10765957W	ALVAREZ MENENDEZ ARGENTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.588,94	5,38
10843420R	ALVAREZ MENENDEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.855,32	8,78
32872615A	ALVAREZ MENENDEZ SONIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	15.344,52	23,02
53507462D	ALVAREZ NAVA RODRIGUEZ NORIEGA LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.894,98	16,34
22891997M	ALVAREZ PARRA FERNANDO	OVEDO	I.R.P.F.	2001	46.952,21	70,43
10861851D	ALVAREZ PEREZ MARTA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.191,46	18,29
10784092J	ALVAREZ RIVERO SOCORRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.961,23	2,94
10798180W	ALVAREZ RODRIGUEZ M CLAVELINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.274,50	9,41
10809065P	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.733,42	2,60
10577451G	ALVAREZ RODRIGUEZ PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.418,66	38,13
09365740W	ALVAREZ SAEZ FERNANDO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.162,09	3,24
10875824K	ALVAREZ SUAREZ ISABEL	ADEJE	I.R.P.F.	2001	10.496,18	15,74
10852084V	ALVAREZ SUAREZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.297,91	7,95
10894780W	ANDRADE GOMEZ M LILIANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.706,56	20,56
53526383R	ANDRES SANCHEZ PATRICIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.948,16	7,42
10537587E	ANTUÑA FERNANDEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.954,65	29,93
10565168A	ARANGO ALVAREZ JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.521,19	3,78
10539542E	ARAUJO ROZA LUIS E	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.041,94	4,56
71617756B	ARCA PEITEADO ANA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	14.664,61	22,00
10796771L	ARCOS FERNANDEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.654,11	15,98
10823034Q	ARDUENGO FERNANDEZ FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	26.899,44	40,35
10560783B	ARENA FERNANDEZ MARCELINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.787,36	10,18
10900260P	ARENA MARINA CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.774,03	2,66
76953478D	ARENAS SIENRA VANESA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	13.665,04	20,50
10801944V	ARGUELLES PIÑERA M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.160,11	21,24
10861080C	ARIAS DIAZ MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.571,27	12,86
10827319T	ARIAS GARCIA AVELINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.618,69	15,93
10814590J	ARIAS GARCIA MARIA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.618,69	15,93
10816060B	ARIAS GARCIA SANDALIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.470,02	9,71
10846246K	ARIAS PEREZ LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.195,30	22,79
10793624T	ARIZNABARRETA RIOS ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.448,77	9,67
10844915R	ASENSIO COSTALES FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.312,23	7,97
53506247J	ASTRADA COVIAN ROBERTO DANIEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.191,80	6,29
53545977E	ASTRADA VAZQUEZ ADELMO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.684,93	11,53
10895164H	AZCONA AYESTA LUCAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	57.465,30	86,20
10801928R	BALLESTEROS BERMUDEZ JESUS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.686,95	8,53
53530540H	BARCENA FUENTE NATALIA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.162,27	6,24
10816833W	BARCENA MONSALVE ANA E	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.154,17	6,23
10851714S	BARGADOS RODRIGUEZ JOSE ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.962,04	4,44
10861138D	BARQUIN LOPEZ ALBERTO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.271,59	25,91
10766941C	BARRIENDOS BEJEGA LUIS ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.618,54	20,43
10865390Y	BARROSO GUIASOLA MARCO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.480,85	9,72
11911161J	BARTOLOME CASADO FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.185,43	6,28
10860618H	BATALLA GONZALEZ MAURO FERNANDO Y OTRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.634,56	26,45
10483427G	BEJEGA BRAÑA PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.647,76	9,97
09361050G	BERNARDO ARGUESO JOSE R	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.650,31	23,48
10882552X	BERROCAL MARTINEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.565,08	15,85
X0324948G	BERRUETA SILVA LUIS FERMIN	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.071,97	4,61
11060428G	BIZARRO HINOJOSA JUAN DE DIOS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.278,11	3,42
10796846W	BLANCO DEL BUSTO ANGELES PALMIRA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.604,22	15,91
10847473Y	BLANCO IGLESIAS M JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.581,62	12,87
02609414H	BLANCO MONTERO LUIS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.556,82	2,34
10580932N	BLANCO MUÑIZ MANUEL ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.416,87	24,63
71599999X	BLANCO PALACIO MARIA LUZDIVINA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	12.488,98	18,73
09603130D	BLANCO REGUERA GERMAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.302,98	19,95
10805096H	BLANCO VILLAGARCIA MANUEL ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.737,80	2,61
71589163F	BLASON LOPEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.768,18	19,15
10810962L	BORBOLLA SUAREZ GALO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.322,41	7,98
10863422Q	BOTO CUADRADO EMILIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.358,60	20,04

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
32875742W	BRAGA NOVAL ETELVINA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.353,80	6,53
09381005H	BREÑA GONZALEZ EDUARDO	OVIEDO	I.R.P.F.	2001	1.657,38	2,49
32878490J	BRETON FERNANDEZ ANA BELEN	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.719,29	4,08
10866593J	BRUN RIVERO EVA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.876,16	13,31
10851382M	BRUN RIVERO M DE LOS ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.876,15	13,31
10896093G	BUENAGA RAMA PATRICIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.200,48	7,80
10795670E	BUSTO CAMPA AMADOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.017,42	24,03
53545258Q	BUSTO FERNANDEZ SARA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.284,89	21,43
10859238H	CABAL GARCIA M DE LA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.389,41	11,08
32867122F	CABEZA JUNQUERA M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.967,72	7,45
32875938Z	CABRICANO GUTIERREZ ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.941,73	13,41
71602715N	CACERES UREÑA ROSARIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.341,33	12,51
10838203M	CADIerno PEREZ M GALA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.142,62	4,71
71621223M	CALLEJA GUTIERREZ OSCAR MIGUEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.276,15	12,41
10742295F	CALVO FERNANDEZ ESTHER	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.304,50	30,46
10900325G	CALVO GARCIA DAVID	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.961,04	7,44
71627965P	CALVO GARRIGA PAZ AGUEDA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	15.609,54	23,41
10836429W	CALVO TOLIVIA JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.383,98	11,08
53541436N	CALVO VAZQUEZ M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.798,01	16,20
10829358S	CAMBON GONZALEZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.195,67	37,79
32867555A	CAMPELO VILLA BELARMINO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	13.681,41	20,52
10836890A	CAMPOS CAMPA JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.207,15	12,31
53526533J	CANAL ALVAREZ EMILIO TOMAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.274,51	10,91
11406521Q	CANGA FUENTES MARIA EUGENIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.800,47	22,20
10859901Z	CARBAJAL PRIETO AQUILINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.007,98	3,01
46316883N	CARBAJALES FERNANDEZ ROSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.481,31	18,72
10840992B	CARBALLO ALONSO JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.289,46	16,93
10893793G	CARDAMA MARTINEZ MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.906,05	5,86
10477769G	CARDEÑOSO SANTOS JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.178,64	16,77
10822846N	CARMONA LARA FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.012,43	19,52
10799871Z	CARRETERO REBES DANIEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.427,43	6,64
10852276W	CARRIO GUTIERREZ MARCELINO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.370,07	17,06
10402225S	CARROCERA CAMINO BERTA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	10.032,07	15,05
32875000L	CASCALLANA PADILLA MARIA CONCEPCION	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.186,59	12,28
10795905G	CASIELLES PALACIO ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.937,01	23,91
71613736Q	CASTAÑEDA VERCHER JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.210,18	16,82
71627741Z	CASTAÑO GARCIA LAURENCIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	23.227,04	34,84
10803244Y	CASTAÑON CONCEPCION CARLOS LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.971,51	17,96
11049906Q	CASTAÑON GARCIA JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.595,70	26,39
11432616Y	CASTAÑON GONZALEZ MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.521,94	8,28
10557309X	CASTAÑON RODRIGUEZ FELIX	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.838,99	7,26
10886669X	CASTRO LARRIBA CECILIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.616,29	2,42
09793538T	CASTRO MARTINEZ MARIA LUZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.475,10	15,71
10786713N	CASTRO PARGA JOSE AGUSTIN	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.878,63	4,32
09427799F	CASTROMAN LOUREIRO ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.249,71	3,37
10791560Y	CEBALLOS PRIETO M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.823,08	13,23
X0814547W	CEÑAL IGLESIAS JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.651,06	17,48
52612175C	CEÑAL MORAL JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.449,83	11,17
10877511Y	CEÑAL MOSQUERA JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.914,84	19,37
10823821K	CHAMOSO GARCIA ANA M	GIJON	I.R.P.F.	2001	68.029,32	102,04
10587931L	CIFUENTES DIAZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.137,63	15,21
10831425N	CIFUENTES GUTIERREZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.130,60	13,70
10866764T	CIFUENTES SUAREZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.573,07	5,36
10803282K	CLAROS RUBIO JORGE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.526,19	2,29
09367825V	CLEMENTE MAGAÑA ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.875,26	26,81
33784025S	COEGO GARCIA M MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.243,14	7,86
32868971Q	COLLADO DURAN ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	7.841,91	11,76
26457016R	COMPANY PULIDO JUANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	27.606,56	41,41
10518805P	COMUÑAS MENENDEZ M ELDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.919,03	23,88
11045063A	CORDOBA JIMENEZ JUAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.648,73	2,47
10781795Q	CORO PIÑERA MARIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.298,60	18,45
10859551D	CORRIPIO ALVAREZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	23.834,74	35,75
10430454T	CORRIPIO BLANCO ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.865,97	10,30
11033270D	CORRO GONZALEZ M AURORA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.651,34	15,98
10821513J	CORTE ALONSO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.021,31	3,03
71604083T	CORTE CORTE M ENEDINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.564,71	14,35

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10794778G	CORTINA CORRAL M COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.067,43	22,60
10834972V	COSTALES FERNANDEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.766,58	13,15
10839342V	COSTALES PADUA JUAN ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.180,90	21,27
32869031F	COTO RODRIGUEZ MARIA LUISA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	10.288,17	15,43
10875393G	CREPO PIÑERA CARLOS GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.185,70	19,78
10802924P	CUELI HERMIDA MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	24.726,80	37,09
10850671F	CUERVO VALDES JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.830,00	23,75
01013516K	CUETO GARCIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.715,56	2,57
32880170Z	CUETO IGLESIAS OLVIDO M	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.991,96	4,49
10804750V	CUETO REBOLLAR JOSE LUIS	BARCELONA	I.R.P.F.	2001	8.875,82	13,31
09387530B	CUETO TURANZAS MARIA DEL MAR DEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.516,85	9,78
10429239G	CUEVA ARGUELLES AMELIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	3.849,97	5,78
10830885R	CUEVAS ESTEVEZ JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.673,92	13,01
X0690405Z	CUEVAS GALLARDO FREDDY SEGUNDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.738,63	13,11
X0729282K	CZABANYI OSCAR GASTON	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	5.014,33	7,52
X2449343G	DA ROCHA FERREIRA MANUEL DIONISIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.495,02	11,24
X0184901G	DAGORRETE ZARRA MICAELA	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	6.417,15	9,63
12362378Q	DE LA FUENTE LORENZO LUIS MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.648,49	3,97
10515025T	DE LA MATA RIVERO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.824,03	2,74
10793649W	DE LA VEGA ESTEBAN PRIMITIVO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.406,82	18,61
44578478Q	DE MENA MARTINEZ EDUARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.821,44	13,23
12665196Q	DE VEGA PADRONES EUSEBIA PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.966,09	22,45
10865214Z	DEL VALLE MON JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.276,70	21,42
10846251A	DEL VALLE VILCHES JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.522,83	3,78
10885262Y	DESCALZO CASAVIEJA ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.308,74	3,46
10842632H	DESCALZO GIL VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	2001	24.378,47	36,57
10039140P	DIAZ ARIAS M AZUCENA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.207,51	9,31
09375554H	DIAZ BRAVOS VALENTIN JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.952,55	22,43
10845793M	DIAZ CONDE MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.117,77	10,68
10886678L	DIAZ CORDERO M ELVIRA	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	8.617,97	12,93
33817208D	DIAZ DIAZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.562,60	23,34
53548274L	DIAZ FERNANDEZ ELENA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.399,06	2,10
10818552L	DIAZ FERNANDEZ LUIS ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.603,95	24,91
10885252L	DIAZ FERNANDEZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.556,59	8,33
10803229Z	DIAZ FERNANDEZ M ENCARNACION	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.355,03	20,03
71628255E	DIAZ FERNANDEZ RAQUEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	10.665,87	16,00
53537566Y	DIAZ FERNANDEZ VERONICA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.216,57	13,82
10771710M	DIAZ FOLGUERAS JULIAN C	GIJON	I.R.P.F.	2001	127.007,68	190,51
10863392D	DIAZ ILLESCAS CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.304,80	16,96
10878233S	DIAZ MATA ROGELIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.193,95	12,29
10848769Z	DIAZ MENENDEZ JOSE JORGE	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.890,23	14,84
10790803P	DIAZ MORIS JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.808,98	2,71
10867403H	DIAZ PIÑERA JAVIER	S BARTOLOME	I.R.P.F.	2001	2.182,34	3,27
10869652J	DIAZ QUINTANA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.418,07	3,63
10889835W	DIAZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.720,69	11,58
10752295W	DIAZ ROJO RICARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.994,94	23,99
10801659P	DIEGO ALONSO GERARDA CLARA	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.872,92	13,31
09674736Q	DIEZ PEREDA GERMAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.499,04	21,75
09795107M	DIEZ RODRIGUEZ M SOL	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.533,49	14,30
10872235C	DIZY LOPEZ HECTOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.143,23	13,71
X1970573W	DO NASCIMENTO CARLOS JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.852,31	11,78
09356757N	DOMINGUEZ GIL JULIANA RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	85.271,20	127,91
32881798D	DOMINGUEZ HEVIA VERONICA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	1.665,07	2,50
10820085B	DONI RODRIGUEZ EMILIO	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	13.698,22	20,55
10792712P	DORADO SANTIANES AGUSTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.695,25	4,04
X0232315S	DOS REIS TERESA DA CONCEICAO	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.792,60	16,19
10780034A	DUARTE FERNANDEZ JUAN A	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.628,32	26,44
10807174A	DUQUE RUIZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.862,16	7,29
10848824T	EGOCHEAGA BARRO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.530,76	21,80
11042972M	ESPINA GARCIA M SONIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	454.536,57	681,80
31865089S	ESPINOSA GUZMAN ALFONSO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	15.411,24	23,12
71620763M	ESTELA GARCIA JOSE LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	21.827,39	32,74
10879300R	ESTEVEZ MARTINEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.057,64	10,59
10852324G	ESTRADA DIAZ JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.235,38	24,35
10815040A	ESTRADA SANCHEZ RAUL	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.358,92	21,54
10820368H	EXPOSITO SUAREZ M BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.381,02	8,07

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
11081716V	FALCON DIAZ JULIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.875,81	7,31
10831375P	FANJUL GARCIA MARCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.467,98	3,70
10862386S	FEITO GONZALEZ JOSE MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.642,40	8,46
12201311H	FELGUEROSO VILLAR JOSE L	GIJON	I.R.P.F.	2001	49.472,15	74,21
X0780023R	FERNANDES DE SOUSA MOISES MARIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.981,16	11,97
10852840Z	FERNANDEZ ALONSO CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.486,68	3,73
10881888J	FERNANDEZ ALVAREZ OMAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.397,42	12,60
10757727Y	FERNANDEZ AMANDI CELSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.745,99	5,62
71607366V	FERNANDEZ ANTUNA JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.537,03	14,31
10768256R	FERNANDEZ ARIAS DELSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.724,68	28,09
10794344F	FERNANDEZ BAIZAN M JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.460,24	12,69
10793515Y	FERNANDEZ BARRON VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.427,54	8,14
10781128Q	FERNANDEZ BAYON JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.727,90	17,59
72117521D	FERNANDEZ CANO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.621,76	8,43
09371563Y	FERNANDEZ CANTELI ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.278,13	19,92
10824490T	FERNANDEZ CARUS MODESTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.580,70	20,37
11076668Y	FERNANDEZ CASTAÑON M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.632,58	3,95
13873385S	FERNANDEZ CASTILLO EMILIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.464,66	27,70
11077476D	FERNANDEZ CASTRO LUIS ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.675,55	10,01
10025328L	FERNANDEZ CHAMOCHIN GERARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.844,94	5,77
32866231J	FERNANDEZ CUETOS JORGE LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	13.295,30	19,94
10849584R	FERNANDEZ DE LA MATA JOSE RAUL	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.600,78	23,40
10753616N	FERNANDEZ DIAZ CANEJA ENRIQUETA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.450,57	21,68
10867100Z	FERNANDEZ DIAZ DANIEL JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	38.796,76	58,20
10770211R	FERNANDEZ DIAZ JOSE JULIAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.916,43	16,37
10850012S	FERNANDEZ DIAZ MARIA YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.523,40	8,29
10869509P	FERNANDEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.095,72	7,64
53545251D	FERNANDEZ DUARTE VANESA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.418,89	11,13
10803827Z	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDRES AVELINO	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	9.125,34	13,69
10880618P	FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.992,25	5,99
10860978X	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.470,91	18,71
71622244Z	FERNANDEZ FERNANDEZ FILOMENA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.284,89	21,43
10871558X	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.517,41	8,28
11393814M	FERNANDEZ FERNANDEZ PAULINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.273,13	25,91
10470252P	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	1.798,11	2,70
10836252D	FERNANDEZ GARCIA CELESTINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.517,68	26,28
10856268S	FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.666,11	2,50
32871830T	FERNANDEZ GARCIA LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.130,43	13,70
32876154T	FERNANDEZ GONZALEZ EVA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.400,63	3,60
11337954N	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.675,32	5,51
71621395Q	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA BIBIANA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	15.868,38	23,80
10830459N	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE A	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.471,74	9,71
53537376T	FERNANDEZ LOPEZ JAIME ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.735,89	31,10
10856298E	FERNANDEZ LOPEZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.022,57	18,03
71701870Z	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.396,80	26,10
32877749P	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL ALBERTO	OLIVA	I.R.P.F.	2001	10.735,78	16,10
10804561N	FERNANDEZ MARASSA LUIS VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.086,84	30,13
10813197T	FERNANDEZ MARCOS EMMA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.090,82	3,14
09374520L	FERNANDEZ MARTINEZ BENIGNO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	19.079,34	28,62
10793776Z	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.608,42	26,41
10600067B	FERNANDEZ MENENDEZ ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.193,95	12,29
71588241M	FERNANDEZ MENENDEZ JOSEFA	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	11.993,78	17,99
09412056L	FERNANDEZ MENENDEZ LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.820,59	23,73
05263434E	FERNANDEZ MUÑOZ CRISTOBALINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.936,46	7,40
10900323W	FERNANDEZ MUÑOZ M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.806,26	17,71
45248293W	FERNANDEZ NUÑEZ BALBINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	21.682,33	32,52
10789688C	FERNANDEZ ORDIALES JUAN LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.037,62	10,56
10487007L	FERNANDEZ PEREZ JOSE BERNARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	44.189,73	66,28
10862488W	FERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.603,42	9,91
53540168D	FERNANDEZ RAMA ANA VANESA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.664,82	23,50
10862985Q	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.888,10	10,33
10833720F	FERNANDEZ RODRIGUEZ M CRUZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.898,79	5,85
10825484M	FERNANDEZ RODRIGUEZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	210.463,93	315,70
30577933P	FERNANDEZ SANCHEZ VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.242,09	22,86
30577933P	FERNANDEZ SANCHEZ VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.105,23	25,66
10760859X	FERNANDEZ SUAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.689,01	14,53

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10834808Z	FERNANDEZ SUAREZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.089,34	19,63
11337039V	FERNANDEZ SUAREZ MARIA AURORA	GIJON	I.R.P.F.	2001	44.189,73	66,28
10570989M	FERNANDEZ TESTON JOSE MA	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.776,97	26,67
10820339N	FERNANDEZ URIA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.499,53	6,75
10832679R	FERNANDEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.598,43	15,90
32401443D	FERNANDEZ ZOLLE JOSE DAVID	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.731,93	20,60
X1792566S	FERREIRA BARBOSA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.731,93	20,60
10891530H	FERREIRO GONZALEZ ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.702,65	8,55
53526266E	FERRERA FERNANDEZ DANIEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.212,93	7,82
53543879V	FLOREZ PIQUERO PEDRO PABLO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.422,18	2,13
76529314B	FOLGUEIRAS DIAZ M ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.803,86	17,71
10839802V	FOMBONA ACOSTA JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	27.910,43	41,87
32881034G	FORCELLEDO NOVAL CESAR	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.530,83	6,80
10777686R	FRA ALVAREZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.066,89	16,60
10786829J	FRAGA RIVERO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.224,25	12,34
53540307X	FRAILE CABALLERO PAULINO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.715,65	8,57
10009680B	FRANCO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.924,55	2,89
11417157A	FREIJE RODRIGUEZ MARIA ELISA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.462,42	8,19
10844355Q	FREIRE FERRERO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.039,05	15,06
11941162E	FUENTE DE LA FUENTE MANUELA DE LA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.897,06	22,35
10599501C	FUERTES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	35.880,43	53,82
10834064Y	GALLEGO RODRIGUEZ JACINTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.320,30	22,98
10864756Q	GAMONAL FRAGA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.383,54	17,08
45425674F	GAMONEDA GARCIA MERAS GASPAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.239,20	21,36
32866318P	GANCEDO MARTINEZ M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.503,28	14,25
10808785G	GARABAL LUEJE MIGUEL A	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.419,43	11,13
09353405H	GARCIA ARIAS JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.974,58	10,46
71587246E	GARCIA BARAGAÑO BENILDE	LANGREO	I.R.P.F.	2001	10.967,22	16,45
11069303R	GARCIA BERNARDO GRACIANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.704,19	11,56
10826069S	GARCIA CASIELLES GONZALO ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.326,81	19,99
10864772D	GARCIA CID MARIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.270,26	13,91
10860489G	GARCIA COTO VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.350,91	2,03
10776074E	GARCIA DIAZ JUAN ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	37.908,07	56,86
10536473N	GARCIA FERNANDEZ EUGENIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.081,43	27,12
10808342K	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.492,89	30,74
10507728V	GARCIA FERNANDEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.201,88	13,80
10533967J	GARCIA FIDALGO DIAMANTINA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.665,43	8,50
10616057Q	GARCIA GARCIA JOSEFA CAROLINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.368,30	20,05
10788315G	GARCIA GONZALEZ GUILLERMO BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.463,03	5,19
11047216V	GARCIA HERNANDEZ CANDIDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.358,87	9,54
10863356L	GARCIA HEVIA AGUEDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.823,94	2,74
76936043P	GARCIA IGLESIAS JOSE EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	12.358,74	18,54
09356356W	GARCIA LANA MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.674,76	11,51
09352454X	GARCIA LLANEZA JUAN CARLOS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	13.105,59	19,66
11279930V	GARCIA LOMBARDIA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.480,00	6,72
10874322Z	GARCIA MARTINEZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.395,33	20,09
71868891D	GARCIA MEDINA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.451,04	11,18
10868419E	GARCIA MENDEZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.266,32	12,40
10805666J	GARCIA MENDEZ M EVA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.244,97	15,37
11051716D	GARCIA MENDEZ M GENEROSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.725,46	13,09
10806134K	GARCIA MENENDEZ ANTONIO CANDIDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.218,16	22,83
71916609W	GARCIA MIGUEL JULIANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.243,04	19,86
76952237X	GARCIA MORENO MELISA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	12.777,89	19,17
10817768V	GARCIA NOGUEIRO CELSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.114,26	9,17
10838817K	GARCIA PEON M JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.439,93	14,16
09619318M	GARCIA PERAL VICENTA	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.603,87	38,41
10831112K	GARCIA PEREZ JOSE ARTURO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.252,63	21,38
32882504W	GARCIA PEREZ MARCO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.671,94	7,01
10858255R	GARCIA PRIETO ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.704,67	4,06
10868759V	GARCIA PRIETO M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.284,33	15,43
53525798Z	GARCIA PRIETO MARIA DEL MAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.296,69	4,95
32867674F	GARCIA PULGAR SEVILLANO MANUEL FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.755,33	29,63
10886255X	GARCIA RICO DORA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	26.202,59	39,30
11639484N	GARCIA RIERA ANDRES CORSINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.092,06	4,64
10770558A	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.210,74	3,32
10789494X	GARCIA RUBIERA BRAULIO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.472,81	18,71

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
13098358L	GARCIA SAN JUAN M VIÑAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.569,10	8,35
10803961X	GARCIA SANTAMARINA ALVAREZ ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	64.227,06	96,34
32870142Z	GARCIA SOLIS JAVIER	LANGREO	I.R.P.F.	2001	31.639,10	47,46
10853099C	GARCIA TREVIN SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.495,43	17,24
03097664R	GARCIA VALDES LUIS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.960,89	4,44
10865102V	GARCIA VALLIN FERNANDO J	GIJON	I.R.P.F.	2001	23.926,19	35,89
10803215T	GARCIABLANCO GONZALEZ MARIO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.462,41	17,19
10819203A	GARRIDO BRAÑA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.165,41	16,75
10800818H	GEIJO VILLA FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.239,31	19,86
X3758005N	GIAMBERDUCA GIOCCHINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.689,02	4,03
10870004C	GISBERT ARRANZ PABLO CLEMENTE	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.184,96	37,78
X0864791Z	GOMES DA SILVA JOAO	GIJON	I.R.P.F.	2001	27.320,02	40,98
10735681V	GOMEZ ALVAREZ PEDRO LUIS	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	6.495,24	9,74
34543006L	GOMEZ CAMPOS ELOY	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.657,62	20,49
10847123R	GOMEZ GRELA MANUEL ROMAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	29.650,27	44,48
71861024P	GOMEZ IGLESIAS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.989,54	19,48
71857926S	GONZALEZ ALONSO M ROSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.794,50	4,19
10798678V	GONZALEZ ALVAREZ AMALIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.277,77	18,42
10747423Y	GONZALEZ ALVAREZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.095,90	7,64
10886747L	GONZALEZ ALVAREZ MARTA M	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.870,59	5,81
10822579K	GONZALEZ ARTIME M JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.497,05	14,25
53527467G	GONZALEZ CANTELI ROCIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.947,48	2,92
09405619E	GONZALEZ DIAZ FAUSTINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.664,89	4,00
11034928B	GONZALEZ DIAZ M DEL AMOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.197,96	16,80
10784853S	GONZALEZ DIAZ M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.258,19	27,39
07722944G	GONZALEZ DIEZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.756,89	11,64
71859328Z	GONZALEZ FERNANDEZ LUCIANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.683,28	8,52
10562111M	GONZALEZ FUENTE FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	17.445,86	26,17
11037278S	GONZALEZ GARCIA ANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.370,66	29,06
09772631T	GONZALEZ GARCIA JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.600,80	5,40
10775127H	GONZALEZ GONZALEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.356,81	18,54
10807505N	GONZALEZ GONZALEZ ELISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.566,31	21,85
30405753Y	GONZALEZ GUTIERREZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.251,00	6,38
10880081T	GONZALEZ JULIANA LEAL VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.271,09	16,91
10896505W	GONZALEZ LLANEZA HUMBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.689,54	7,03
10805797Y	GONZALEZ LOPEZ ALONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.176,79	12,27
10778430D	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.989,45	2,98
10824003L	GONZALEZ MENENDEZ FRANCISCO ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.812,01	4,22
10630303W	GONZALEZ MIRANDA ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.633,98	5,45
32867424X	GONZALEZ ORDIZ LUCRECIA-	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.419,88	2,13
10828136N	GONZALEZ RUBIO ESTELA	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.491,36	24,74
71698926Z	GONZALEZ SUAREZ AURELIA	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	7.042,64	10,56
10811464S	GONZALEZ SUAREZ JOSE ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.296,82	9,45
10769267T	GONZALEZ SUAREZ MARTA AMELIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.808,04	23,71
10845909Y	GONZALEZ TUÑON ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	80.192,05	120,29
10834984Y	GONZALEZ VALES MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.599,59	18,90
10840108R	GONZALEZ VAZQUEZ RENE	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.485,07	3,73
10775209P	GONZALEZ VILLAFANE JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.112,14	22,67
10801150M	GONZALO NORIEGA MODESTO ROGELIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.995,78	5,99
10857014W	GRANDA SECADES PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.165,86	19,75
71862884M	GRAÑA FERNANDEZ J LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.861,56	17,79
X3793175S	GRILLO CARONE VINCENZO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.349,31	5,02
10847471G	GUTIERREZ DIEZ EUGENIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.838,92	31,26
32867426N	GUTIERREZ FERNANDEZ JULIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	7.198,28	10,80
10874303H	GUTIERREZ GARCIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.351,31	9,53
10852631N	GUTIERREZ LEITES FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.009,29	13,51
10823735G	GUTIERREZ ORDOÑEZ ANA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.357,62	12,54
71602575X	GUTIERREZ ORDOÑEZ ESPERANZA PAULINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.299,59	19,95
10884802Y	GUTIERREZ TEJEDOR ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.946,75	5,92
07776091K	HERMOSA VICENTE FLORENTINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.885,61	11,83
10835255R	HERNANDEZ IGLESIAS ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.479,63	2,22
09425281L	HERNANDEZ NAVES ALANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.212,93	7,82
10796350N	HEVIA COTO JORGE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.930,00	4,40
10866329W	HEVIA MENDEZ LUIS FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.904,11	13,36
10848915E	HIGELMO PEREZ TOMAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.471,52	3,71
X1081820S	HOLLAND GRAHAM	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.882,60	8,82

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10878392J	HUERGA FERRERAS FIDEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.668,01	29,50
10868447G	HUERGA FERRERAS GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.560,96	3,84
32868883C	HUERTA GUTIERREZ MARIA TERESA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	6.385,14	9,58
10860856A	IGLESIAS DE CASTRO RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.381,03	20,07
10816388V	IGLESIAS DOMINGUEZ SANTIAGO A	GIJON	I.R.P.F.	2001	28.456,92	42,69
10864826V	IGLESIAS FUERTES ISMAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.371,15	5,06
46742503V	IGLESIAS LAYS ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.916,36	11,87
10419893L	IGLESIAS LLANEZA ELENA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.488,40	6,73
10841359X	IGLESIAS MANZANO JUAN IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.372,27	5,06
10823616T	IGLESIAS MANZANO MANUEL ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.372,27	5,06
10825908S	IGLESIAS MARTINEZ CESAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.920,89	10,38
10814260M	IGLESIAS MONTES JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.632,99	11,45
10815076Q	IGLESIAS MORAL JOSE F	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.327,83	28,99
10776670C	IGLESIAS SOLIS CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.436,93	24,66
11395125M	INCLAN RIESGO JUAN ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	33.545,21	50,32
10603248H	INFANTE GARCIA CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	29.298,77	43,95
10828531Q	INIESTA MONTILLA MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.492,65	15,74
10601787Y	IZAGUIRRE SANCHEZ MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	3.050,87	4,58
10564192Q	JIMENEZ JIMENEZ MARCELINA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.582,02	14,37
32877607G	JIMENEZ JIMENEZ SIXTO ALFREDO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	7.947,39	11,92
10850117M	JIMENEZ VICENTE JOSE SEGUNDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.847,33	5,77
53541975E	JUNCO DIEZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.479,66	17,22
10792996Q	JUNQUERA GONZALEZ ROSENDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	28.537,48	42,81
10895040D	LABRADOR CARBAJALES FERNANDO MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.240,95	7,86
10835894L	LAGARON FERNANDEZ FE	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.766,56	16,15
71620790D	LAGO MORAN JOSE AQUILINO	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	16.230,11	24,35
X2113166H	LAM PLA LAZARO RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.971,71	4,46
X2312021S	LAMELA RIVERON RAMIRO MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	30.867,63	46,30
71624977X	LARRAÑAGA FERNANDEZ MARTA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.982,94	17,97
10751237W	LAстра FERNANDEZ JOSE MARIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.021,01	3,03
10827733T	LAVANDERA MONTEQUIN FAUSTINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.661,07	29,49
10819714P	LAVIANA PANDIELLA MOISES	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.653,63	20,48
X0217913B	LAWTON EDWIN ARNOLD	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.183,86	18,28
X0217915J	LAWTON MAUREEN BERNARDETTE	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.716,69	13,08
10820728X	LAZARO SEGURA ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.870,92	5,81
11070398S	LEBREDO OMENTE CONCEPCION	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.186,19	3,28
10813020F	LEFEUVRE ALANOE CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.716,10	19,07
10844262S	LEON GARCIA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.710,23	8,57
10799161V	LINDE DEL CAMPO JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.985,63	25,48
10877092R	LOJO SUAREZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.871,83	38,81
11056345S	LOPEZ CARVALHO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.987,27	7,48
11416863P	LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	27.665,96	41,50
10876397L	LOPEZ FERREIRO ANGEL	OURENSE	I.R.P.F.	2001	5.189,69	7,78
10735965W	LOPEZ GARCIA LUZDIVINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.934,26	4,40
33837723P	LOPEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.977,42	17,97
10819694B	LOPEZ GONZALEZ LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.567,01	20,35
10882982A	LOPEZ PEREIRA SUSANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.722,09	13,08
10834922J	LOPEZ PEREZ JOSE PERFECTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.415,07	12,62
10814913Z	LOPEZ RODRIGUEZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.428,87	24,64
10753324L	LOPEZ SANCHEZ PAULINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.643,88	15,97
10808297E	LOPEZ VAZQUEZ ANA M	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.777,74	8,67
10841217Y	LOREDO LEDO JORGE JUAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.393,58	8,09
10826821P	LORENZO FUENTES FRANCISCA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.001,14	21,00
10559826C	LORENZO MENENDEZ GUILLERMO	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.062,20	16,59
10873737G	LOSA MUÑOZ JOSE CARLOS	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	4.651,93	6,98
11418440K	LOSAS ALONSO SALVADOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.950,46	16,43
71414022B	LOZANO SANTOS MARIA CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.307,50	4,96
09368371B	MADRID RODRIGUEZ MARIA ESTHER	LANGREO	I.R.P.F.	2001	18.473,25	27,71
10668913H	MADRIGAL GARCIA RICARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.343,28	5,01
10842477R	MAESO REVIDRIEGO M COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	2001	34.994,16	52,49
10824672K	MAGADAN NICIEZA CESAR J	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.547,83	15,82
10874398K	MAGDALENA MONESTINA SILVIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.359,00	11,04
10853413N	MAGNIEN PIÑERA M MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.232,02	10,85
10812790F	MALLADA ARIAS JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.474,76	18,71
36459239F	MANZANO MANZANO JAIME	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.781,65	13,17
10859875B	MARCOS ALVAREZ LUIS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.744,20	22,12

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10556840R	MARCOS RODRIGUEZ MARCIAL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.731,93	20,60
10813688P	MAREY GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.425,82	6,64
71692670Z	MARGOLLES RODRIGUEZ JOSE JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.771,38	28,16
10845503Z	MARIA PEON MANUEL A	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.724,68	22,09
10707396E	MARTIN LOZANO MARCIAL	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.313,56	13,97
76949244F	MARQUES ALVAREZ JUAN PABLO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	3.337,71	5,01
32883371H	MARTIN CRUZ NICOLAS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.179,82	3,27
11932654R	MARTIN ESCANCIANO ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.111,07	27,17
10799903T	MARTIN RUA DOMINGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.594,67	14,39
10863193V	MARTIN TAPIA PILAR	CORRALES BUE	I.R.P.F.	2001	6.015,16	9,02
10856821Q	MARTINEZ CAICOYA RODRIGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.311,49	15,47
10896435R	MARTINEZ CARPIO CRISTINA PENELOPE	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.391,76	5,09
10864615J	MARTINEZ CUELLO M YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.358,61	20,04
10805492T	MARTINEZ DE AZCOITIA FERNANDEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.771,92	2,66
24880558D	MARTINEZ DIEZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.100,50	3,15
10582133V	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	13.970,50	20,96
10537371J	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.111,48	13,67
13271989T	MARTINEZ GARCIA INOCENCIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.500,06	20,25
10779159W	MARTINEZ GARCIA JOSE FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.011,51	19,52
71618190P	MARTINEZ GARCIA ROMAN	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.089,42	13,63
10895993L	MARTINEZ LINDE JESUS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.808,23	17,71
32876151C	MARTINEZ LOBETO GERARDO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	12.815,97	19,22
71593611Q	MARTINEZ MARCOS EVERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.266,18	30,40
10810464G	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	26.813,39	40,22
53543330C	MARTINEZ MIGUEL CAROLINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.082,15	4,62
09351590C	MARTINEZ MORALES XOSE MANEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.358,51	8,04
10780877H	MARTINEZ PEREZ PEDRO PABLO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.475,25	3,71
09730869Y	MARTINEZ PINAR JUAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.731,93	20,60
10906046K	MARTINEZ RAMIRO SILVIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.437,72	3,66
10867029N	MARTINEZ RODRIGUEZ ERNESTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	24.032,38	36,05
52614386T	MARTINEZ RODRIGUEZ NATALIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.637,27	12,96
10873147N	MARTINEZ RODRIGUEZ RICARDO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.388,61	2,08
33993097V	MARTINEZ RODRIGUEZ SABAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.918,97	4,38
52612016E	MARTINEZ ROZA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.288,52	9,43
10542191A	MARTINEZ SAN MIGUEL M ASUNCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.718,97	20,58
10739915L	MARTINEZ SANCHEZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	26.129,03	39,19
10846056S	MARTINEZ SUAREZ ANGEL MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.882,61	17,82
10586714K	MARTINEZ TRAVIESA CESAREA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.410,85	17,12
10896996X	MARTINEZ VEGAS RUBEN	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	7.521,85	11,28
71613931G	MARTIÑO RIVAS MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.930,95	16,40
10433338D	MATA CUETO ANGEL MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.627,45	3,94
10121075V	MATEOS DEL RIEGO GABRIEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.007,75	12,01
32868822M	MATO MEJUTO JOSE RAMON	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.353,80	6,53
53526676H	MAYOR MORALES ANA BELEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.226,41	19,84
10744299X	MEANA ARDUENGO CARLOS M	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.949,21	31,42
10818950A	MEANA VIGIL SAMUEL SENEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.910,02	4,37
53532589C	MEDINA CAMEAN MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.534,58	15,80
71593985E	MELENDI MATEO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.788,08	8,68
09418608Q	MELERO BORREGO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.156,62	22,73
11339956J	MENDEZ AMOR JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.162,08	13,74
32877497D	MENDEZ DE VIGO SOMOLINOS JUAN	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.064,44	12,10
10886651S	MENDEZ INCLAN M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.844,53	10,27
10809476M	MENDIVIL MENENDEZ M DE LAS NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.667,58	2,50
71593806G	MENENDEZ ALLER MARIA PAZ	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.458,36	17,19
10798258B	MENENDEZ ALVAREZ JORGE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.256,13	9,38
32885480B	MENENDEZ CASTAÑO SONIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.985,07	4,48
71617182N	MENENDEZ ELORRIETA JOSE RAMON	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.883,83	17,83
10805170T	MENENDEZ ESTEBANEZ PRUDENCIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.369,11	9,55
10783893K	MENENDEZ FERNANDEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.401,94	26,10
10689282D	MENENDEZ FERNANDEZ HORTENISA AURINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	39.527,39	59,29
10868911P	MENENDEZ GANCEDO EVA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.184,16	18,28
10746036E	MENENDEZ GARCIA MARIA YOLANDA	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	7.332,55	11,00
53532519L	MENENDEZ MARTINEZ MANUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.219,04	3,33
10880635W	MENENDEZ MATEOS JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.477,82	6,72
10829341K	MENENDEZ RUIZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	27.496,97	41,25
10796081L	MENENDEZ SUAREZ MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.367,69	27,55

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
09407121Y	MERAS ALVAREZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	30.546,20	45,82
51665845W	MERINO ARENAL JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.733,92	16,10
10845037P	MIER GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.118,18	6,18
10763257Q	MIERES MENENDEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.662,06	21,99
10849490E	MIGUEZ SANCHEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.939,31	7,41
10770156S	MIRANDA REA OFELIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.986,58	26,98
05244614Q	MIRANDA SUAREZ LUIS JAVIER	AVILES	I.R.P.F.	2001	3.677,19	5,52
10822509C	MIRON MODENES MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.923,92	13,39
10861575D	MOLINA ESPIRITUSANTO MARIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.676,83	8,52
10768044L	MOLINA ROMERO FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.972,33	2,96
11373084K	MONTEAGUDO GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	2.908,82	4,36
71621561K	MONTERO GARCIA DIONISIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	6.613,79	9,92
10521827V	MONTES CUETO M AURORA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.846,97	20,77
10803085P	MONTES SUAREZ M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.414,00	12,62
10873590H	MONTESERIN ALVAREZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.656,65	12,99
53556845B	MORA MARTINEZ JOSE ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.534,09	11,30
10822966V	MORADIELLOS MESTAS MARIA FLOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.507,50	21,76
71409799C	MORAN ALVAREZ JOSE FELIX	GIJON	I.R.P.F.	2001	28.713,06	43,07
10877839N	MORAN GARCIA HUGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.548,35	2,32
10871730K	MORAN INFUESTA RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.883,70	4,33
10902891V	MORAN POSADA MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.987,53	7,48
71410676T	MORENO GUZMAN MATIAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.945,97	19,42
11390966D	MORENO HERRERO REMIGIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.284,37	10,93
10788412D	MORO MARTIN CARLOS J	GIJON	I.R.P.F.	2001	29.544,81	44,32
10395298B	MORTERA JUNQUERA CESAR LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	7.851,98	11,78
10891062X	MOURE PRADOS MARIA CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.005,78	15,01
10880878S	MOURELLE LEMA M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.409,15	20,11
10843598H	MOYA GARCIA JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.001,24	18,00
10872068Z	MUÑIZ CANAL ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	21.781,59	32,67
10960977M	MUÑIZ CIENFUEGOS ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.850,71	22,28
76945790A	MUÑOZ FERNANDEZ ENGRACIA-ZORAIMA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.301,05	13,95
10896681V	MURIAS RODRIGUEZ EVA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.426,61	6,64
53647052N	NAREDO BUCETA FABIAN ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.857,91	5,79
14564632C	NAVARRO MARCOS MANUEL MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.163,90	13,75
10874517W	NAVARRO TUDELA JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.918,88	4,38
10610558Z	NEIRA SECADES JOAQUINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.197,60	7,80
X0616493R	NIANG SAUROU	ARONA	I.R.P.F.	2001	3.054,64	4,58
10879207T	NOALLA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.046,34	21,07
X2395099V	NOUALI OUAHIBA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.675,14	10,01
76956653X	NOVAL FONSECA DIEGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.312,51	21,47
52617662X	NOVAL GARCIA GENEROSA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	3.299,83	4,95
10898510Y	NOVOA FERNANDEZ BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.940,96	19,41
71624990T	NUÑEZ LLANEZA ANA LUISA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	16.904,70	25,36
10769352Q	NUÑEZ SANCHEZ LUCINDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.362,91	14,04
10785423X	OBESO CELORIO M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.815,73	16,22
10864799J	OMAR VELEZ BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.097,69	7,65
09676500D	ORDAS MORAN GERARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.878,38	20,82
10861948Z	ORDIERES MARTINEZ ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.820,31	11,73
10858200S	ORDIZ BULNES JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.122,46	12,18
10780387B	ORIA ALVAREZ PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	33.554,35	50,33
30180172D	ORMEÑO CABALLERO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.671,74	17,51
07934168L	ORTEGA PRIETO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	32.535,94	48,80
22614645X	ORTI MARTINEZ SALVADOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	57.392,66	86,09
10823436G	ORTUZAR MORO BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.297,11	18,45
51898172Y	OTERO PEREZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.020,47	4,53
11419108E	OVIES VALCARCEL EDUARDO	LLANES	I.R.P.F.	2001	9.535,18	14,30
10785273K	OVIN VIEJO JOSE ANGEL ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.446,84	18,67
10819423Q	PALACIO VILLAZON JORGE ISAAC	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.593,79	2,39
10527944Q	PALACIOS ANTUÑA ROSA M	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.575,46	18,86
10825835B	PALACIOS MEÑACA CARLOS ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.308,73	18,46
10822133N	PANDIELLA GARCIA SAMUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.824,41	2,74
10826086D	PARADELO FUENTE GERARDO	ASTORGA	I.R.P.F.	2001	8.685,12	13,03
11037645Z	PAZ PEREZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.580,97	20,37
11375222C	PAZOS RODRIGUEZ ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.514,92	23,27
10781336V	PELAEZ PEREZ M DEL ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.649,55	14,47
11306574G	PELIZ LOPEZ MANUEL FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.275,05	13,91

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
71620812P	PENAS CABADO JOSEFA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.637,82	14,46
35760583E	PEREIRA RODRIGUEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.544,23	9,82
10794148H	PEREZ ALVAREZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	21.713,35	32,57
10813327S	PEREZ CANEL M BERNARDITA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.974,94	16,46
10507361H	PEREZ CORRALES CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.778,55	23,67
32871024E	PEREZ FERNANDEZ ALEJANDRO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.006,68	7,51
10620552A	PEREZ GARCIA CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.598,69	9,90
10871216J	PEREZ GARCIA M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.855,84	20,78
X1690304B	PEREZ GERMAN JULIO CESAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.046,74	9,07
71627812Q	PEREZ GERMAN LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	31.327,13	46,99
45426214H	PEREZ LOPEZ RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.877,96	5,82
10830416S	PEREZ MIYAR JUAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.984,00	22,48
10848628B	PEREZ PEREZ JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.103,69	13,66
12308597D	PEREZ RODRIGUEZ EUSEBIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.915,71	19,37
32874481Y	PEREZ VAZQUEZ MARIA DEL PILAR	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.999,41	13,50
10797346L	PEREZ VERDEJA M PAZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.880,56	28,32
10803391S	PEREZ-ESPINOSA SANCHEZ MA TERESA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.966,50	7,45
10742001N	PERUCHA GONZALEZ EUGENIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	35.857,65	53,79
10843258T	PIERNA BARREDO M ISABEL	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	21.521,47	32,28
10830597N	PIMENTEL FERNANDEZ MARIA LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.595,10	17,39
03400205T	PIÑA POLO FELICIDAD	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.700,28	10,05
10838351S	PIÑEIRO GONZALEZ JOSE LAUREANO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.984,26	5,98
10735135T	PIÑERA BARCENA AURELIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.765,14	25,15
09417772P	PIÑERA CARROCERA ABRAHAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.606,49	12,91
10773741N	PIÑERA PIÑERA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.336,54	8,00
10865796K	PIQUERO GARCIA M MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.879,56	16,32
10203288M	PISOS REDONDO ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	23.057,34	34,59
32867088L	PLANO RUBIO FERNANDO TOMAS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	1.773,84	2,66
10873029D	POLO MARTINEZ LORETO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.866,55	4,30
10889161H	PORTUGUES RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.928,51	7,39
10870540G	POSADA GARCIA SUSANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.360,11	38,04
10866569N	PRADA ROCES SUSANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.890,25	7,34
71614791J	PRADO LOZANO MA ISABEL DE	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.207,17	3,31
10803726M	PRADO SANCHEZ MARIA REYES	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.885,13	19,33
71698255X	PRENDES FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.758,21	8,64
10848181R	PRENDES VIDAL ABARCA ADELA RAMONA	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.721,25	11,58
10836487Z	PRIETO ALONSO M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.815,20	16,22
11409915Y	PRIETO RIVERA FRANCISCO JAVIER	CARREÑO	I.R.P.F.	2001	3.929,62	5,89
10614858J	PUERTA HEVIA M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	32.478,93	48,72
10506882E	PUERTAS SANTIANES ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.721,62	17,58
10898879F	PUERTO PERALES ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.893,90	19,34
10898839J	PULIDO VIDAL MARTA ESTHER	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.385,92	5,08
10847995E	PUMARADA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.952,86	16,43
53536217Z	QUESADA CUETO RAUL	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.597,19	2,40
10855227D	QUIROGA PALACIO LUIS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.864,88	20,80
34548578W	RAMOS ALVAREZ ELSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.608,49	21,91
32867452S	RAMOS MORAN JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	6.342,82	9,51
10795410S	RAMOS SABUGO GONZALEZ ALEJO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.422,99	18,63
10842147Q	RAMOS SOLACHE FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.570,77	21,86
10848291L	REA BAQUERO JOSE L	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.748,81	31,12
10847824N	REA BAQUERO M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.748,81	31,12
10753335F	REGOS CASTAÑO MARTA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.452,97	6,68
10757707D	REGOYO LOZANO JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.327,29	18,49
10849033W	REGUERA MALDONADO SAUL	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.637,66	9,96
71861358C	REIMONDO CORVERIRAS M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.317,44	10,98
45048944V	REINA GUTIERREZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	44.016,84	66,03
10794880Z	REMIS MARCOS EDELMIRA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.726,77	22,09
32878025P	RENDAL PEÑA ORLANDO-RENE	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.597,32	8,40
10752751K	RENDUELES ALVAREZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.464,66	27,70
10900331X	RENDUELES FERNANDEZ MARCO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	24.619,55	36,93
10749438C	RENDUELES MONTES RAUL	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.482,15	18,72
53531984J	REPRESA GARCIA CARLOTA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.533,73	17,30
10874231S	REVUELTA FERNANDEZ EVA M	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.269,12	6,40
10476484F	REVUELTA FERNANDEZ JOSE A	GIJON	I.R.P.F.	2001	50.629,94	75,94
11388772T	RICO ALVAREZ HERMINIA LUCIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.278,50	13,92
10786100C	RICO BUENO SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.413,62	18,62

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10485852Z	RIESGO MONTES MARIA DOLORES	LANGREO	I.R.P.F.	2001	12.633,25	18,95
10448317S	RIVAYA RIAÑO GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	2001	21.382,56	32,07
10907382T	RIVERO ALAEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.413,54	3,62
10784823P	RIVERO CASARES MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.538,39	29,31
10803647H	RIVERO COLLADO GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.554,42	6,83
10800919G	RIVERO HUERTA AFRINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.950,40	16,43
10783309N	RIVERO MORUJO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.437,60	8,16
10783794Z	ROBLEDO MAGADAN JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.685,49	14,53
10803088B	RODIL PEREZ GUILLERMO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.893,86	20,84
10846727L	RODRIGUEZ ACEBEDO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.748,75	23,62
10857918D	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.929,93	17,89
10843334F	RODRIGUEZ ALONSO SERGIO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.959,94	7,44
11082041C	RODRIGUEZ ALVAREZ SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.186,80	9,28
09377393V	RODRIGUEZ BERDASCO MARIA DEL MAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.332,96	3,50
11394923X	RODRIGUEZ BLANCO PEDRO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.002,01	3,00
10811170C	RODRIGUEZ CASAVIEJA MARIA MILAGROS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	2.151,14	3,23
09397955V	RODRIGUEZ CORROS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.661,83	18,99
10864538M	RODRIGUEZ EGUREN ISABEL ELENA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.756,73	20,64
10869044A	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.158,76	25,74
10474146S	RODRIGUEZ FERNANDEZ LEONTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.554,58	8,33
11037454F	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.368,05	23,05
10810203L	RODRIGUEZ GARCIA JUAN RAMON	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.731,37	23,60
32873100M	RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	6.609,69	9,91
10901420H	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	2001	21.037,72	31,56
10860102P	RODRIGUEZ GONZALEZ ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.130,64	3,20
11057401J	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.378,14	14,07
71619749A	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	6.577,68	9,87
X2139130S	RODRIGUEZ HERNANDEZ ERNESTO ELISEO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.915,13	13,37
10875036S	RODRIGUEZ HEVIA GLORIA M	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.786,73	4,18
10903084A	RODRIGUEZ IGLESIAS ANA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.934,64	7,40
10793835G	RODRIGUEZ LEDESMA M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.020,43	4,53
10890460Y	RODRIGUEZ LLAMA ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.570,58	9,86
10831552R	RODRIGUEZ LOPEZ M EMMA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.513,10	5,27
10800231Y	RODRIGUEZ LOPEZ M VICTORIA LILIAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.607,27	6,91
10769646B	RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME	GIJON	I.R.P.F.	2001	55.168,25	82,75
10851621Z	RODRIGUEZ MARTINEZ MONICA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.744,31	20,62
10664424Z	RODRIGUEZ MENENDEZ M OLIVA	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.870,48	26,81
10749244X	RODRIGUEZ MENENDEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.635,81	17,45
10884248G	RODRIGUEZ MENENDEZ SERGIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.155,65	4,73
10879885B	RODRIGUEZ MOLANO CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.653,02	23,48
10814904M	RODRIGUEZ MOLINERO LUISA FERNANDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.714,25	17,57
10815218C	RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.431,19	21,65
10788677K	RODRIGUEZ PALACIO M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.547,13	18,82
10855161N	RODRIGUEZ PAZOS JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.247,06	15,37
10816254K	RODRIGUEZ PEREZ JOSE CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.499,27	29,25
10796057H	RODRIGUEZ PEREZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.491,36	15,74
10808099P	RODRIGUEZ RIOS M ARGENTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.005,61	3,01
11073111Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.881,39	14,82
10538584F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.346,20	6,52
71652709G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA HONELDA	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.529,84	24,79
10844416P	RODRIGUEZ SUAREZ M MAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.001,02	22,50
10860935J	RODRIGUEZ VALLEJO M CONSOLACION	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.764,18	28,15
10875953N	RODRIGUEZ VALLINA BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.872,37	16,31
10811025J	RODRIGUEZ VARELA REY M BELEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	33.217,16	49,83
10872776D	ROIBAS VALDES M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.808,08	7,21
10862288D	ROJO PORTELA M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.965,10	14,95
10839539F	ROJO RODRIGUEZ MARIA LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.117,78	9,18
10472001D	ROJO TOMAS LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.504,02	2,26
72870451B	ROMERO ALMAJANO LEONIDES JULIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.216,81	3,33
10863294A	ROMON LEMA MARIA LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.751,68	22,13
X0247273T	ROTA GAO MIGUEL FELIX	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.900,22	17,85
32868143Q	ROTELLA RODRIGUEZ MARIA ROSA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	15.694,15	23,54
10371447B	ROZADA VIGIL HONORIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	9.471,46	14,21
10885021H	RUANO DORADO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.416,94	6,63
10846177K	RUBIERA GARCIA M CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.737,72	7,11
10757666Z	RUBIERA MENENDEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.595,53	17,39

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
10798855X	RUIBAL MOURE ANTONIO F	GIJON	I.R.P.F.	2001	26.741,32	40,11
10416252N	RUIZ GALLEGO RAUL JORGE	LANGREO	I.R.P.F.	2001	13.144,10	19,72
10799131X	RUIZ MARTINEZ M AZUCENA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.068,55	3,10
10495432A	SAEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.225,98	16,84
09367044H	SALVADOR HUELGA JUAN ENRIQUE	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.054,39	16,58
10860677P	SAMPEDRO GARCIA JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.243,04	19,86
10872757J	SAMPEDRO GARCIA MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.243,04	19,86
10777087T	SAMPEDRO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.243,04	19,86
71597802K	SAN MARTIN CRESPO MARIA SONIA EMMA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	3.587,34	5,38
71624517X	SAN MIGUEL FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	10.303,72	15,46
10805929T	SANCHEZ ALONSO M ESTHER	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.069,05	10,60
10574126Z	SANCHEZ GANADO ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	5.975,63	8,96
52618802T	SANCHEZ PALACIO JOSE ANGEL	CANGAS ONIS	I.R.P.F.	2001	13.473,77	20,21
10796091Y	SANCHEZ PALACIO M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.207,96	4,81
53532050X	SANCHEZ VAZQUEZ STEPHAN	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.965,04	26,95
32880509P	SANCHEZ-MARISCAL SANCHEZ JESUS	LANGREO	I.R.P.F.	2001	16.259,19	24,39
X1985626J	SANDGREN FEDERICO	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.210,70	19,82
10852239B	SANDBAL VAAMONDE M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.790,96	11,69
10862319V	SANTIAGO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.105,75	16,66
10799913X	SANTOLAYA MIER MARIANO	VILLAVICIOSA	I.R.P.F.	2001	14.121,39	21,18
10871338C	SANTOS PEREZ ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.282,73	3,42
10886486B	SARMENTERO PILO RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.006,04	4,51
26197542J	SARMIENTO LOPEZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.425,25	21,64
10876131Y	SECADES BALBAS BERNARDO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.926,48	8,89
35459618N	SEOANE GIL DIANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	43.799,05	65,70
11379263J	SERRANO VAZQUEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.742,46	20,61
32883656G	SIERRA ALONSO M ANGELES	LANGREO	I.R.P.F.	2001	11.785,18	17,68
71622968W	SIERRA GONZALEZ LUIS MIGUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	1.400,27	2,10
10494151X	SIMAL MONTES MIGUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	2001	6.165,32	9,25
32869879G	SIMON ARGUELLES LUIS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	49.364,34	74,05
10771979K	SIMON MARQUEZ MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.113,68	9,17
10800392Y	SIMON MARQUEZ PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	30.713,17	46,07
10798116F	SIMON VIGIL MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.068,33	16,60
13756568S	SOBERON CONSTANTINO MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.198,25	12,30
10808163A	SOMER COVIELLA M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.668,60	23,50
10862347E	SOMIEDO MARTINEZ CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.271,70	18,41
10847272N	SOMOANO CAVIELLES JOSE IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.103,87	7,66
X1546149C	SOUKHAREV SERGUEI	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.918,01	7,38
78792124N	SOUTO DUARTE JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.885,45	17,83
10792345D	SUAREZ ALVAREZ M ANGELES ENCARNACION	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.417,08	17,13
53541304H	SUAREZ ALVARGONZALEZ MANRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.321,97	28,98
11362280G	SUAREZ FERNANDEZ ROSA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.246,11	7,87
10817080L	SUAREZ GARCIA MARIA SONIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.551,86	20,33
10789614S	SUAREZ MAYOR PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.677,99	10,02
10865898P	SUAREZ RIVERO JORGE	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.559,26	9,84
10873675B	SUAREZ SAN JOSE SUSANA PATRICIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.762,22	2,64
10868780S	SUAREZ SUAREZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.249,98	6,38
11348748L	SUAREZ SUAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.515,61	26,27
10758980V	SUAREZ SUBERVIOLA JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	18.343,87	27,52
10759165H	SUAREZ VALLE JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	2001	26.140,53	39,21
10831206T	SUAREZ-COALLA BANGO JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.826,82	8,74
32866717Q	SUEIRO GARCIA JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.862,35	13,29
09350880T	TAMES SORDO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.826,54	4,24
07494671Y	TARRAGA TORRALBA ROSA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.092,06	21,14
10827102J	TASSIS COCAÑO ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.917,11	16,38
10862894V	TEJEDOR FUENTE AMOS	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.556,62	14,33
13879317J	TEJERO VAZQUEZ MARIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.356,53	14,03
71691070R	TERESA GONZALEZ ANTONIO VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.575,24	9,86
X2262397W	THIERRY RAYMOND LUC ARNOULD	LANGREO	I.R.P.F.	2001	1.574,45	2,36
10834381R	TORAL DE DIEGO FRANCISCO MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	3.140,22	4,71
71403742N	TORICES BLANCO JULIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.302,98	19,95
71613417L	TORRE RUBIN M SONIA	LANGREO	I.R.P.F.	2001	8.760,90	13,14
10884518K	TOYOS GONZALEZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.213,25	16,82
10774278C	TRABANCO FERNANDEZ M CRUZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.247,29	10,87
10778513T	TRABANCO HEVIA RUFINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.008,26	3,01
10859936A	TRANCHO MUÑIZ JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.522,38	18,78

N.I.F.	Titular	Municipio	Impuesto T	Ejercicio F	Base	Total
76954759W	TRINCHETE TRINCHETE FERNANDO AUGUSTO	LANGREO	I.R.P.F.	2001	1.681,96	2,52
10783972P	TUERO GARCIA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.837,95	13,26
11766973N	TURRADO CUETOS LUIS ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	19.867,05	29,80
76951002V	TUYA ALLENDE BEATRIZ	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.782,56	7,17
32875838Y	TUYA ALLENDE GERARDO RAMON	LANGREO	I.R.P.F.	2001	4.782,55	7,17
10841246N	TUYA BUZNEGO JOSE AQUILINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.570,23	12,86
10832351H	TUYA FERNANDEZ IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	17.444,75	26,17
10801201X	TUYA FRIERA JULIO CESAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.712,89	2,57
71610756A	TUYA GONZALEZ M OLIVA	GIJON	I.R.P.F.	2001	10.695,88	16,04
X0235367P	TWIZELL PHILIP NEIL	GIJON	I.R.P.F.	2001	20.751,53	31,13
09639731V	VALBUENA MARIN JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	21.745,12	32,62
10889657P	VALBUENA PEREZ COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.453,07	2,18
10810604Y	VALERIO MARTINEZ M CIELO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.071,11	10,61
10805195W	VALLE DIAZ JOSE BENITO	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.628,84	8,44
10847096C	VALLE FERNANDEZ PATRICIA NATALIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.991,03	2,99
10577932W	VALLEJO SANCHEZ MARIA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	4.938,83	7,41
10561717W	VALLINA GARCIA LUIS JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.976,76	25,47
71620485A	VARILLAS MORTERA MARIA SOLEDAD	LANGREO	I.R.P.F.	2001	14.657,38	21,99
10801848J	VAZQUEZ CANCELA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	22.068,36	33,10
11047106E	VAZQUEZ CASTAÑEDA JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	2001	23.391,78	35,09
10828852S	VAZQUEZ PACHO VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.031,45	19,55
10849448A	VAZQUEZ ROSAL BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.862,81	10,29
10885854T	VAZQUEZ-QUEIPO PADILLA FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	15.313,19	22,97
10802247K	VEGA BUSTO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	13.772,76	20,66
10174977F	VEGA CALLEJO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	2001	12.318,57	18,48
10753412S	VEGA MORIS CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.181,15	13,77
10878374H	VEGA NOGALES ARTURO NICOLAS	GIJON	I.R.P.F.	2001	11.107,83	16,66
71618693M	VEGA PRADO LUISA VICTORIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	22.631,40	33,95
10753795F	VELA BORBOLLA ADORACION	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.025,68	3,04
11063753V	VELASCO GONZALEZ M DEL PILAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.972,80	8,96
10809214L	VELASCO RIO LUIS A	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.331,76	3,50
10843517Y	VELAZQUEZ ALVAREZ JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	8.803,51	13,21
10888616W	VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.717,23	2,58
53537041X	VICENTE JURADO VANESSA	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.775,65	10,16
10866652A	VICENTE MESA JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.890,52	25,34
10487327V	VICENTE NUÑEZ MANUELA	GIJON	I.R.P.F.	2001	25.893,81	38,84
10805058A	VICENTE REDUELLO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	2001	6.775,65	10,16
10887747F	VICTORERO MIER ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.627,70	21,94
10855839T	VIDAL SANDOVAL PEDRO SINESIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.918,88	4,38
X2699930Y	VIERA ECEHEVARRIA BEATRIZ AMALIA	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.926,42	14,89
10860553E	VIGIL PRESA EDUARDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	7.655,55	11,48
32882736G	VIGIL SIERRA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.853,69	4,28
10868328T	VIGIL-ESCALERA GUIRADO ANA	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.671,47	4,01
10741993G	VILLABRILLE QUINTANA JOSE A	GIJON	I.R.P.F.	2001	5.495,60	8,24
10856680J	VILLAMEDIANA MARIÑO FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.210,59	13,82
33840112M	VILLARINO NAVIA RENATA	GIJON	I.R.P.F.	2001	16.422,98	24,63
10796045Y	VILLVERDE MONTAÑO RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	2001	14.661,59	21,99
53530984W	VIÑA ARBOLEYA ADELINA	GIJON	I.R.P.F.	2001	1.521,10	2,28
10789046E	VIÑUELA DEL COLLADO JULIO CESAR	GIJON	I.R.P.F.	2001	23.977,48	35,97
09675731E	VOCES JUAREZ JACINTO	GIJON	I.R.P.F.	2001	9.364,37	14,05
53534267L	YENES GARCIA SEVERINO	GIJON	I.R.P.F.	2001	2.769,41	4,15